

Saltillo, Coahuila, a 12 de diciembre de 2022
OFICIO: PAN/CDE/SG/111/22.

Lic. Rodrigo Germán Paredes
Consejero Presidente del
Instituto Electoral de Coahuila

DR. JORGE ARTURO ROSALES SAADE, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante este Instituto Electoral de Coahuila, atenta y respetuosamente vengo por medio del presente escrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 numeral 1 párrafo primero e inciso d) que establece lo siguiente:

Artículo 169

1.- Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

- a) ...
- b) ...
- c) Respecto a las precampañas en que se renueve el Poder Ejecutivo en concurrencia con el Poder Legislativo, darán inicio cuarenta días después de iniciado el proceso. No podrán durar más de cuarenta días.
- d) ...

Por lo cual, de manera respetuosa, informo que el método acordado para la selección de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2023, será la DESIGNACION en términos del artículo 102, numeral 1, incisos e) y f) y numeral 5, incisos a) y b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así mismo:

a) La Convocatoria para participar en el proceso de selección de candidaturas a la gubernatura y diputaciones podrá emitirse a partir del inicio formal del proceso electoral local y hasta el 26 de marzo de 2023.

b) En cuanto a los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno:

1. El registro de precandidaturas se sujetará a los plazos establecidos en la convocatoria respectiva, realizándose en las fechas comprendidas a partir de la emisión de la convocatoria y hasta el 26 de marzo de 2023; La aprobación de los registros de precandidaturas se realizará dentro de las 24 horas posteriores a que la militancia o ciudadanía presente su registro a la precandidatura.

2. Las precampañas, en caso de llevarse a cabo, se realizarán entre el 14 de enero y el 12 de febrero de 2023, en términos de la normatividad aplicable;

3. La sesión de la Comisión Permanente Estatal, a efecto de aprobar las propuestas de candidatos que se remitirán a la Comisión Permanente Nacional y la designación que realice la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en términos de lo establecido en el artículo 102 de los Estatutos Generales, se realizarán en la sesión que para tal efecto se convoque durante el mes de marzo de 2023.

c) En lo correspondiente a los órganos de dirección:

1. Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional: Como responsable de la designación, en términos de lo establecido en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido;

2. Comisión Permanente del Consejo Estatal en Coahuila: Como responsable de la formulación de las propuestas de candidaturas que serán discutidas en la Comisión Permanente del Consejo Nacional;

3. Comisión Organizadora Electoral Estatal/Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila: Como órgano receptor de los registros de precandidaturas y emisión de declaración de procedencia de los registros.

4. Comisión de Justicia del Consejo Nacional, Como órgano jurisdiccional interno, encargado de la resolución de las controversias que se susciten en los procesos internos de selección de candidatos.

d) Toda vez que el método para la selección de las candidaturas es la designación, no se celebrará asamblea electoral estatal, distrital o municipal. La designación se realizará en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Solicito que el presente acuerdo sea turnado al Consejo General para su estudio y aprobación en su caso, a efecto de que este adquiriera carácter de acuerdo de este Instituto.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración

Atentamente

DR. JORGE ARTURO ROSALES SAADE
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL IECC.





**C. RODRIGO GERMAN PAREDES LOZANO
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número IEC/SE/2166/2022 y con fundamento en el artículo 169 numeral 1 del Código Electoral, el Partido Revolucionario Institucional, en apego a nuestros Estatutos, aprobó por el Pleno del Consejo Político Estatal en sesión celebrada el pasado 02 de diciembre de 2022, el método de selección de candidatos a la gubernatura y diputados locales que integran el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral 2023.

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento la determinación a la que el Consejo de mi Partido llegó:

Procedimientos aplicables:

1. El método establecido para la selección de candidatos a la **gubernatura** según lo establecido en el artículo 198 fracción I, en correlación con el artículo 200 fracción I de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, será **Elección Directa en su modalidad con miembros y simpatizantes**.
2. El método establecido para la selección de candidatos a **diputados locales** que integrarán el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, según lo establecido en el artículo 198 fracción I y III de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, es decir, **Elección Directa** en su modalidad **con miembros y simpatizantes** y para garantizar el principio de paridad se selecciona el procedimiento por **Comisión para la Postulación de Candidaturas**.

Así mismo le informo:

El órgano responsable de la dirección y vigilancia del Proceso Interno será la Comisión Estatal de Procesos Internos con auxilio de las comisiones municipales de procesos internos, del Partido Revolucionario Institucional.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Coahuila de Zaragoza

Según nuestra normatividad interna, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, es la instancia encargada de sancionar el método de selección y de emitir la convocatoria para la selección del candidato a la Gubernatura; y el Comité Directivo Estatal de emitir la convocatoria correspondiente a la de Diputados Locales, por lo que la fechas están sujetas a que el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Estatal de Proceso Internos y el propio Comité Directivo Estatal acuerden lo conducente.

Los plazos de cada fase del proceso interno, así como la jornada comicial interna estarán previstas en la convocatoria que para el efecto se emita.

Adjunto al presente, encontrará copia certificada de todos los acuerdos referidos y aprobados en la multicitada sesión del Pleno del Consejo Político del PRI Coahuila del pasado viernes 02 de diciembre de 2022. En los mismos documentos se encuentra la convocatoria, el acta, la lista de asistencia a la sesión.

Por lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa, solicitamos:

PRIMERO. Se tenga por notificado del método de selección de candidatos para el Proceso Electoral Local 2023.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Diciembre 15 de 2022.

RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA





Partido Revolucionario Institucional Comité Directivo Estatal

Oficio No. 010-2022/ST-CPE

Lic. Rodrigo Hernández González

Titular de la Secretaría Jurídica y Representante ante el
Órgano Electoral del Comité Directivo Estatal del PRI en Coahuila
Presente.

En relación a la **XXXIV Sesión Extraordinaria** del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, celebrada el día 02 de diciembre del año en curso, me permito remitir los siguientes documentos certificados por el Notario Público No. 89, Lic. José Gerardo Villarreal Ríos:

1. Acta de la XXXIV Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del PRI en Coahuila.
2. Acuerdo **SEXXXIV-01/02-12-22**, por el que se autoriza la creación de la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario.
3. Acuerdo **SEXXXIV-02/02-12-22**, por el que se aprueba la integración de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria, para el periodo estatutario 2022-2027.
4. Acuerdo **SEXXXIV-03/02-12-22**, relativo a la aprobación de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, para el proceso electoral 2023.
5. Acuerdo **SEXXXIV-04/02-12-22**, por el que se aprueba a la persona titular de la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres.
6. Acuerdo **SEXXXIV-05/02-12-22**, por el que se designa a la persona titular de la Defensoría de los Derechos del Militante, para el periodo estatutario 2022-2027.
7. Acuerdo **SEXXXIV-06/02-12-2022**, por el que se aprueba el procedimiento estatutario de Selección de la Candidatura a la Gubernatura del Estado, para el proceso electoral 2023.
8. Acuerdo **SEXXXIV-07/02-12-2022**, por el que se aprueba el procedimiento estatutario de Selección de las Candidaturas a las Diputaciones Locales, para el proceso electoral 2023.
9. Acta Fuera de Protocolo de la XXXIV Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del PRI en Coahuila.
10. Lista de asistencia de la XXXIV Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del PRI en Coahuila.

Sin otro particular agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. 07 Diciembre de 2022


Lic. Carolina Castillo Díaz

Secretaria Técnica del Consejo Político Estatal

ZARAGOZA, siendo las dieciocho horas (18:00 horas) del día de hoy viernes dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **YO JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89)** en ejercicio

en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho ubicado en el inmueble marcado con el número ochocientos cuatro (804) de la calle Paseo del Rey, del Fraccionamiento San Patricio de esta Ciudad, Código Postal veinticinco mil doscientos cuatro (25204), **HAGO CONSTAR:** Que el día uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022) **DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ**, en su calidad de **Secretaria Técnica** del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, vía telefónica, solicitó mis servicios notariales a efecto de que en Acta Fuera de Protocolo certificara la celebración de la XXXIV Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Coahuila de Zaragoza que se llevaría a cabo en punto de las dieciséis horas (16:00 horas) del día viernes dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en virtud de no existir impedimento legal, ni material para atender la petición, acordamos que estaría presente en dicha sesión que se desarrollaría vía plataforma digital zoom desde el Salón Audiovisual, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en Boulevard Nazario Ortiz Garza número tres mil seiscientos cuatro (3604), del Fraccionamiento Nueva España de esta ciudad, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.-----

En punto de las quince horas con quince minutos (15:15 horas) del día de la fecha arribé al domicilio señalado, constatando que es el edificio del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional ubicado Boulevard Nazario Ortiz Garza número tres mil seiscientos cuatro (3604), del Fraccionamiento Nueva España de esta ciudad, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, me presenté con la solicitante de mis servicios notariales y en punto de las dieciséis horas (16:00 horas) doy fe de que en el registro de la Plataforma Zoom se encuentran enlazados trescientos noventa y cinco (395) consejeros políticos estatales, mismos que están consignados en la lista de asistencia que se anexa a la presente acta para formar parte de ella.-----

Hecho lo anterior, siendo las dieciséis horas con treinta y ocho minutos (16:38), DOY FE de que el ingeniero RODRIGO FUENTES AVILA en su calidad de Presidente del Consejo Político Estatal da la bienvenida a la sesión e informa sobre la integración del quórum de conformidad con la lista de asistencia levantada en el registro de asistencia llevado a cabo en presencia del suscrito Notario Público que personal encargado de registrar asistencia asentó en una relación de asistente vía la plataforma digital Zoom, informando la presencia de trescientos noventa y cinco (395) consejeros, de un total de seiscientos cincuenta (650) que integran el Consejo Político Estatal.-----

A continuación, el Presidente señaló que en atención al número de consejeros presentes y atento a lo dispuesto por los artículos uno (1), veintitrés (23), veinticinco (25) y veintiséis (26) del Reglamento del Consejo Político Estatal, existía el quórum estatutario para llevar a cabo



-----Orden del día.-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Verificación y declaración de quórum estatutario.-----
3. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.-----
4. Creación y en su caso, autorización de la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario.-----
5. Propuesta de integración y en su caso, elección de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria, para el periodo estatutario 2022-2027.-----
6. Propuesta de integración y en su caso, aprobación de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, para el Proceso Electoral 2023.-----
7. Propuesta y en su caso, aprobación de la persona titular de la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política en razón de género contra las mujeres.-----
8. Proyecto de acuerdo y en su caso, designación de la persona titular de la Defensoría de los Derechos del Militante, para el periodo estatutario 2022-2027.-----
9. Toma de protesta.-----
10. Proyecto de acuerdo y en su caso, aprobación del procedimiento estatutario de selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado.-----
11. Proyecto de acuerdo y en su caso, aprobación del procedimiento estatutario de selección de las candidaturas a las Diputaciones Locales.-----
12. Mensaje del Presidente del Consejo Político Estatal, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila.-----
13. Himno Nacional.-----
14. Clausura.-----

Una vez leído el Orden del Día, sometido a la consideración de los consejeros políticos estatales y al no haber intervenciones, se sometió a votación, señalando la Secretaria Técnica que el mismo ha sido aprobado por la asamblea por mayoría.-----

Acto seguido, la Secretaria Técnica comunica que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la creación y en su caso, autorización de la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario, cuyo titular será el C. Sergio Arturo Salas Flores, por lo que de conformidad a lo dispuesto en la fracción trece (XIII) del artículo ciento treinta y ocho (138) de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido y en atención a la atribución del Comité Directivo Estatal, procedió a dar lectura al acuerdo respectivo. Hecho lo anterior, lo sometió a consideración de los consejeros políticos estatales reunidos, al no haber intervenciones la Secretaria Técnica lo sometió a votación de los mismos consejeros, para lo cual les pidió que levantando la mano manifestaran los que estén de acuerdo con la aprobación del mismo, informando a la asamblea que era aprobado por

Comisión Estatal de Justicia Partidaria, para el periodo estatutario 2022-2027, por lo que observando y respetando en todo momento la perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad y atendiendo a la reforma del artículo doscientos treinta y cinco (235) de los Estatutos, dio lectura al Pleno de la integración de la referida Comisión, quedando de la siguiente manera: -----

Presidenta: Lydia María González Rodríguez. -----

Comisionada: Edna Elizabeth Amavizca Loera. -----

Comisionada: Marcela Cano Torralva. -----

Comisionado: Manuel Alejandro Garza Flores. -----

Comisionada: Deyanira Nájera Muñoz. -----

Comisionado: Alberto Aguirre Villarreal. -----

Comisionada: Tania Karina Ibarra Ortiz. -----

Suplente: Ricardo Vergara Lagunes. -----

Suplente: Ariana Guadalupe Hernández de la Cruz. -----

Suplente: Leticia Nayelli Decanini Salinas. -----

Suplente: María Lucía Flores Valdés. -----

Suplente: Susana Antonia Santos Coy Acosta. -----

Suplente: Rogelio de los Reyes Castro. -----

Secretaria Técnica: Yessica Carolina Fuentes Padilla. -----

Hecho lo anterior, lo sometió a consideración de los concejeros políticos estatales reunidos, al no haber intervenciones la Secretaria Técnica lo sometió a votación de los mismos consejeros, para lo cual les pidió que levantando la mano manifestaran los que estén de acuerdo con la aprobación del mismo, informando a la asamblea que era aprobado por mayoría, el cual como Anexo identificado como ACUERDO SEXXXIV-02/02-12-22, forma parte integral de la presente Acta -----

A continuación, la Secretaria Técnica comunica que el siguiente Proyecto es el relativo a la Propuesta de integración y en su caso, aprobación de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, para el Proceso Electoral 2023, procedió a dar lectura a la integración de la referida Comisión: -----

Presidenta: Ma. Mayela Hernández Valdés. -----

Comisionada: Laura Elena Martínez Rivera. -----

Comisionada: Lily Fabiola de la Rosa Cortés. -----

Comisionada: Sandra Patricia Sánchez Gaona. -----

Comisionado: Domingo González Favela. -----

Comisionado: Rodrigo Hernández González. -----

Secretario Técnico: Enrique Anguiano Valdés. -----

Hecho lo anterior, lo sometió a consideración de los concejeros políticos estatales reunidos, al no haber intervenciones la Secretaria Técnica lo sometió a votación de los mismos consejeros, para lo cual les pidió que levantando la mano manifestaran los que estén de acuerdo con la aprobación del mismo, informando a la asamblea que era aprobado por mayoría, el cual como Anexo identificado como ACUERDO SEXXXIV-03/02-12-22, forma parte integral de la presente Acta.-----

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, referente a la propuesta y en su caso, aprobación de la persona titular de la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política en razón de género contra las mujeres; la Secretaria Técnica informó que en atención a la reforma a los Documentos Básicos del Partido, aprobada mediante acuerdo del Consejo Político Nacional en fecha 15 de junio de 2022, y en cumplimiento a los artículos 137 fracción XXII, 239 y 241 de los Estatutos, el Presidente del Comité Directivo Estatal, presentó como



forma parte integral de la presente Acta. -----
Acto seguido, y en atención al siguiente punto del orden del día, relativo al Proyecto de acuerdo y en su caso, designación de la persona titular de la Defensoría de los Derechos del Militante, para el periodo estatutario 2022-2027, por lo que, esta última procedió a dar lectura al proyecto, informando que de la terna propuesta por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, se designa al Profesor José Luis Flores Méndez, para la titularidad de la Defensoría de los Derechos del Militante.-----

Posteriormente, la Secretaria Técnica sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta respectiva, y no habiendo intervenciones la sometió a votación, por lo que les solicitó a los consejeros que, levantando la mano manifestaran los que estén de acuerdo con la aprobación del mismo, siendo esta aprobada por mayoría, mismo que como Anexo identificado como ACUERDO SEXXXIV-05/02-12-22 forma parte integral de la presente Acta.-----

Acto seguido y para el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la toma de protesta; la Secretaria Técnica, solicitó al titular de la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario; a los integrantes de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria; a los integrantes de la Comisión para la Postulación de Candidaturas, para el Proceso Electoral 2023; a la titular de la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política en razón de género contra las mujeres y al Presidente de la Defensoría de los Derechos del Militante, ponerse de pie desde sus lugares, para que les fuera tomada la protesta estatutaria, por parte del Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente de este Consejo.-----

En uso de la voz el ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente les hizo la pregunta siguiente:-----

----- "¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y el Código de Ética Partidaria que rigen al Partido Revolucionario Institucional, desempeñando el cargo que se les ha conferido con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la Revolución, y sujetos a que el Partido y sus militantes se los demanden o se los reconozcan?"-----

**Las y los nuevos integrantes y titulares contestaron al unísono: --
"¡Sí, protesto!"-----**

Acto seguido, la Secretaria Técnica comunica que el siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de acuerdo y en su caso, aprobación del procedimiento estatutario de selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado, por lo que procedió con su lectura.-----

Hecho lo anterior, la Secretaria Técnica sometió a consideración de los señores consejeros este punto, y no habiendo intervenciones lo sometió a votación, por lo que les solicitó a los consejeros que, levantando la mano manifestaran los que estén de acuerdo con la aprobación del mismo, siendo éste aprobado por mayoría, mismo que como Anexo identificado como ACUERDO SEXXXIV-06/02-12-22 forma parte integral de la presente Acta.-----

Acto seguido, la Secretaria Técnica comunica que el siguiente punto del orden del día es el relativo al al Proyecto de acuerdo y en su caso, aprobación del procedimiento estatutario de selección de las

señores consejeros este punto, y no habiendo intervenciones lo sometió a votación, por lo que les solicitó a los consejeros que, levantando la mano manifestaran los que estén de acuerdo con la aprobación del mismo, siendo esté aprobado por mayoría, mismo que como Anexo identificado como ACUERDO SEXXXIV-07/02-12-22 forma parte integral de la presente Acta. -----

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, la Secretaria Técnica solicitó sea escuchado el mensaje del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila. -----

En uso de la voz el ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, emitió su mensaje. Terminado el mensaje y para atender el siguiente punto del orden del día, la Secretaria Técnica, solicitó a los consejeros ponerse de pie para entonar con orgullo y pasión el Himno Nacional Mexicano. -----

Para finalizar, la Secretaria Técnica informó al Pleno que los asuntos del orden del día han sido agotados, por lo que le solicitó al Consejero Profesor José Luis Flores Méndez,, hiciera uso de la voz con la finalidad de clausurar los trabajos de esta Sesión; por lo que en uso de la palabra este último expone que, no habiendo más asuntos que tratar y agotados los puntos del orden del día, declaro formalmente clausurados los trabajos de este Consejo Político Estatal; las diecisiete horas con cinco minutos (17:05) del día dos (02) de diciembre del dos mil veintidós (2022). La dirigencia del Consejo Político Estatal redacta el Acta de la Sesión y es firmada por el Presidente RODRIGO FUENTES AVILA y por la Secretaria del Consejo Político MARTHA LOERA ARÁMBULA, ante la Secretaria Técnica DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, misma que como Anexo forma parte integral de la presente Acta Fuera de Protocolo. Se DA FE que durante toda la sesión se mantuvo el quórum según el contador de participantes dispuesto en el sistema y reflejado en la computadora donde el Notario Público pudo constatarlo.-----

En virtud de haberse agotado el tema sobre el cual la interesada solicitó mis servicios, procedí a retirarme del salón donde presté mis servicios notariales, siendo las diecisiete horas con ocho minutos (17:08) del día de la fecha y me trasladé a mi despacho notarial a fin de proceder a redactar la presente Acta Fuera de Protocolo, en la cual se asientan los hechos como sucedieron ante mi presencia y que por esa razón me constan. -----

A las diecinueve horas con quince minutos (19:15 horas) del día de la fecha concluí la redacción de la presente Acta Fuera de Protocolo, para los usos que en derecho procedan. DOY FE. -----

ANTE MI

JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89
DISTRITO NOTARIAL SALTILLO





COAHUILA

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**



**ACTA DE LA XXXIV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA,
CELEBRADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2022.**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas con treinta y ocho minutos (16:38) del día dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vía plataforma digital zoom desde el Salón Audiovisual, en las Instalaciones del Comité Directivo Estatal del PRI, ubicado en Bulevard Nazario Ortiz Garza 3604, Fraccionamiento Nueva España de esta ciudad, y en presencia del Notario Público No. 89 del distrito de Saltillo, Lic. José Gerardo Villarreal Ríos, se reunieron 395 consejeros, de un total de 650 que forman parte del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, para dar inicio a la XXXIV Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Una vez que el Presidente del Consejo, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, dio la bienvenida a los consejeros políticos estatales presentes, informó que de acuerdo al registro de asistencia virtual verificado, se encuentran 395 consejeros, por lo que señaló que en atención al número de consejeros presentes y atento a lo dispuesto por los artículos 1, 23, 25 y 26 del Reglamento del Consejo Político Estatal, existe quórum estatutario para llevar a cabo esta sesión, y en consecuencia la declaró formalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se aprueben. Acto seguido, el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica, diera lectura del orden del día de la presente sesión y lo sometiera a la consideración y votación de los consejeros:

Orden del día.

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración de quórum estatutario.
3. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
4. Creación y en su caso, autorización de la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario.
5. Propuesta de integración y en su caso, elección de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria, para el periodo estatutario 2022-2027.
6. Propuesta de integración y en su caso, aprobación de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, para el Proceso Electoral 2023.
7. Propuesta y en su caso, aprobación de la persona titular de la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política en razón de género contra las mujeres.
8. Proyecto de acuerdo y en su caso, designación de la persona titular de la Defensoría de los Derechos del Militante, para el periodo estatutario 2022-2027.
9. Toma de protesta.
10. Proyecto de acuerdo y en su caso, aprobación del procedimiento estatutario de selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado.
11. Proyecto de acuerdo y en su caso, aprobación del procedimiento estatutario de selección de las candidaturas a las Diputaciones Locales.
12. Mensaje del Presidente del Consejo Político Estatal, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila.

13. Himno Nacional. -----

14. Clausura. -----

Posteriormente, la Secretaria Técnica sometió a consideración de los señores consejeros el orden del día leído y no habiendo intervenciones lo sometió a votación, por lo que les solicitó a los consejeros que, levantando la mano manifestaran los que estén de acuerdo con la aprobación del mismo, siendo esté aprobado por mayoría. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica comunica que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la creación y en su caso, autorización de la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario, cuyo titular será el C. Sergio Arturo Salas Flores, por lo que de conformidad a lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 138 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido y en atención a la atribución del Comité Directivo Estatal, procedió a dar lectura al acuerdo respectivo y someterlo a consideración. -----

(Proyecto de acuerdo) -----

En uso de la voz, esta última, solicitó a los consejeros que, levantando la mano manifestaran los que estén de acuerdo con la aprobación del mismo, siendo esté aprobado por mayoría. ---

Acto continuo, la Secretaria Técnica informó que el siguiente del orden del día es el relativo a la Propuesta de integración y en su caso, elección de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria, para el periodo estatutario 2022-2027, por lo que observando y respetando en todo momento la perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad y atendiendo a la reforma del artículo 235 de los Estatutos, puso a consideración del Pleno la integración de la referida Comisión, quedando de la siguiente manera: -----

Presidenta: Lydia María González Rodríguez. -----

Comisionada: Edna Elizabeth Amavizca Loera. -----

Comisionada: Marcela Cano Torralva. -----

Comisionado: Manuel Alejandro Garza Flores. -----

Comisionada: Deyanira Nájera Muñoz. -----

Comisionado: Alberto Aguirre Villarreal. -----

Comisionada: Tania Karina Ibarra Ortiz. -----

Suplente: Ricardo Vergara Lagunes. -----

Suplente: Ariana Guadalupe Hernández de la Cruz. -----

Suplente: Leticia Nayelli Decanini Salinas. -----

Suplente: María Lucía Flores Valdés. -----

Suplente: Susana Antonia Santos Coy Acosta. -----

Suplente: Rogelio de los Reyes Castro. -----

Secretaria Técnica: Yessica Carolina Fuentes Padilla. -----

Consecutivamente la Secretaria Técnica, solicitó a los consejeros que, los que estuvieran por la afirmativa sirvieran manifestarlo levantando la mano, siendo esté aprobado por mayoría. ---

Acto seguido, y en atención al siguiente punto del orden del día, relativo a la Propuesta de integración y en su caso, aprobación de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, para el Proceso Electoral 2023, puso a consideración la integración de la referida Comisión: -----

Presidenta: Ma. Mayela Hernández Valdés. -----

Comisionada: Laura Elena Martínez Rivera. -----

Comisionada: Lily Fabiola de la Rosa Cortés. -----

Comisionada: Sandra Patricia Sánchez Gaona. -----

Comisionado: Domingo González Favela. -----

Comisionado: Rodrigo Hernández González. -----



Secretario Técnico: Enrique Anguiano Valdés. -----

Posteriormente, solicitó a los consejeros que, levantando la mano manifestaran los que estuvieren de acuerdo con la aprobación del mismo, siendo esté aprobado por mayoría. -----

En relación al siguiente punto del orden del día, referente a la propuesta y en su caso, aprobación de la persona titular de la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política en razón de género contra las mujeres; la Secretaria Técnica informó que en atención a la reforma a los Documentos Básicos del Partido, aprobada mediante acuerdo del Consejo Político Nacional en fecha 15 de junio de 2022, y en cumplimiento a los artículos 137 fracción XXII, 239 y 241 de los Estatutos, el Presidente del Comité Directivo Estatal, presentó como propuesta a la titularidad de la mencionada Unidad, a la C. María Fernanda Coppola Treviño, misma que puso a consideración del pleno, en virtud de lo cual solicitó a quienes estuvieren de acuerdo, manifestarlo de la forma acostumbrada, siendo aprobada por mayoría. Acto continuo, la Secretaria Técnica informó que el siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de acuerdo y en su caso, designación de la persona titular de la Defensoría de los Derechos del Militante, para el periodo estatutario 2022-2027, por lo que, esta última procedió a dar lectura al proyecto, informando que de la terna propuesta por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, se designa al Profesor José Luis Flores Méndez, para la titularidad de la Defensoría de los Derechos del Militante, sometiéndolo a consideración. -----

(Proyecto de acuerdo) -----

En uso de la voz, solicitó a los consejeros que, levantando la mano manifestaran los que estuvieran de acuerdo con la designación del Presidente de la referida Defensoría, siendo esté aprobado por mayoría. -----

Acto seguido y para el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la toma de protesta; la Secretaria Técnica, solicitó al titular de la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario; a los integrantes de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria; a los integrantes de la Comisión para la Postulación de Candidaturas, para el Proceso Electoral 2023; a la titular de la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política en razón de género contra las mujeres y al Presidente de la Defensoría de los Derechos del Militante, ponerse de pie desde sus lugares, para que les fuera tomada la protesta estatutaria, por parte del Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente de este Consejo. -----

Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente: -----

"¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y el Código de Ética Partidaria que rigen al Partido Revolucionario Institucional, desempeñando el cargo que se les ha conferido con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la Revolución, y sujetos a que el Partido y sus militantes se los demanden o se los reconozcan?" -----

Las y los nuevos integrantes y titulares: -----

"¡Sí, protesto!" -----

Acto continuo la Secretaria Técnica comunicó que el siguiente punto del orden del día, es el referente al Proyecto de acuerdo y en su caso, aprobación del procedimiento estatutario de selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado, por lo que procedió con su lectura. -

(Proyecto de acuerdo) -----

Posteriormente, en uso de la voz, esta última, solicitó a los consejeros que, de la forma acostumbrada manifestaran los que estén de acuerdo con la aprobación del mismo, siendo esté aprobado por mayoría. -----

Acto seguido y de conformidad al siguiente punto, relativo al Proyecto de acuerdo y en su caso,

aprobación del procedimiento estatutario de selección de las candidaturas a las Diputaciones Locales, la Secretaria Técnica procedió a dar lectura al proyecto, así como a someterlo a consideración. -----

(Proyecto de acuerdo) -----

Consecutivamente solicitó a quienes estuvieran por la afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por mayoría. -----

Para dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día, la Secretaria Técnica solicitó respetuosamente al Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente del Consejo Político Estatal, dirigiera su mensaje al Pleno. -----

Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente: -----

(Mensaje). -----

Como siguiente punto del orden del día, la Secretaria Técnica, solicitó ponerse de pie para entonar con orgullo y pasión el Himno Nacional Mexicano. -----

(Himno Nacional). -----

Para finalizar, la Secretaria Técnica informó al Pleno que los asuntos del orden del día han sido agotados, por lo que le solicitó al Consejero Político Estatal, Profesor José Luis Flores Méndez, hiciera uso de la voz con la finalidad de clausurar los trabajos de la Sesión; por lo que en uso de la palabra este último expone que, no habiendo más asuntos que tratar y agotados los puntos del orden del día, declaró formalmente clausurados los trabajos de este Consejo Político Estatal; siendo las diecisiete horas con cinco minutos (17:05) del día dos (02) de diciembre del dos mil veintidós (2022). -----

DAMOS FE. -----



“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Diciembre 02 de 2022

PRESIDENTE

RODRIGO FUENTES ÁVILA

SECRETARIA GENERAL

MARTHA LOERA ARÁMBULA

SECRETARIA TÉCNICA

CAROLINA CASTILLO DÍAZ



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
COAHUILA DE ZARAGOZA**



ACUERDO SEXXXIV - 01/02-12-22

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE AFILIACIÓN Y REGISTRO PARTIDARIO.

El Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido por los artículos 124 y 138 fracción XIII de los Estatutos que rigen la vida interna de este Instituto Político, y demás relativos aplicables; tiene a bien emitir el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 124 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el Consejo Político Estatal es el órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva Asamblea, en el que las fuerzas más significativas del Partido en la entidad serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política en los términos de los presentes Estatutos y del reglamento nacional que los rija.
2. Que en atención al artículo 138 fracción XIII de los Estatutos del Partido, es atribución de la Persona titular del Comité Directivo Estatal del PRI en Coahuila, la creación de las coordinaciones para el mejor cumplimiento de sus funciones, sometiéndolas a autorización del Consejo Político;

En atención a las consideraciones anteriores, se somete a la aprobación del Pleno del Consejo Político Estatal el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- Se crea dentro del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila de Zaragoza, la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario, cuyo titular será el **C. Sergio Arturo Salas Flores**.

SEGUNDO.- Se establece que en tanto se determinen las atribuciones y facultades para la Coordinación Estatal; ésta opere conforme a las que el Presidente del Comité Directivo le confiera, sin invadir las ya existentes, en estricta observancia a lo previsto en los Estatutos.

TERCERO.- Notifíquese a las instancias partidistas correspondientes.

CUARTO.- El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por mayoría de los consejeros presentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido <http://www.pricoahuila.org>, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Diciembre 02 de 2022.



Rodrigo Fuentes Ávila
Presidente



Martha Loera Arámbula
Secretaria General



Carolina Castillo Díaz
Secretaria Técnica



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
COAHUILA DE ZARAGOZA**



ACUERDO SEXXXIV - 02/02-12-22

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2022-2027.

El Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido por los artículos 124, 234 y 235 de los Estatutos que rigen la vida interna de este Instituto Político, así como el artículo 69 fracción XXXI del Reglamento del Consejo Político Nacional y demás relativos aplicables; tiene a bien emitir el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 124 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el Consejo Político Estatal es el órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva Asamblea, en el que las fuerzas más significativas del Partido en la entidad serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política en los términos de los presentes Estatutos y del reglamento nacional que los rija.
2. Que por mandato de los artículos 234 y 235 de los Estatutos de nuestro Instituto Político, la Comisión Estatal de Justicia Partidaria es el órgano de decisión colegiada, independientes, imparciales y objetivos, responsables de impartir justicia partidaria en materia de otorgamiento de estímulos para reconocer el trabajo desarrollado y enaltecer la lealtad de las y los militantes priistas; aplicación de sanciones, evaluación del desempeño de la militancia priista en cargos públicos,



señalar las deficiencias y sancionar las conductas equívocas; reconocimiento de derechos y obligaciones de la militancia. La Comisión estará integrada por siete personas en calidad de propietarias quienes tendrán sus respectivas suplentes. En dicha integración, se observará y respetará la perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad;

3. Que en atención al artículo 235 de los Estatutos de nuestro Instituto Político, la Persona titular del Comité Directivo Estatal del PRI en Coahuila, propondrá al pleno del Consejo Político Estatal a los integrantes que conformarán la Comisión Estatal de Justicia Partidaria; y
4. Que de conformidad al artículo 69 fracción XXXI del Reglamento del Consejo Político Nacional, son atribuciones del Consejo Político Estatal elegir a los integrantes de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria de la entidad federativa.

En atención a las consideraciones anteriores, se somete a la aprobación del Pleno del Consejo Político Estatal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, propone la integración de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria para el periodo estatutario 2022-2027, con los comisionados siguientes:

Presidenta	Lydia María González Rodríguez
Comisionada Propietaria	Edna Elizabeth Amavizca Loera
Comisionada Propietaria	Marcela Cano Torralva
Comisionado Propietario	Manuel Alejandro Garza Flores
Comisionada Propietaria	Deyanira Nájera Muñoz
Comisionado Propietario	Alberto Aguirre Villarreal
Comisionada Propietaria	Tania Karina Ibarra Ortiz
Comisionado Propietario	Ricardo Vergara Lagunes

Comisionada Suplente	Ariana Guadalupe Hernández de la Cruz
Comisionada Suplente	Leticia Nayelli Decanini Salinas
Comisionada Suplente	María Lucia Flores Valdés
Comisionada Suplente	Susana Antonia Santos Coy Acosta
Comisionado Suplente	Rogelio de los Reyes Castro
Secretaria Técnica	Yessica Carolina Fuentes Padilla



SEGUNDO.- Se aprueba la integración de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria para el periodo estatutario 2022-2027.

TERCERO.- Notifíquese a las instancias partidistas correspondientes.

CUARTO.- El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por mayoría de los consejeros presentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido <http://www.pricoahuila.org>, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Diciembre 02 de 2022.

Rodrigo Fuentes Ávila
Presidente

Martha Lopera Arámbula
Secretaria General

Carolina Castillo Díaz
Secretaria Técnica



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
COAHUILA DE ZARAGOZA**



ACUERDO SEXXXIV - 03/02-12-22

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023.

El Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 135 fracción X y 202 de los Estatutos que rigen la vida interna de este Instituto Político y demás relativos y aplicables; tiene a bien emitir el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en observancia a lo señalado por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las bases constitucionales establecidas.
2. Que de conformidad con el artículo 124 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el Consejo Político Estatal es el órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva Asamblea, en el que las fuerzas más significativas del Partido en la entidad serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política en los términos de los presentes Estatutos y del reglamento nacional que los rija.



3. Que de conformidad con el artículo 135 fracción X de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, es atribución del Consejo Político Estatal elegir a propuesta del Presidente del Comité Directivo Estatal a los integrantes de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, previa autorización de la instancia nacional; misma que fue enviada y avalada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Lic. Alejandro Moreno Cárdenas.
4. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 202 de los Estatutos que rigen la vida interna de este Instituto Político, la Comisión para la Postulación de Candidaturas es un órgano temporal, conformado por 7 integrantes elegidos por el Consejo Político correspondiente, teniendo las atribuciones conferidas por el reglamento de la materia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En atención a las consideraciones anteriores, se somete a la aprobación del Pleno del Consejo Político Estatal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, propone la integración de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para el Proceso Electoral 2023, con los comisionados siguientes:

Presidenta	Ma. Mayela Hernández Valdés
Secretario Técnico	Enrique Anguiano Valdés
Comisionada	Laura Elena Martínez Rivera
Comisionada	Lily Fabiola De La Rosa Cortés
Comisionada	Sandra Patricia Sánchez Gaona
Comisionado	Domingo González Favela
Comisionado	Rodrigo Hernández González



SEGUNDO.- El Pleno del Consejo Político aprueba por mayoría la integración de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para el Proceso Electoral 2023.

TERCERO.- La Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas para el Proceso Electoral 2023, podrá sesionar a partir de la emisión de la primera convocatoria al proceso interno de postulación de candidatos y hasta la resolución del último medio de impugnación que se interponga con motivo de los acuerdos para la postulación de candidatos que apruebe.

CUARTO.- Notifíquese a las instancias correspondientes.

QUINTO.- El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por mayoría de los consejeros presentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido <http://www.pricoahuila.org/>, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Diciembre 02 de 2022.

 Rodrigo Fuentes Ávila Presidente	 Martha Loera Arámbula Secretaria General
 Carolina Castillo Díaz Secretaria Técnica	



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
COAHUILA DE ZARAGOZA**



ACUERDO SEXXXIV - 04/02-12-22

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES .

El Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido por los artículos 124, 137 fracción XXII, 239 y 241 de los Estatutos que rigen la vida interna de este Instituto Político, y demás relativos aplicables; tiene a bien emitir el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 124 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el Consejo Político Estatal es el órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva Asamblea, en el que las fuerzas más significativas del Partido en la entidad serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política en los términos de los presentes Estatutos y del reglamento nacional que los rija;
2. Que por mandato del artículo 137 de los referidos Estatutos, además de las secretarías, y órganos que en él se contienen, en su fracción XXII se establece que, los Comités Directivos de las entidades federativas deberán contar con la Unidad para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

- 
3. Que en atención al artículo 239 de los Estatutos de nuestro Instituto Político, la Unidad para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, será el órgano con autonomía técnica y de gestión, la cual contará con el presupuesto necesario para su funcionamiento que le permita cumplir con el objetivo de prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Se establecerá una unidad en cada uno en los Comités Directivos de las entidades federativas;
4. Que por disposición del artículo 241 de los Estatutos del Partido; la titular de la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, será nombrada por el titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal.

En atención a las consideraciones anteriores, se somete a la aprobación del Pleno del Consejo Político Estatal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone como titular de la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, a la **C. María Fernanda Coppola Treviño**.

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo Político aprueba por mayoría a la **C. María Fernanda Coppola Treviño**, como titular de la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

TERCERO.- Notifíquese a las instancias partidistas correspondientes.

CUARTO.- El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por mayoría de los consejeros presentes.



TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido <http://www.pricoahuila.org>, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Diciembre 02 de 2022.



Rodrigo Fuentes Ávila
Presidente



Martha Loera Arámbula
Secretaria General



Carolina Castillo Díaz
Secretaria Técnica



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
COAHUILA DE ZARAGOZA**

ACUERDO SEXXXIV - 05/02-12-22

**ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LA
PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL
MILITANTE PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2022-2027.**

El Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido por los artículos 66 fracción VI, 124, 246 y 247 de los Estatutos que rigen la vida interna de este Instituto Político, así como el artículo 69 fracción XXXIII del Reglamento del Consejo Político Nacional y demás relativos aplicables; tiene a bien emitir el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 66 fracción VI de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, se establece que la Defensoría de los Derechos del Militante es un órgano de dirección del Partido.
2. Que por mandato del artículo 124 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, el Consejo Político Estatal es el órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva Asamblea, en el que las fuerzas más significativas del Partido en la entidad serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política en los términos de los presentes Estatutos y del reglamento nacional que los rija.
3. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 135 fracción XXXII de los referidos Estatutos, entre las atribuciones de este Consejo Político Estatal, se encuentra el

elegir a la persona titular de la Defensoría de los Derechos de la Militancia de entre la terna propuesta por el Presidente del Comité Directivo Estatal.

4. Que por disposición de los artículos 246 y 247 de los Estatutos de nuestro Instituto Político, la Defensoría de los Derechos del Militante es el órgano de dirección del Partido encargado de garantizar el respeto que tienen las y los militantes dentro de los procesos interpartidistas, a través de su defensa y orientación jurídica. La Defensoría estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia de Seguimiento al Otorgamiento de Estímulos, una Vicepresidencia de Seguimiento a la Aplicación de Sanciones, una Vicepresidencia de Conciliación y la persona titular de la Secretaría Técnica;

5. Que de conformidad al artículo 69 fracción XXXIII del Reglamento del Consejo Político Nacional, son atribuciones del Consejo Político Estatal elegir a quien debe asumir la titularidad de la Defensoría de los Derechos del Militante.

En atención a las consideraciones anteriores, se somete a la aprobación del Pleno del Consejo Político Estatal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Presidente del Comité Directivo Estatal Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, propone como terna, para designación de la titularidad de la Defensoría de los Derechos del Militante para el periodo estatutario 2022-2027, a los siguientes militantes :

Enrique Anguiano Valdés

José Luis Flores Méndez

Miguel Ángel de los Santos González



SEGUNDO.- El Pleno del Consejo Político designa por mayoría al **C. José Luis Flores Méndez** como la Persona Titular de la Defensoría de los Derechos del Militante para el periodo estatutario 2022-2027.

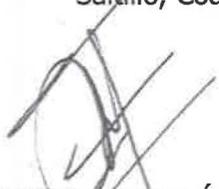
TERCERO.- Notifíquese a las instancias partidistas correspondientes.

CUARTO.- El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por mayoría de los consejeros presentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido <http://www.pricoahuila.org>, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"
Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Diciembre 02 de 2022.


Rodrigo Fuentes Ávila
Presidente


Martha Loera Arámbula
Secretaria General


Carolina Castillo Díaz
Secretaria Técnica



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
COAHUILA DE ZARAGOZA**



ACUERDO SEXXXIV-06/02-12-2022

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023.

El Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 base I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 172 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 135 fracción IX, 198 y 200 de los Estatutos que rigen la vida interna de este Instituto Político; 44 y 49 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos y demás relativos aplicables; tiene a bien emitir el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las Constituciones Políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.
2. Que el artículo 172 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que los partidos políticos son responsables de la organización de los procesos de elección de sus candidatos.
3. Que por mandato del artículo 135 fracción IX de los Estatutos Partidistas, es facultad del Consejo Político Estatal seleccionar los procedimientos para la postulación de candidato a la gubernatura, el cual deberá ser sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional.

4. Que el artículo 198 de los Estatutos establece los siguientes procedimientos para la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

- I. Elección directa,
- II. Convención de delegados y delegadas; y
- III. Por Comisión para la Postulación de Candidaturas.



5. Que de conformidad al artículo 200 de nuestros Estatutos el procedimiento de elección directa podrá realizarse en dos modalidades:

- I. Con miembros inscritos en el Registro Partidario; o
- II. Con miembros y simpatizantes.

6. Que con relación al artículo 49 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, el Consejo Político Estatal podrá acordar la implementación de la fase previa, a través de los siguientes mecanismos:

- I. Realización de estudios demoscópicos;
- II. Celebración de debates; y
- III. Aplicación de exámenes.

En atención a las consideraciones anteriores, se somete a la aprobación del Pleno del Consejo Político Estatal, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para elegir al candidato a la Gubernatura se selecciona el procedimiento de "Elección Directa" en su modalidad **con miembros y simpatizantes**.

SEGUNDO.- Se determina la implementación de la **fase previa** a través del mecanismo de **aplicación de exámenes**, que se desarrollarán durante el plazo legal de la precampaña.

TERCERO.- El tope de gastos de precampaña, será el autorizado por el Instituto Electoral de Coahuila.



CUARTO.- Se autoriza a la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicite al Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo de sanción del procedimiento aprobado para la selección de candidato a la Gubernatura.

QUINTO.- Se solicita a la Persona Titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional emita la convocatoria para la selección de candidato a la Gubernatura, previa aprobación del Consejo Político Nacional.

SEXTO.- Notifíquese a las instancias partidistas correspondientes.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 02 de diciembre de 2022, por mayoría de los consejeros presentes.

OCTAVO- Notifíquese al Instituto Electoral de Coahuila.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, www.pricoahuila.org, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Diciembre 02 de 2022.

Rodrigo Fuentes Ávila
Presidente

Martha Loera Arámbula
Secretaria General

Carolina Castillo Díaz
Secretaria Técnica



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
COAHUILA DE ZARAGOZA**



ACUERDO SEXXXIV-07/02-12-2022

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023.

El Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 base I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 172 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 135 fracción X, 198 y 200 de los Estatutos que rigen la vida interna de este Instituto Político; 44 y 49 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos y demás relativos aplicables; tiene a bien emitir el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las Constituciones Políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.
2. Que el artículo 172 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que los partidos políticos son responsables de la organización de los procesos de elección de sus candidatos.
3. Que por mandato del artículo 135 fracción X de los Estatutos Partidistas, es facultad del Consejo Político Estatal seleccionar los procedimientos para la postulación de candidatas y candidatos a diputaciones locales.

4. Que el artículo 198 de los Estatutos establece los siguientes procedimientos para la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

- I. Elección directa,
- II. Convención de delegados y delegadas; y
- III. Por Comisión para la Postulación de Candidaturas.



5. Que de conformidad al artículo 200 de nuestros Estatutos el procedimiento de elección directa podrá realizarse en dos modalidades:

- I. Con miembros inscritos en el Registro Partidario; o
- II. Con miembros y simpatizantes.



6. Que con relación al artículo 49 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, el Consejo Político Estatal podrá acordar la implementación de la fase previa, a través de los siguientes mecanismos:

- I. Realización de estudios demoscópicos;
- II. Celebración de debates; y
- III. Aplicación de exámenes.



En atención a las consideraciones anteriores, se somete a la aprobación del Pleno del Consejo Político Estatal, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para elegir a las y los candidatos a diputaciones locales en el Estado se selecciona el método de **"Elección Directa"** en su modalidad **con miembros y simpatizantes**, y para garantizar el principio de paridad se selecciona el procedimiento **"por Comisión para la Postulación de Candidaturas."**

SEGUNDO.- Se determina la implementación de la **fase previa** a través del mecanismo de **aplicación de exámenes**, que se desarrollarán durante el plazo legal de la precampaña.



TERCERO.- El tope de gastos de precampaña, será el autorizado por el Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO.- Se autoriza a la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicite al Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo de sanción del procedimiento aprobado para la selección de candidatas y candidatos a diputaciones locales.

QUINTO.- Se solicita a la Persona Titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal emita la convocatoria respectiva.

SEXTO.- Notifíquese a las instancias partidistas correspondientes.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza el 02 de diciembre de 2022, por mayoría de los consejeros presentes.

OCTAVO.- Notifíquese al Instituto Electoral de Coahuila.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, www.pricoahuila.org, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Diciembre 02 de 2022.


Rodrigo Fuentes Ávila
Presidente


Martha Loera Arámbula
Secretaria General


Carolina Castillo Díaz
Secretaria Técnica



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



CARGO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	ASISTENCIA
SUPLENTE	ABEL	GARCIA	MORALES	
SUPLENTE	ABIGAIL	SANTILLAN	RAMIREZ	
PROPIETARIO	ABRAHAM	CEPEDA	IZAGUIRRE	
PROPIETARIO	ABRAHAM FEDERICO	TOBIAS	HERNANDEZ	
SUPLENTE	ABYGAIL	MORALES	BENAVIDES	
SUPLENTE	ADELITA	MERCADO	FORTUNA	
SUPLENTE	ADOLFO	MARTINEZ	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	ADRIAN DE JESUS	HERRERA	LOPEZ	✓
PROPIETARIO	ADRIANA	VALDEZ	LOPEZ	✓
SUPLENTE	ADRIANA DEL ROSARIO	GALINDO	PINEDA	
SUPLENTE	ADRIANA GRICELDA	CHAVEZ	ZAMORA	
SUPLENTE	ADRIANA LIZETH	DE ANDA	CHAVEZ	
SUPLENTE	ADRIANA MARISOL	GARCIA	GONZALEZ	✓
SUPLENTE	AIDA ARACELI	RAMOS	ZAPATA	
PROPIETARIO	AIDE BERENIS	SANTANILLA	PIZARRO	
SUPLENTE	ALAN BENIGNO	SEGURA	MACIAS	
SUPLENTE	ALBERTO	GAYTAN	RODRIGUEZ	✓
PROPIETARIO	ALBERTO	PIMENTEL	GONZALEZ	
PROPIETARIO	ALBERTO	RODRIGUEZ	VELAZQUEZ	
SUPLENTE	ALDO GAMALIEL	VELIZ	MARTINEZ	
SUPLENTE	ALEJANDRA	CHAVEZ	MARTINEZ	
SUPLENTE	ALEJANDRA CLARISSA	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	✓
SUPLENTE	ALEJANDRA ESTEFANIA	BERNAL	JASSO	
PROPIETARIO	ALEJANDRA PAOLA	JAIME	LOPEZ	
PROPIETARIO	ALEJANDRO	GUTIERREZ	GUTIERREZ	
PROPIETARIO	ALEJANDRO	ROBLES	GARCIA	✓
SUPLENTE	ALEJANDRO	RIVERA	OLVERA	✓
PROPIETARIO	ALEJANDRO JAVIER	ECHAVARRIA	GARCIA	
SUPLENTE	ALEXIS ALAN	VELAQUEZ	LEDEZMA	
PROPIETARIO	ALFONSO	LOPEZ	PEREZ	✓
PROPIETARIO	ALFONSO	LARA	CASTILLO	
SUPLENTE	ALFONSO	GARCIA	FLORES	
SUPLENTE	ALFREDO	RODRIGUEZ	MENDEZ	
SUPLENTE	ALICIA	RODRIGUEZ	FAVELA	
PROPIETARIO	ALICIA	MONTES	SANCHEZ	✓
PROPIETARIO	ALICIA	BLANCO	ALVAREZ	
PROPIETARIO	ALMA PATRICIA	CARDONA	ORTIZ	
SUPLENTE	ALONDRA	CASTAÑUELA	PALACIOS	✓
SUPLENTE	ALONSO	MONRREAL	SANCHEZ	



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	ALVARO	MOREIRA	VALDES	
SUPLENTE	ALVARO	DE LOS REYES	RAMOS	
SUPLENTE	AMANDA ELISA	RIVERA	CASAS	
PROPIETARIO	AMARO	CEPEDA	MUÑIZ	✓
PROPIETARIO	AMERICO	RAMIREZ	ORTIZ	
PROPIETARIO	ANA ELOISA	RAMIREZ	REYES	✓
PROPIETARIO	ANA JOSELIN	DEL TORO	MUÑOZ	
SUPLENTE	ANA KAREN	SANCHEZ	ESCOBEDO	✓
SUPLENTE	ANA KAREN	DUARTE	SAUCEDO	
PROPIETARIO	ANA KAREN	GALVAN	OLAGUE	
SUPLENTE	ANA LAURA	RANGEL	MARTINEZ	
SUPLENTE	ANA LILIA	GARCIA	MONTELONGO	
PROPIETARIO	ANA LILIA	QUIÑONES	NAJERA	✓
PROPIETARIO	ANA LUISA	MURILLO	BERNAL	✓
SUPLENTE	ANA LUISA	CEPEDA	ALVAREZ	
PROPIETARIO	ANA MARIA	RODRIGUEZ	NUÑEZ	
SUPLENTE	ANA MARIA	CUEVAS	CURIEL	
PROPIETARIO	ANA MARIA	VENEGAS	BUSTOS	✓
PROPIETARIO	ANA PAMELA	MIJARES	CASTRO	✓
SUPLENTE	ANA SILVIA	MENDOZA	MORENO	
PROPIETARIO	ANA SILVIA	HERNANDEZ	CAMPOS	
PROPIETARIO	ANA SOFIA	GARCIA	CAMIL	
SUPLENTE	ANA SOFIA	RODRIGUEZ	GARCIA	
PROPIETARIO	ANDREA	SALDIVAR	LOPEZ	
SUPLENTE	ANDREA	ORTEGA	RODRIGUEZ	✓
PROPIETARIO	ANDREA WENDOLIN	OVALLE	REYNA	✓
PROPIETARIO	ANDREAS FELIPE	OSUNA	MANCERA	
SUPLENTE	ANDRES	MATA	SANTANA	✓
PROPIETARIO	ANDRES	GARZA	MARTINEZ	
SUPLENTE	ANGEL	RIOJAS	CARMONA	
SUPLENTE	ANGEL	FAUSTO	CHAIRES	
SUPLENTE	ANGEL GABRIEL	BALDERAS	RODRIGUEZ	✓
SUPLENTE	ANGELA DARIELA	RAMIREZ	BENITEZ	
SUPLENTE	ANGELICA	RODRIGUEZ	BLANCO	✓
PROPIETARIO	ANGELICA	VILLANUEVA	ALEMAN	
PROPIETARIO	ANGELICA	PEREZ	HUERTA	
SUPLENTE	ANGELICA LUDIVINA	MARIN	CANO	✓
SUPLENTE	ANGELICA NAYELI	CAMPOS	BAUTISTA	
SUPLENTE	ANTONIA	RUIZ	CARDONA	
PROPIETARIO	ANTONIO	HERNANDEZ	MARTINEZ	



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	ANTONIO	GONZALEZ	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	ANTONIO	BRIONES	MARES	
PROPIETARIO	ANTONIO	ANTUNES	FLORES	
PROPIETARIO	APOLONIA	ORDAZ	HERNANDEZ	
SUPLENTE	ARABELA	VILLARREAL	PEREZ	✓
PROPIETARIO	ARACELI	MUÑOZ	RAMIREZ	✓
PROPIETARIO	ARACELI	CANO	CALDERON	
PROPIETARIO	ARACELI	PEREZ	GOMEZ	
SUPLENTE	ARACELY	MARTINEZ	MARTINEZ	
PROPIETARIO	ARELY SOLEDAD	MEXICANO	SANCHEZ	✓
PROPIETARIO	ARGELIA	FUENTES	PADILLA	
PROPIETARIO	ARGENTINA	PEÑA	VILLASTRIGO	
SUPLENTE	ARMANDO	ANGUIANO	MORIN	
PROPIETARIO	ARMANDO	LUNA	CANALES	
PROPIETARIO	ARTURO	BERRUETO	GONZALEZ	✓
SUPLENTE	ARTURO	DE LA O	OLIVARES	
PROPIETARIO	ARTURO	ANTUNES	FLORES	✓
SUPLENTE	ARTURO	RODRIGUEZ	CONTRERAS	✓
PROPIETARIO	AURELIA VERONICA	GARCIA	IBARRA	
PROPIETARIO	AURORA	DUARTE	ZAVALA	
SUPLENTE	AXEL AMAURY	HERNANDEZ	PERALES	✓
SUPLENTE	AZAEL	KINGSTONE	CAMACHO	
PROPIETARIO	AZALEA	MALDONADO	WONG	
PROPIETARIO	AZUCENA	MORALES	PIÑA	
PROPIETARIO	BARBARITA	MARTINEZ	GRIMALDO	✓
SUPLENTE	BARTOLA	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	BEATRIZ ADRIANA	ROQUE	BERNAL	
PROPIETARIO	BEATRIZ EUGENIA	MARTINEZ	REYES	✓
PROPIETARIO	BEATRIZ JOSEFINA	MACIAS	SANTOS	✓
SUPLENTE	BEATRIZ VIRIDIANA	ANDRADE	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	BENITA	AYALA	LIMONES	✓
PROPIETARIO	BERTHA ALICIA	AGUILAR	ALEMAN	
SUPLENTE	BERTHA BEATRIZ	MARTINEZ	AVILA	
SUPLENTE	BERTHA VELIA	PORTILLO	FRANCO	
PROPIETARIO	BLANCA ALICIA	SAN MARTIN	ALVAREZ	
SUPLENTE	BLANCA ESMERALDA	CALZADA	CASTRO	
PROPIETARIO	BLANCA ESTELA	CORPUS	GOMEZ	✓
SUPLENTE	BLANCA ESTELA	CRISPIN	GONZALEZ	✓
SUPLENTE	BLANCA ESTELA	DURAN	SOTO	



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	BLANCA ISELA	NAVARRO	MENERA	
PROPIETARIO	BLANCA SELENE	CUELLAR	GONZALEZ	
PROPIETARIO	BLANCA YASMINA	DE HOYOS	MIWA	
SUPLENTE	BLAS	TORRES	ROBLEDO	
PROPIETARIO	BLAS	MARTINEZ	ALMAGUER	
PROPIETARIO	BLAS ENRIQUE	TAPIA	RODRIGUEZ	✓
PROPIETARIO	BLAS JOSE	FLORES	DAVILA	✓
SUPLENTE	BRENDA BERENICE	ESCOBEDO	SAN MARTIN	
SUPLENTE	BRENDA BERENICE	HERNANDEZ	SANTANA	
SUPLENTE	BRENDA BERENICE	ORTIZ	GODINA	✓
SUPLENTE	BRENDA GUADALUPE	PALACIOS	GONZALEZ	✓
SUPLENTE	BRENDA GUADALUPE	PEREZ	GONZALEZ	
SUPLENTE	BRISA SUSANA	TORRES	VILLARREAL	
PROPIETARIO	BRISLI EDUARDO DE JESUS	BARKER	MEDINA	
PROPIETARIO	CANDELARIO	ALVARADO	MARTINEZ	
PROPIETARIO	CARLOS	ROBLES	LOUSTAUNAU	✓
SUPLENTE	CARLOS	ALVARADO	PONCE	
PROPIETARIO	CARLOS	RODRIGUEZ	ALCANTAR	
PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO	CALDERON	MOLLER	✓
SUPLENTE	CARLOS ALFREDO	DELGADO	PALACIOS	
SUPLENTE	CARLOS ARMANDO	MORALES	RAMOS	
PROPIETARIO	CARMEN	LOPEZ	ALMANZA	✓
SUPLENTE	CARMEN FABIOLA	MARTINEZ	RAMIREZ	✓
PROPIETARIO	CASANDRA ELOISA	GAYTAN	RAMIREZ	
SUPLENTE	CATALINA	VILLARREAL	FAVELA	
SUPLENTE	CATALINA	GUERRERO	CANIZALEZ	✓
SUPLENTE	CATALINA DEL ROSARIO	RAMIREZ	REYES	
SUPLENTE	CATARINO	DURAN	IBARRA	
SUPLENTE	CATARINO	RODRIGUEZ	GODINA	
SUPLENTE	CECILIA MARGARITA	TORRES	LOPEZ	✓
PROPIETARIO	CELSO	GALICIA	VAZQUEZ	
SUPLENTE	CENDY ALICIA	TAMEZ	ALONZO	
PROPIETARIO	CESAR ALEJANDRO	DEL BOSQUE	GARZA	
SUPLENTE	CESAR DANIEL	PALOMO	ZAMORA	✓
SUPLENTE	CESAR MAURICIO	PARRA	BUSTAMANTE	✓
PROPIETARIO	CESAR URIEL	MATA	SANMIGUEL	
PROPIETARIO	CHRISTIAN KARINA	MEDINA	SARMIENTO	
SUPLENTE	CINTHIA CAROLINA	ORTEGA	ROSALES	✓
SUPLENTE	CINTIA SUSANA	GAYTAN	GARCIA	✓



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**



LISTA DE ASISTENCIA

PROPIETARIO	CINTYHA DEL CARMEN	MOLANO	SERNA	
SUPLENTE	CLAUDIA	RIVERA	GAMBOA	
SUPLENTE	CLAUDIA ANDREA LIZETH	LOPEZ	ALMANZA	✓
PROPIETARIO	CLAUDIA ANTONIA	CAMPOS	GOMEZ	
SUPLENTE	CLAUDIA E.	CASTILLEJA	DE LA CRUZ	
SUPLENTE	CLAUDIA EDITH	MORALES	AVENA	✓
SUPLENTE	CLAUDIA ELENA	GUERRERO	MARTINEZ	
SUPLENTE	CLAUDIA ELIZABETH	SANCHEZ	PEREZ	✓
SUPLENTE	CLAUDIA IRASEMA	SAUCEDO	AGUIRRE	✓
SUPLENTE	CLAUDIA ISELA	AGUIRRE	LUNA	
PROPIETARIO	CLAUDIA MARIBEL	GONZALEZ	ESPINOZA	
SUPLENTE	CLAUDIA PAULINA	HERNANDEZ	CASTILLO	
SUPLENTE	CLAUDIA ROXANA JEMILA	YAMAMOTO	GARZA	
SUPLENTE	CLAUDIO	GUERRA	BOCARD	
SUPLENTE	CLEMENTINA	RIOJAS	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	CRISTIAN JORDY	GRANADOS	CASTAÑEDA	
PROPIETARIO	CRISTINA	AMEZCUA	GONZALEZ	✓
SUPLENTE	CRISTINA	JALOMO	MORALES	
PROPIETARIO	CRISTINA	MARTINEZ	QUISTIANO	
PROPIETARIO	CRISTINA	NAVA	GONZALEZ	✓
SUPLENTE	CRISTINA ALEJANDRA	MORA	SALAZAR	✓
SUPLENTE	CRUZ	MARTINEZ	HUERTA	
PROPIETARIO	CRUZ EDUARDO	ACEVEDO	ESQUIVEL	
PROPIETARIO	CRUZ MERCEDES	SILVA	NUÑEZ	
SUPLENTE	CYNTHIA	ROSALES	RODRIGUEZ	✓
PROPIETARIO	CYNTHIA JUDITH	ZAMORA	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	DALIA CLAVEL	HERNANDEZ	JUAREZ	
SUPLENTE	DANIEL EDUARDO	SAMBERIO	DAVILA	
SUPLENTE	DANIEL SADOT III	ALTON	GARZA	✓
SUPLENTE	DANIELA JANETH	HERNANDEZ	VAZQUEZ	
PROPIETARIO	DANTE HUGO	PERALES	GARCIA	✓
PROPIETARIO	DAVID	AGUILLON	ROSALES	
PROPIETARIO	DAVID	RUIZ	MEJIA	✓
PROPIETARIO	DAVID GUSTAVO	FLORES	LAVENANT	✓
SUPLENTE	DAYSSI PAMELA	JUAREZ	CRUZ	
PROPIETARIO	DEIVID ULISES	AREVALO	LUGO	
PROPIETARIO	DELIA MARGARITA	SILLER	ZUÑIGA	✓
PROPIETARIO	DELMA ALICIA	XX	BUSTOS	
PROPIETARIO	DEMETRIO	ZUÑIGA	SANCHEZ	✓



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	DENICE NATHALI	FELIX	ALBA	
PROPIETARIO	DIAMANTINA	MATA	GARCIA	
PROPIETARIO	DIANA ALICIA	NAJERA	OROZCO	
PROPIETARIO	DIANA CAROLINA	CASTILLO	DIAZ	
SUPLENTE	DIANA ELIZABETH	RAMOS	ROMO	
SUPLENTE	DIANA ELIZABETH	ALMANZA	GAONA	
SUPLENTE	DIANA EUNICE	ESCALANTE	SOLIS	
PROPIETARIO	DIANA GUADALUPE	HARO	MARTINEZ	✓
PROPIETARIO	DIANA KARINA	LANDEROS	MARTINEZ	
SUPLENTE	DIANNE	SANDOVAL	CASTILLO	
PROPIETARIO	DIEGO	RODRIGUEZ	CANALES	
PROPIETARIO	DIEGO	ONTIVEROS	RENTERIA	
PROPIETARIO	DORA ALICIA	RODRIGUEZ	DEL RIO	✓
SUPLENTE	DORA ANGELICA	BELTRAN	GALLEGOS	
PROPIETARIO	DORA ELIA	HERNANDEZ	MANCERA	
PROPIETARIO	DORA MARIA	ORTIZ	SANDATE	
SUPLENTE	DULCE MARIA	FUENTES	MANCILLAS	
PROPIETARIO	DULCE MARIA DE LAS MERCEDES	PEREDA	EZQUERRA	✓
SUPLENTE	EBER JEHU	GAMEZ	GUZMAN	✓
PROPIETARIO	EDGAR	MARTINEZ	ESCAMILLA	✓
SUPLENTE	EDGAR FRANCISCO	GARCIA	OLAGUEZ	
PROPIETARIO	EDGAR FRANCISCO	MORENO	MEDINA	
SUPLENTE	EDGAR JOEL	CERVANTES	RIVAS	
SUPLENTE	EDGAR OMAR	PUNTES	MONTES	✓
PROPIETARIO	EDITH	MALDONADO	GONZALEZ	✓
PROPIETARIO	EDMUNDO	ARREDONDO	LOPEZ	
SUPLENTE	EDMUNDO	VALADEZ	MEZA	
PROPIETARIO	EDNA ILEANA	DAVALOS	ELIZONDO	
SUPLENTE	EDUARDO	SALDAÑA	ALVIZO	
PROPIETARIO	EDUARDO	OLMOS	CASTRO	
PROPIETARIO	EGLANTINA	CANALES	GUTIERREZ	✓
SUPLENTE	ELDA NEREIDA	CARRILLO	ROSALES	
SUPLENTE	ELIANA	ALFARO	GARCIA	
SUPLENTE	ELIANA MARIA	ACUÑA	PUNTE	
PROPIETARIO	ELIAS	PORTILLO	VASQUEZ	
PROPIETARIO	ELIDIA PATRICIA	SANCHEZ	MONCADA	✓
SUPLENTE	ELIZABETH	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	
SUPLENTE	ELOISA ESTEFANIA	ALVAREZ	FUENTES	
SUPLENTE	ELVA	DE HOYOS	ARREDONDO	✓



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	ELVA ISABEL	FERNANDEZ	MERCADO	
SUPLENTE	ELVIA	SANCHEZ	CADENA	
SUPLENTE	ELVIRA	ENCISO	ZAMORA	
PROPIETARIO	ELVIRA	RODRIGUEZ	SILVA	
SUPLENTE	ELVIRA	SANCHEZ	CASTRO	
PROPIETARIO	EMMANUEL	FLORES	FARIAS	✓
PROPIETARIO	ENEDINA	RODRIGUEZ	RAMOS	
PROPIETARIO	ENRIQUE	MARTINEZ Y	MARTINEZ	✓
PROPIETARIO	ENRIQUE	DE LA ROSA	GARCIA	
PROPIETARIO	ENRIQUE	SARMIENTO	ALVAREZ	
SUPLENTE	ENRIQUE	CASTAÑEDA	GARCIA	
PROPIETARIO	ENRIQUE	CASTAÑEDA	SALAS	✓
SUPLENTE	ERICK ANTONIO	JASSO	BRIONES	
SUPLENTE	ERIK	PIÑA	CORONADO	
SUPLENTE	ERIK ALEJANDRO	VAZQUEZ	DURAN	✓
PROPIETARIO	ERIKA	VALDES	LOPEZ	✓
PROPIETARIO	ERIKA ELIZABETH	MARTINEZ	REYES	✓
SUPLENTE	ERIKA JANETT	ESCOBEDO	LLERA	
SUPLENTE	ERIKA JAZMIN	SANDOVAL	LOPEZ	
PROPIETARIO	ERIKA KARINA	RAMIREZ	AGUILLON	
PROPIETARIO	ERIKA YESENIA	MATA	MORALES	
PROPIETARIO	ERIKA YICEL	MATAMOROS	RODRIGUEZ	
SUPLENTE	ERNESTO	PRADO	AREVALO	
PROPIETARIO	ERNESTO	PERDOMO	CORDOVA	✓
PROPIETARIO	ERNESTO	SILLER	TORRES	
SUPLENTE	ESMERALDA	FLORES	VARGAS	✓
PROPIETARIO	ESMERALDA	SALAZAR	MORENO	
SUPLENTE	ESMERALDA	RAMOS	MARTINEZ	
PROPIETARIO	ESPERANZA	MUÑOZ	MEJIA	
SUPLENTE	ESTEFANIA	RODRIGUEZ	LOPEZ	
PROPIETARIO	ESTELA	MEJIA	REQUEJO	
SUPLENTE	ESTHER ELIZABETH	ONTIVEROS	LARA	✓
SUPLENTE	ESTRELLITA	TOVAR	PEREZ	✓
PROPIETARIO	EUFEMIA	CAMPOS	VILLARREAL	
SUPLENTE	EUSTOLIA ARACELY	CRUZ	LARA	
SUPLENTE	EVA PATRICIA	FIGUEROA	TIENDA	
PROPIETARIO	EVERARDO	FACIO	LOPEZ	✓
SUPLENTE	FABIOLA	ELGUEZABAL	GARZA	✓
SUPLENTE	FARIDE LIZBETH	AGUIRRE	OSORIO	
SUPLENTE	FATIMA	ALVARADO	REYES	



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



SUPLENTE	FAUSTINA	QUIÑONEZ	CARREON	
PROPIETARIO	FEDERICO	QUINTANILLA	RIOJAS	
PROPIETARIO	FEDERICO	QUINTANILLA	ARANA	
PROPIETARIO	FEDERICO	FERNANDEZ	MONTAÑEZ	
SUPLENTE	FELICIANA	ONOFRE	CONTRERAS	
PROPIETARIO	FELICITAS	HERRERA	AGUILAR	✓
SUPLENTE	FELIPE EDUARDO	GONZALEZ	MIRANDA	
SUPLENTE	FELIX	CALDERA	SERRANO	
SUPLENTE	FELIX	CERVANTES	GONZALEZ	
SUPLENTE	FERNANDO	JUAREZ	SANTOS	
PROPIETARIO	FERNANDO	OROZCO	LARA	✓
SUPLENTE	FERNANDO	URBANO	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	FERNANDO	VILLARREAL	CUELLAR	✓
PROPIETARIO	FERNANDO	DIPP	MARTINEZ	
PROPIETARIO	FERNANDO	GARCIA	OVIEDO	
SUPLENTE	FERNANDO	GONZALEZ	FRANCO	✓
PROPIETARIO	FERNANDO	LOPEZ	PEREZ	✓
PROPIETARIO	FERNANDO BENITO	VALDEZ	GARCIA	
PROPIETARIO	FERNANDO MANUEL	SEGOVIA	HERRERA	
PROPIETARIO	FERNANDO SIMON	GUTIERREZ	PEREZ	
PROPIETARIO	FIDEL	HERRERA	OCHOA	
PROPIETARIO	FIDELIA	RODRIGUEZ	MORENO	
SUPLENTE	FIDENCIO	CABELLO	RIVAS	
PROPIETARIO	FLOR ESTELA	RENTERIA	MEDINA	✓
PROPIETARIO	FLOR ESTELA	HURTADO	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	FLORENCIO	MEJIA	GAMBOA	
PROPIETARIO	FRANCISCA	GONZALEZ	ORTIZ	✓
PROPIETARIO	FRANCISCA	TREVIÑO	GALINDO	
SUPLENTE	FRANCISCA	VALDES	HERNANDEZ	
SUPLENTE	FRANCISCA ARACELY	ZAMORA	IBARRA	
PROPIETARIO	FRANCISCA IRASEMA	GARCIA	VALDES	
SUPLENTE	FRANCISCA MARGARITA	MEDINA	SANTILLANA	✓
SUPLENTE	FRANCISCO	ARAIZA	CONTRERAS	✓
PROPIETARIO	FRANCISCO	SARACHO	NAVARRO	
SUPLENTE	FRANCISCO	TOBIAS	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	FRANCISCO	ROJAS	CASTILLO	
PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER	CAZARES	BARRIOS	
SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER	CONTRERAS	ROMERO	✓
SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER	TORRES	CANTU	✓
PROPIETARIO	FRANCISCO JESÚS	RANGEL	VAZQUEZ	



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	FRIDA DEL SOCORRO	SAUCEDO	SANCHEZ	
PROPIETARIO	GABRIEL	ELIZONDO	PEREZ	
PROPIETARIO	GABRIEL	CALAMACO	SANCHEZ	
PROPIETARIO	GABRIEL	MARIN	MATA	
PROPIETARIO	GABRIELA	TAVAREZ	ALARCON	✓
SUPLENTE	GABRIELA	ALVAREZ	ROMO	
SUPLENTE	GABRIELA	MARTINEZ	GALAN	
PROPIETARIO	GABRIELA	OYERVIDES	OLIVARES	
SUPLENTE	GABRIELA JANETH	PATIÑO	LUGO	
PROPIETARIO	GENARO ALFONSO	HERNANDEZ	JIMENEZ	✓
SUPLENTE	GENARO ALFONSO	HERNANDEZ	JIMENEZ	
SUPLENTE	GEOVANA	CRUZ	QUISTIAN	✓
PROPIETARIO	GERARDO	MARISCAL	VERASTEGUI	✓
PROPIETARIO	GERARDO	CEPEDA	GONZALEZ	
SUPLENTE	GERARDO	CADENA	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	GERARDO	IBARRA	BASURTO	✓
SUPLENTE	GERARDO	ECHAVARRIA	GARCIA	
PROPIETARIO	GERARDO	SANCHEZ	MEDINA	
SUPLENTE	GERARDO	HERNANDEZ	ESQUIVEL	
SUPLENTE	GERARDO	ORTIZ	HAMDAN	
PROPIETARIO	GERARDO ALBERTO	BERLANGA	GOTES	✓
SUPLENTE	GERARDO ANASTACIO	AGUILERA	SOTO	
PROPIETARIO	GERARDO XAVIER	DE HOYOS	PERALES	
SUPLENTE	GERMAN DAVID	GONZALEZ	CUEVAS	
SUPLENTE	GILBERTO	FERREYRO	HERRERA	
PROPIETARIO	GLADYS	AYALA	FLORES	✓
PROPIETARIO	GLENDA AIMEE	QUINTERO	CARRILLO	
SUPLENTE	GLORIA	MUÑOZ	PALOMO	
PROPIETARIO	GLORIA	CORDERO	PAEZ	✓
PROPIETARIO	GLORIA ANILU	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	✓
SUPLENTE	GLORIA ELENA	COBIAN	LAFONT	
SUPLENTE	GLORIA LINA	GAYTAN	SAN MIGUEL	
PROPIETARIO	GLORIA PATRICIA	MARTINEZ	ALMENDARIZ	✓
SUPLENTE	GRACIELA	ALVAREZ	GARCIA	
PROPIETARIO	GRACIELA	LARA	CASTILLO	
SUPLENTE	GREGORIA	ARRIAGA	ESPINOZA	
PROPIETARIO	GREGORIO	GONZALEZ	NAVEJAR	
SUPLENTE	GRISELDA	PEREZ	SALAZAR	
SUPLENTE	GRISELDA	VILLARREAL	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	GRISELDA	LOPEZ	ZUÑIGA	✓



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	GRISELDA	MARCHAND	FLORES	
SUPLENTE	GUADALUPE	GAYTAN	CASTAÑEDA	
PROPIETARIO	GUADALUPE	ESCOBAR	RODRIGUEZ	
SUPLENTE	GUADALUPE	MORENO	CORNEJO	
SUPLENTE	GUADALUPE	GOMEZ	MEDRANO	
SUPLENTE	GUADALUPE	CARRILLO	ROSALES	✓
PROPIETARIO	GUADALUPE	RANGEL	RESENDIZ	✓
PROPIETARIO	GUADALUPE	RAMIREZ	X	
SUPLENTE	GUADALUPE	ARANA	GARCIA	
PROPIETARIO	GUADALUPE ARACELI	GARCIA	IBARRA	
SUPLENTE	GUADALUPE ISABEL	ZUÑIGA	CORONADO	
SUPLENTE	GUADALUPE JAVIER	ARRIAGA	SAUCEDO	
SUPLENTE	GUADALUPE VALENTIN	GARZA	QUINTANAR	
PROPIETARIO	GUILLERMINA	MIRELES	MIRELES	
PROPIETARIO	GUILLERMO	DEL REAL	CASTAÑEDA	✓
SUPLENTE	GUILLERMO GAZPAR	VALDEZ	MONCADA	✓
SUPLENTE	HAZEL ANAHI	HERNANDEZ	VAZQUEZ	
SUPLENTE	HECTOR	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	
SUPLENTE	HECTOR	MEDRANO	RIVAS	
PROPIETARIO	HECTOR	MARTINEZ	GARCIA	✓
SUPLENTE	HECTOR ARMANDO	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	
SUPLENTE	HECTOR ARMANDO	DE SANTIAGO	GOMEZ	
PROPIETARIO	HECTOR HUGO	DAVILA	PRADO	
PROPIETARIO	HECTOR IVAN	ESTRADA	BACA	
SUPLENTE	HECTOR MARIO	LOPEZ	GARCIA	✓
PROPIETARIO	HECTOR MIGUEL	GARCIA	FIGUEROA	
SUPLENTE	HECTOR RAUL	ZAMBRANO	GONZALEZ	
PROPIETARIO	HEIDI ELIZABETH	ARMENDARIZ	PUENTE	
PROPIETARIO	HERIBERTO	GRIMALDO	CHAVEZ	
SUPLENTE	HERLINDA	DE LA CRUZ	VALDEZ	✓
PROPIETARIO	HERMINIO	RUELAS	ANDRADE	
PROPIETARIO	HILARIO SILVET	ESCOBEDO	DE LA PAZ	✓
SUPLENTE	HILARY CITLALY	RUIZ	POSADA	
PROPIETARIO	HILDA	DE LA ROSA	CASTAÑON	
PROPIETARIO	HILDA	GOMEZ	SANCHEZ	
SUPLENTE	HILDA XOCHITL	CABRERA	HERNANDEZ	✓
SUPLENTE	HOMERO	HERNANDEZ	MUÑOZ	
SUPLENTE	HORTENCIA	RAMIREZ	CORTES	
SUPLENTE	HORTENCIA ELIZABETH	FLORES	LAGUARDA	
SUPLENTE	HUGO	MARTINEZ	MUÑOZ	✓



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	HUGO	ZAPATA	BARRAGAN	
PROPIETARIO	HUGO IVAN	LOZANO	SANCHEZ	
SUPLENTE	HUGO ROGELIO	HERNANDEZ	HUITRON	
PROPIETARIO	HUMBERTO ALEJANDRO	RODRIGUEZ	BANDRES	
SUPLENTE	IDALIA NOEMI	ANZURES	REYES	
SUPLENTE	IGNACIO	SANCHEZ	DUEÑAS	
SUPLENTE	IGNACIO	NAVA	SOLIS	
PROPIETARIO	ILEANA MARGARITA	PONCE	FUENTES	✓
SUPLENTE	ILEANA PATRICIA	DELGADO	RODRIGUEZ	
SUPLENTE	ILSE MARIELIZATH	SEGOVIA	CORTES	
PROPIETARIO	INOCENCIO	VAZQUEZ	ALVIZO	
PROPIETARIO	INOCENCIO ALBERTO HERMILO	AGUIRRE	WILLARS	✓
SUPLENTE	IRASEMA GUADALUPE	LLAMAS	ORONA	✓
SUPLENTE	IRIS PATRICIA	VALENZUELA	HUERTA	
SUPLENTE	IRMA	HERNANDEZ	CASTILLO	
PROPIETARIO	IRMA ARACELI	RAMIREZ	CHAVERO	
SUPLENTE	IRMA LETICIA	CASTAÑO	OROZCO	✓
SUPLENTE	IRMA LIZZETH	MIJARES	SANDOVAL	
SUPLENTE	IRMA MAGDALENA	ALVARADO	RAMOS	
PROPIETARIO	IRMA MAYELA	ADAME	AGUAYO	
PROPIETARIO	IRMA MERCEDES	RANGEL	CORTES	
PROPIETARIO	IRMA SALOME	RAMOS	MALACARA	✓
SUPLENTE	IRVING	MARTINEZ	GONZALEZ	
PROPIETARIO	ISAIAS	DURAN	CORREA	
PROPIETARIO	IVAN	TERASHIMA	ZAMORA	✓
SUPLENTE	IVETH YANETH	SANCHEZ	ORDOÑES	✓
SUPLENTE	IVONE	SOLIS	RUIZ	✓
SUPLENTE	J. GERARDO	GARCIA	PEÑA	
PROPIETARIO	JAIME	GUERRA	PEREZ	
PROPIETARIO	JAIME	BUENO	ZERTUCHE	
SUPLENTE	JAIME	PEÑA	PATLAN	
PROPIETARIO	JAIME ALBERTO	CASAS	TORRES	✓
PROPIETARIO	JAIME BLADIMIR	REYNA	ESQUIVEL	✓
SUPLENTE	JAIME SALVADOR	DELGADO	QUIRINO	
SUPLENTE	JAIR RENE	RODRIGUEZ	DAVILA	
PROPIETARIO	JANET	PEREZ	JAIME	
PROPIETARIO	JAQUELINE ESMERALDA	ROBLES	PERICO	✓
PROPIETARIO	JAVIER	SOLIS	MARTINEZ	
SUPLENTE	JAVIER	HERNANDEZ	ALVAREZ	✓



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	JAVIER	CORTINAS	LUEVANOS	
PROPIETARIO	JAVIER	SOSA	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	JAVIER ALEJANDRO	GUTIERREZ	AVILA	
PROPIETARIO	JAVIER LABORA	LECHUGA	JIMENEZ	
SUPLENTE	JAVIER NAZARIO	BLANCO	GARCIA	
PROPIETARIO	JAVIER OMAR	MARIN	VEGA	
PROPIETARIO	JAVIER SAUL	GONZALEZ	AMADOR	✓
PROPIETARIO	JAZMIN ALEJANDRA	ALVIZO	RUIZ	
SUPLENTE	JESSICA JANETH	ZAMORA	MORALES	
PROPIETARIO	JESSICA YESENIA	SOLIS	GONZALEZ	
PROPIETARIO	JESUS	CARRILLO	CASTILLO	✓
PROPIETARIO	JESUS	SAUCEDO	ORNELAS	
SUPLENTE	JESUS	GARCIA	CANTU	✓
PROPIETARIO	JESUS	AYALA	BALDERAS	
SUPLENTE	JESUS	ALMARAZ	CALVILLO	
PROPIETARIO	JESUS	BERINO	GRANADOS	
PROPIETARIO	JESUS	DELGADO	FLORES	✓
SUPLENTE	JESUS	DE HOYOS	TORRES	
SUPLENTE	JESUS ADAN	GARCIA	JUAREZ	
SUPLENTE	JESUS ADRIAN	MARTINEZ	TORRES	✓
PROPIETARIO	JESUS ALEJANDRO	RAMOS	VELAZQUEZ	
PROPIETARIO	JESUS ALEJANDRO	SANDOVAL	SOTELO	✓
PROPIETARIO	JESUS ALFONSO	TAFOYA	AGUILAR	✓
PROPIETARIO	JESUS ANDRES	LOYA	CARDONA	✓
SUPLENTE	JESUS FERNANDO	ESPARZA	RODRIGUEZ	✓
SUPLENTE	JESUS FIDENCIO	RIVERA	MEDINA	
SUPLENTE	JESUS GERARDO	RAMIREZ	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	JESUS JAIME	LOPEZ	LOPEZ	
PROPIETARIO	JESUS JERONIMO	GARCIA	REZA	
PROPIETARIO	JESUS MARIA	MONTEMAYOR	GARZA	✓
PROPIETARIO	JESUS REYNALDO	GLORIA	JUAREZ	
PROPIETARIO	JESUS SALVADOR	HERNANDEZ	VELEZ	
SUPLENTE	JESUS TADEO	FLORES	LAGUARDA	
SUPLENTE	JOEL	GARCIA	SAUCEDO	✓
PROPIETARIO	JOHAL ZOAMA	GARCIA	FLORES	
SUPLENTE	JOHANA ESMERALDA	RODRIGUEZ	RAMIREZ	
SUPLENTE	JONATAN	AGUILAR	QUINTANILLA	
SUPLENTE	JORGE	PIÑA	PUENTE	✓
PROPIETARIO	JORGE ADALBERTO	BRETADO	BRISEÑO	✓
PROPIETARIO	JORGE ALBERTO	BANDA	TOVAR	



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	JORGE ANTONIO	ABDALA	SERNA	
PROPIETARIO	JORGE LORENZO	DORANTES	DAVILA	
PROPIETARIO	JORGE LUIS	MORAN	DELGADO	
PROPIETARIO	JORGE SEGUNDO	RODRIGUEZ	CASTILLON	
SUPLENTE	JOSE	AYUP	BARKER	
PROPIETARIO	JOSE	ALVAREZ	ECHERIBEL	
SUPLENTE	JOSE	MARTINEZ	BARCENAS	
SUPLENTE	JOSE ADALBERTO	MARES	CASTILLO	✓
PROPIETARIO	JOSE ALBERTO	MORALES	NUÑEZ	✓
PROPIETARIO	JOSE ALBERTO	RAMIREZ	ORDAZ	
PROPIETARIO	JOSE ALFREDO	MALDONADO	GARCIA	
SUPLENTE	JOSE ALFREDO	LOMAS	RAMIREZ	
PROPIETARIO	JOSE ANDRES	MATA	CRUZ	
SUPLENTE	JOSE ANTONIO	PEDROZA	AGUILAR	✓
PROPIETARIO	JOSE ANTONIO	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	JOSE ANTONIO	GUTIERREZ	JARDON	
SUPLENTE	JOSE CARLOS	MORENO	GARCIA	✓
SUPLENTE	JOSE CEUZ	MATA	DEL BOSQUE	✓
SUPLENTE	JOSE CONCEPCION	SALAZAR	PORTILLO	
PROPIETARIO	JOSE CRUZ	MEDINA	RAMIREZ	
SUPLENTE	JOSE DAVID	GALINDO	MONTEMAYOR	
PROPIETARIO	JOSE DE JESUS	DIAZ	GUTIERREZ	
PROPIETARIO	JOSE DE JESUS	ALVAREZ	GARCIA	✓
PROPIETARIO	JOSE DE JESUS	LOMAS	APARICIO	
SUPLENTE	JOSE DE LA LUZ	CASAS	PEREZ	
SUPLENTE	JOSE EDUARDO	MANZANARES	CORTES	
PROPIETARIO	JOSE EGIPCIAO	LUNA	RIOJAS	
PROPIETARIO	JOSE ELEAZAR	JASSO	GUZMAN	✓
SUPLENTE	JOSE FELIX	RODRIGUEZ	ALEMAN	
SUPLENTE	JOSE GUADALUPE	ZUNO	CONTRERAS	
SUPLENTE	JOSE GUADALUPE	MARTINEZ	SALDAÑA	✓
PROPIETARIO	JOSE GUADALUPE	HERNANDEZ	LOPEZ	
SUPLENTE	JOSE GUILLERMO	REYNAGA	RIOS	
PROPIETARIO	JOSE INES	SANCHEZ	AGUILAR	✓
PROPIETARIO	JOSE JOSE	SILVA	FERNANDEZ	
PROPIETARIO	JOSE LAURO	VILLARREAL	NAVARRO	✓
PROPIETARIO	JOSE LUIS	FLORES	MENDEZ	
SUPLENTE	JOSE LUIS	CASTRO	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	JOSE LUIS	VILLARREAL	GONZALEZ	✓
SUPLENTE	JOSE LUIS	GARCIA	ZUÑIGA	✓



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**

LISTA DE ASISTENCIA



SUPLENTE	JOSE LUIS	ROSALES	CHARLES	
SUPLENTE	JOSE LUIS	HERNANDEZ	AMADOR	
PROPIETARIO	JOSE LUIS	CHAPA	RESENDIZ	
SUPLENTE	JOSE LUIS	FERNANDEZ	HERNANDEZ	
SUPLENTE	JOSE MANUEL	ONTIVEROS	GAYTAN	
PROPIETARIO	JOSE MANUEL	ESPINOZA	VAZQUEZ	
PROPIETARIO	JOSE MANUEL	HERNANDEZ	GARCIA	✓
SUPLENTE	JOSE MANUEL	RAMIREZ	BARBOZA	
PROPIETARIO	JOSE MANUEL	MALDONADO	WONG	
PROPIETARIO	JOSE MARIA	MORALES	PADILLA	✓
PROPIETARIO	JOSE MARIA	FRAUSTRO	SILLER	✓
PROPIETARIO	JOSE MARIA	SALAS	SANCHEZ	
PROPIETARIO	JOSE NATIVIDAD	NAVARRO	MORALES	✓
SUPLENTE	JOSE OCTAVIO	GALINDO	LARA	
SUPLENTE	JOSE ROBERTO	CARDENAS	ZAVALA	
PROPIETARIO	JOSE SANTOS	SALDAÑA	MARTINEZ	
PROPIETARIO	JOSE SANTOS	SOLIS	MARTINEZ	✓
SUPLENTE	JOSE SANTOS	LAZARIN	BERNAL	✓
SUPLENTE	JOSE SHARBEL	YAPUR	CASTRO	
SUPLENTE	JOSE ULISES	MEDOZA	AMEZCUA	
SUPLENTE	JOSE VIDAL	GODINEZ	ORTEGA	
SUPLENTE	JOSE YUNIEL	DELGADO	ROCHA	
SUPLENTE	JOSEFINA	MARTINEZ	BUSTAMANTE	
PROPIETARIO	JOSEFINA	CASTILLO	RODRIGUEZ	✓
SUPLENTE	JOSUE	FAVELA	CHAVEZ	
PROPIETARIO	JOSUE	SANTOS	GARCIA	
PROPIETARIO	JOVITA	MORA	MIRON	✓
PROPIETARIO	JUAN	GONZALEZ	GONZALEZ	
SUPLENTE	JUAN	MORALES	AVENA	
PROPIETARIO	JUAN	GARCIA	RODRIGUEZ	✓
SUPLENTE	JUAN	FELIX	DIAZ	
PROPIETARIO	JUAN ANTONIO	PEREZ	DE HOYOS	✓
PROPIETARIO	JUAN ANTONIO	SARMIENTO	ALVAREZ	
PROPIETARIO	JUAN ANTONIO	PEREZ	CALDERON	
PROPIETARIO	JUAN ANTONIO	HERRERA	RIOS	
PROPIETARIO	JUAN CARLOS	MENDOZA	LERMA	✓
PROPIETARIO	JUAN CARLOS	AYUP	GUERRERO	✓
PROPIETARIO	JUAN EDUARDO	GONZALEZ	GALVEZ	✓
SUPLENTE	JUAN FERNANDO	MARTINEZ	GUTIERREZ	
SUPLENTE	JUAN FRANCISCO	AVILES	FUENTES	



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	JUAN FRANCISCO	OLVERA	SANTOS	
PROPIETARIO	JUAN GUADALUPE	FLORES	MARTINEZ	
SUPLENTE	JUAN HASIEL	VALDES	OROZCO	
PROPIETARIO	JUAN HUMBERTO	CANTU	GARCIA	
PROPIETARIO	JUAN IGNACIO	PEREZ	CANO	
SUPLENTE	JUAN JOSE	MORALES	MARTINEZ	
PROPIETARIO	JUAN JOSE	DE LOS SANTOS	GARCIA	
SUPLENTE	JUAN JOSE	HIDALGO	MOLINA	
PROPIETARIO	JUAN MANUEL	SUSTAITA	MARTINEZ	
PROPIETARIO	JUAN MANUEL	ORDOÑEZ	MURO	✓
SUPLENTE	JUAN MANUEL	BARRON	SALMON	
PROPIETARIO	JUAN MANUEL	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	
SUPLENTE	JUAN MANUEL	PECINA	GONZALEZ	✓
SUPLENTE	JUAN MANUEL	GARCIA	NAVA	
SUPLENTE	JUAN MANUEL	GARCIA	ALVAREZ	
PROPIETARIO	JUAN MARTIN	BELTRAN	CANSECO	
SUPLENTE	JUAN PABLO	GUERRERO	FLORES	
SUPLENTE	JUAN RAUL	RAMIREZ	NIETO	
SUPLENTE	JUAN REYES	LUNA	CARDENAS	✓
SUPLENTE	JUAN ROBERTO	DELGADO	CARRANZA	
SUPLENTE	JUANA	BUENDIA	JARAMILLO	
SUPLENTE	JUANA GRICELDA	SALAZAR	CEPEDA	
PROPIETARIO	JUANA MARIA	MARTINEZ	MENDOZA	✓
SUPLENTE	JUANA MARIA ANTONIETA	CERDA	ARAIZA	
PROPIETARIO	JUANA MARIA DE LOS ANGELES	BERNAL	TORRES	
SUPLENTE	JUANITA ELIZABETH	GONZALEZ	HERNANDEZ	
SUPLENTE	JUANITA FABIOLA	GONZALEZ	NEIRA	
PROPIETARIO	JUANITA FLORALBA	VALDEZ	PARDO	
SUPLENTE	JUDITH ESMERALDA	HILARIO	GARCIA	
PROPIETARIO	JUDITH JANETH	MARTINEZ	PICAZO	
SUPLENTE	JULIA	RAMIREZ	ZAPATA	✓
SUPLENTE	JULIA	AVITIA	DELGADILLO	✓
SUPLENTE	JULIA INES	CANIZALEZ	TOVAR	
PROPIETARIO	JULIAN	MUÑOZ	LARA	
SUPLENTE	JULIAN	GARCIA	CERDA	
PROPIETARIO	JULIAN EDUARDO	MEDRANO	AGUIRRE	
PROPIETARIO	JULIETA	LOPEZ	FUENTES	✓
PROPIETARIO	JULIETA	VILLARREAL	PEREZ	
SUPLENTE	JULIO	TREVIÑO	DIAZ	



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	JULIO CESAR	BENITEZ	SANCHEZ	
SUPLENTE	JULIO CESAR	MIRELES	JAIME	
SUPLENTE	JULIO CESAR	IBARRA	GAYTAN	
SUPLENTE	JUVENTINO	MORALES	RUEDA	
PROPIETARIO	KAREN	OLMOS	SALDAÑA	✓
SUPLENTE	KAREN ALEJANDRA	DURAN	QUISTIANO	
SUPLENTE	KAREN GABRIELA	ACOSTA	HERNANDEZ	
SUPLENTE	KAREN SBAIDE	MEDINA	CALVILLO	
SUPLENTE	KARINA JANETH	DEL VILLAR	MENDOZA	
PROPIETARIO	KARLA ELIZABETH	SALAZAR	JASSO	✓
SUPLENTE	KARLA GABRIELA	MONTALVO	ORTIZ	
PROPIETARIO	KARLA GUADALUPE	GAMEZ	MENDEZ	
SUPLENTE	KARLA JANETH	SALAZAR	CASTILLON	
SUPLENTE	KARLA LILIANA	PARRA	HERNANDEZ	
SUPLENTE	KARLA ROSA MARIA	GONZALEZ	MARTINEZ	
SUPLENTE	KARLA YANETH	SERNA	BALDERAS	
SUPLENTE	KARLA YOLANDA	SANCHEZ	SANCHEZ	✓
PROPIETARIO	KATY	SALINAS	PEREZ	
PROPIETARIO	LAISA NEREYDA	DE LUNA	GONZALEZ	✓
PROPIETARIO	LAURA	ANGUIANO	TORRES	
SUPLENTE	LAURA ANGELICA	CHAVEZ	PEREZ	
PROPIETARIO	LAURA ELENA	MARTINEZ	RIVERA	
PROPIETARIO	LAURA GILDA	RUGERIO	GARCIA	
SUPLENTE	LAURA JUDITH	MARTINEZ	HERNANDEZ	✓
SUPLENTE	LAURA LIZATH	NUÑEZ	TORRES	
SUPLENTE	LAURA LUZ	PEREZ	CASTRO	
PROPIETARIO	LAURA MANNET	MARTINEZ	MARTINEZ	
PROPIETARIO	LAURA MARA	SILVA	FERNANDEZ	
PROPIETARIO	LAURA MARIA	GALINDO	DOVALINA	✓
PROPIETARIO	LAURA REYES	RETANA	RAMOS	✓
SUPLENTE	LAURA YOLANDA	ELIZONDO	MARTINEZ	
SUPLENTE	LAUREN	RODRIGUEZ	VILLARREAL	
PROPIETARIO	LAURO ARTURO	RODRIGUEZ	CAMPOS	
PROPIETARIO	LEMUEL	CISNEROS	ARMENTA	✓
PROPIETARIO	LEOBARDO	HERNANDEZ	GONZALEZ	
SUPLENTE	LEOCADIO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	LEOCADIO	HERNANDEZ	TORRES	✓
SUPLENTE	LEONARDO	GUEVARA	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	LEONCIO	LOPEZ	OSUNA	
PROPIETARIO	LEONOR	AGUILAR	CARRILLO	✓



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**



LISTA DE ASISTENCIA

PROPIETARIO	LETICIA	ALBA	DE LOS SANTOS	
PROPIETARIO	LETICIA	COVARRUBIAS	SOSA	
SUPLENTE	LETICIA	PATLAN	ALMANZA	
SUPLENTE	LEYDA JOHANA	NAVARRO	ZAMORA	✓
SUPLENTE	LEZLY GABRIELA	SANCHEZ	BERMEA	
PROPIETARIO	LIDIA MARIA	GONZALEZ	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	LILIA GUADALUPE RABIELA	GARCIA	CANO	✓
PROPIETARIO	LILIANA	CARRILLO	SANCHEZ	
SUPLENTE	LILIANA	NAVARRO	PIMENTEL	✓
SUPLENTE	LILIANA	SORIA	TOVAR	
SUPLENTE	LILIANA	ANGELES	VELAZQUEZ	
PROPIETARIO	LILIANA NICANDRA	DE LEON	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	LILY FABIOLA	DE LA ROSA	CORTES	✓
SUPLENTE	LIZETH ANAHI	CRUZ	CADENA	
SUPLENTE	LIZETTE NAYELI	RODRIGUEZ	RUVALCABA	
SUPLENTE	LLUVIA SELINA	MEZA	VITELA	
PROPIETARIO	LORENA	ROJAS	LARA	✓
PROPIETARIO	LORENA	GONZALEZ	BUSTOS	
SUPLENTE	LORENA	BORJON	MARQUEZ	
PROPIETARIO	LORENZO AMADO MARCELO	OROZCO	LONGORIA	✓
PROPIETARIO	LOURDES	CORTES	JIMENEZ	✓
SUPLENTE	LOURDES ANNETTE	MORALES	MOELLER	
PROPIETARIO	LOURDES CONCEPCION	MERCADO	VALADEZ	
SUPLENTE	LUCIA	CRUZ	BOCANEGRA	
SUPLENTE	LUCIA	SANCHEZ	HERNANDEZ	✓
SUPLENTE	LUCIA	CARDENAS	PEREZ	
SUPLENTE	LUCIA ELIZABETH	ORTIZ	PRADO	
PROPIETARIO	LUIS	GURZA	JAIDAR	
SUPLENTE	LUIS	ARELLANO	OJEDA	✓
PROPIETARIO	LUIS ALBERTO	MORALES	CORTES	
SUPLENTE	LUIS ALBERTO	ALARCON	SANCHEZ	
SUPLENTE	LUIS ALEJANDRO	CASTRO	CORTINAS	
PROPIETARIO	LUIS ALFONSO	RODRIGUEZ	GARZA	
PROPIETARIO	LUIS ALFREDO	REYES	ALEMAN	✓
SUPLENTE	LUIS ANTONIO	MARRUFO	MENDOZA	✓
PROPIETARIO	LUIS ARTURO	LOPEZ	CARMONA	
SUPLENTE	LUIS EDUARDO	SALAS	MATA	✓
PROPIETARIO	LUIS EDUARDO	BOONE	CAMPOS	



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**



LISTA DE ASISTENCIA

PROPIETARIO	LUIS ENRIQUE	ALEMAN	ESPINOZA	
PROPIETARIO	LUIS FERNANDO	SANTOS	FLORES	
PROPIETARIO	LUIS FERNANDO	LOPEZ	ALVARADO	
PROPIETARIO	LUIS FERNANDO	HERNANDEZ	GONZALEZ	
PROPIETARIO	LUIS FERNANDO	HAUSSMAN	GONZALEZ	
PROPIETARIO	LUIS GONZAGA	LLANAS	MORALES	
PROPIETARIO	LUIS GUILLERMO	ALATORRE	ESCOBEDO	✓
SUPLENTE	LUIS MANUEL	MACIAS	ROMERO	
SUPLENTE	LUIS MARIO	CRUZ	SANDOVAL	✓
SUPLENTE	LUIS OCTAVIO	VILLARREAL	RODARTE	✓
PROPIETARIO	LUZ ELENA GUADALUPE	MORALES	NUÑEZ	
PROPIETARIO	LUZ MARIA	XX	ROJAS	
PROPIETARIO	MA ANTONIA	SIFUENTES	CERDA	✓
SUPLENTE	MA ARMANDINA	VILLANUEVA	DONIAS	
PROPIETARIO	MA BEATRIZ	AVILA	CEJA	
PROPIETARIO	MA CONCEPCION	ALMANZA	ARENAS	✓
PROPIETARIO	MA CRISTINA	GARCIA	GRANADOS	
PROPIETARIO	MA DE JESUS	PALACIOS	PONCE	
SUPLENTE	MA DE JESUS	TORRES	REYNA	
SUPLENTE	MA DE JESUS	OLGUIN	MARTINEZ	
PROPIETARIO	MA DE LA LUZ	IBARRA	SAUCEDO	✓
PROPIETARIO	MA DE LA LUZ	CRUZ	GARCIA	
PROPIETARIO	MA DE LOURDES	QUIRINO	ALMANZA	
PROPIETARIO	MA DE LOURDES	BUSTOS	MARTINEZ	
SUPLENTE	MA DEL CARMEN	VAZQUEZ	AVILA	✓
SUPLENTE	MA DEL ROSARIO	GAYTAN	MORALES	
PROPIETARIO	MA DEL ROSARIO	BAEZ	OLIVO	
PROPIETARIO	MA ESTHER	MARES	IZQUIERDO	
PROPIETARIO	MA GUADALUPE	RAMIREZ	QUIRINO	✓
PROPIETARIO	MA GUADALUPE	RICHARDS	RODRIGUEZ	
SUPLENTE	MA GUADALUPE	TOVAR	CAZARES	✓
PROPIETARIO	MA GUADALUPE	REYES	GUERRERO	
PROPIETARIO	MA LUISA	SANCHEZ	DOMINGUEZ	
PROPIETARIO	MA LUISA	CASTRO	MENA	✓
SUPLENTE	MA MACLOVIA	CISNEROS	VARGAS	
SUPLENTE	MA NATIVIDAD	GOMEZ	GOMEZ	
SUPLENTE	MA VANESA	AZCONA	VALADEZ	
SUPLENTE	MAGALI ELIZABETH	CORDOVA	ELIZONDO	
PROPIETARIO	MAGDALENA	ORTIZ	PIZARRO	✓
PROPIETARIO	MANOLO	JIMENEZ	SALINAS	✓



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	MANOLO OTERO	VAZQUEZ	ARROYO	
PROPIETARIO	MANUEL	PINEDA	MEDINA	
PROPIETARIO	MANUEL	RIOS	MURILLO	
SUPLENTE	MANUEL ANGEL	LEAL	CASTRO	
SUPLENTE	MANUEL ARTURO	ADAME	MEDINA	
PROPIETARIO	MANUEL DE JESUS	GAYTAN	MARTINEZ	✓
PROPIETARIO	MANUEL HUMBERTO	VILLARREAL	CORTEZ	
PROPIETARIO	MARCELINO	ZAMORA	DE HOYOS	
PROPIETARIO	MARCIAL FERNANDO	HERRERA	BALDERA	
PROPIETARIO	MARCO ANTONIO	DAVILA	MONTESINOS	
PROPIETARIO	MARCO ANTONIO	CANTU	VEGA	✓
SUPLENTE	MARCO ANTONIO	TRUJILLO	ACUSCES	
PROPIETARIO	MARCO ANTONIO	RAMIREZ	SEGURA	✓
PROPIETARIO	MARGARITA	IBARRA	VERASTEGUI	
PROPIETARIO	MARGARITA	REYES	MENDOZA	
SUPLENTE	MARGARITA	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	✓
PROPIETARIO	MARGARITA	NUNCIO	ALVARADO	
PROPIETARIO	MARGARITA	PEREZ	MARTINEZ	
PROPIETARIO	MARGARITA	GAMEZ	ZUÑIGA	✓
SUPLENTE	MARIA	DEL RAYO	ARMENDARIZ	
PROPIETARIO	MARIA	DIAZ	RODRIGUEZ	✓
PROPIETARIO	MARIA MARTHA	GARIBAY	HERNANDEZ	
SUPLENTE	MARIA ADELAIDA	GUTIERREZ	ROMO	
PROPIETARIO	MARIA ALEJANDRA	HUERTA	ALEMAN	
PROPIETARIO	MARIA ALEJANDRA	MONTEAGUDO	MEDRANO	
PROPIETARIO	MARIA AMALIA	DURON	DEL BOSQUE	✓
PROPIETARIO	MARIA ANGELICA	ORTIZ	DE LEON	
SUPLENTE	MARIA ANTONIA	ARZOLA	CRUZ	
SUPLENTE	MARIA ANTONIETA	PEREZ	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	MARIA ANTONIETA	ZAPATA	GARZA	
PROPIETARIO	MARIA ANTONIETA	MUÑOZ	FUENTES	
SUPLENTE	MARIA BARBARA	CEPEDA	BOEHRINGER	
PROPIETARIO	MARIA BEATRIZ	CARRILLO	ROBLES	✓
PROPIETARIO	MARIA BELEM	FLORES	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	MARIA CATALINA	MARTINEZ	VALERIO	
PROPIETARIO	MARIA COLUMBA	TOVAR	MUÑOZ	
SUPLENTE	MARIA CONCEPCION	DELGADO	LARA	
PROPIETARIO	MARIA CONCEPCION	BOCANEGRA	VARGAS	
SUPLENTE	MARIA CONCEPCION	GARCIA	BOCANEGRA	✓
PROPIETARIO	MARIA CONCEPCION	VILLAGRANA	ESCALANTE	



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**



LISTA DE ASISTENCIA

PROPIETARIO	MARIA CONCEPCION	ORTIZ	ROBLEDO	
SUPLENTE	MARIA CONCEPCION	ARZOLA	MARTINEZ	
PROPIETARIO	MARIA CRISTINA	GOMEZ	GOMEZ	
PROPIETARIO	MARIA CRISTINA	CASTILLO	GONZALEZ	
SUPLENTE	MARIA CRISTINA	IBARRA	DIAZ	
SUPLENTE	MARIA DE JESUS	PEREZ	GALVAN	
PROPIETARIO	MARIA DE JESUS	TORRES	GONZALEZ	✓
SUPLENTE	MARIA DE JESUS	RUIZ	FUENTES	
PROPIETARIO	MARIA DE JESUS	CALVILLO	ALCAZAR	
SUPLENTE	MARIA DE JESUS	DELGADO	JUAREZ	
SUPLENTE	MARIA DE JESUS	MARQUEZ	MARRERO	✓
SUPLENTE	MARIA DE JESUS	MARTINEZ	LOPEZ	
PROPIETARIO	MARIA DE LA LUZ	CANTU	RODARTE	
PROPIETARIO	MARIA DE LA LUZ	TORRES	GUERRERO	
PROPIETARIO	MARIA DE LA LUZ	VALERDI	ARCIVAR	
SUPLENTE	MARIA DE LA LUZ	GARCIA	MORA	✓
SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES	TORRES	BAÑUELOS	
SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES	RIOJAS	BARRERA	
PROPIETARIO	MARIA DE LOS ANGELES	FLORES	ROCHA	
SUPLENTE	MARIA DE LOS DOLORES	VAZQUEZ	LOPEZ	✓
SUPLENTE	MARIA DE LOURDES	DE LA CRUZ	HERNANDEZ	
SUPLENTE	MARIA DE LOURDES	AGUILAR	HERRERA	
SUPLENTE	MARIA DE LOURDES	LUGO	GARCIA	
SUPLENTE	MARIA DE LOURDES	MARQUEZ	CONTRERAS	
PROPIETARIO	MARIA DEL MAR	ARROYO	PEART	
PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN	BERNAL	CASTILLO	
SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN	ARCE	MORENO	
PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN	BERNAL	GARCIA	✓
PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN	MORENO	GONZALEZ	
PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN	ROSALES	RUIZ	
SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN	MONTEJANO	CHAVARRIA	
PROPIETARIO	MARIA DEL PILAR	VALENZUELA	GALLARDO	
SUPLENTE	MARIA DEL PILAR	VEGA	CORONADO	
SUPLENTE	MARIA DEL PILAR	VALENZUELA	GALLARDO	
SUPLENTE	MARIA DEL REFUGIO	DE LEON	COSS	
PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO	VELAZQUEZ	MARTINEZ	✓
PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO	SALAS	RANGEL	
PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO	CASTILLO	PEREZ	
PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO	REY	RIVERA	✓
SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO	NIÑO	HERNANDEZ	



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	MARIA DEL SOCORRO	FERNANDEZ	NUÑEZ	
PROPIETARIO	MARIA ELENA	VILLARREAL	JASSO	
PROPIETARIO	MARIA ELENA	GUTIERREZ	LEYVA	
PROPIETARIO	MARIA ELENA	GARCIA	SALAZAR	
PROPIETARIO	MARIA ELENA	AGUILERA	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	MARIA EMILIA	HUERTA	OLIVO	✓
SUPLENTE	MARIA ENRIQUETA	FLORES	OCHOA	
SUPLENTE	MARIA ESMERALDA	ZAMBRANO	GALVAN	
PROPIETARIO	MARIA ESPERANZA	CHAPA	GARCIA	
SUPLENTE	MARIA ESTHER	MATA	MORALES	
PROPIETARIO	MARIA ESTHER	CORONADO	MALDONADO	
SUPLENTE	MARIA EUGENIA	AGUILAR	DUQUE	
PROPIETARIO	MARIA EUGENIA GUADALUPE	CALDERON	AMEZCUA	✓
PROPIETARIO	MARIA FELIX	MEDRANO	SOTO	
SUPLENTE	MARIA FERNANDA	COPPOLA	TREVIÑO	
PROPIETARIO	MARIA FRANCISCA	ORTIZ	FABELA	
PROPIETARIO	MARIA FRANCISCA	GAMEZ	MARTINEZ	
PROPIETARIO	MARIA GABRIELA	GONZALEZ		✓
PROPIETARIO	MARIA GEORGINA BERTA	SALAS	URBINA	
SUPLENTE	MARIA GUADALUPE	SALAZAR	MACIAS	
PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE	GARCIA	MOLINA	
PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE	MURGUIA	CARRANZA	✓
PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE	HUITRON	HERNANDEZ	
SUPLENTE	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	PECINA	
PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE	RIVERA	RAMIREZ	
SUPLENTE	MARIA GUADALUPE	GUERRERO	CARREON	
PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE	DE LA ROSA	MANZANARES	
PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE	OLGUIN	ROMERO	✓
SUPLENTE	MARIA GUADALUPE	JIMENEZ	GARCIA	
PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE	OYERVIDES	VALDEZ	
SUPLENTE	MARIA IMELDA	GARCIA	CABRERA	
SUPLENTE	MARIA INES	TORRES	MARTINEZ	
SUPLENTE	MARIA IRLANDA	NAVA	CARDENAS	✓
SUPLENTE	MARIA ISABEL	AGUILAR	HERNANDEZ	
SUPLENTE	MARIA ISABEL	CUELLAR	HIDALGO	
PROPIETARIO	MARIA LOURDES	SOLIS	TORRES	
SUPLENTE	MARIA LUISA	ROSITAS	CRUZ	✓
SUPLENTE	MARIA LUISA	DIAZ	PALOMO	



CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



SUPLENTE	MARIA MAGDALENA	RODRIGUEZ	CONTRERAS	
PROPIETARIO	MARIA MAGDALENA	GARCIA	VILLANUEVA	
PROPIETARIO	MARIA MAGDALENA	ARMENDARIZ	SIFUENTES	
PROPIETARIO	MARIA MAGDALENA	RINCON	MAURICIO	
PROPIETARIO	MARIA MAYELA	HERNANDEZ	VALDES	
PROPIETARIO	MARIA MERCEDES	REYES	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	MARIA MONICA	GOMEZ	FRAIRE	
PROPIETARIO	MARIA NATIVIDAD	FRANCO	RAMIREZ	/
PROPIETARIO	MARIA NOHEIMI OFELIA	TREJO	GONZALEZ	
SUPLENTE	MARIA ROSA ELVA	GALINDO	CARRIZALEZ	
PROPIETARIO	MARIA SUSANA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	
SUPLENTE	MARIA TERESA	MANCHA	VAQUERA	✓
SUPLENTE	MARIA TERESA	ACEVEDO	GONZALEZ	
PROPIETARIO	MARIA TERESA	XX	ANDRADE	
PROPIETARIO	MARIA TRINIDAD	TORRES	LOPEZ	
PROPIETARIO	MARIA VENTURA	ROCHA	FLORES	
SUPLENTE	MARIANA BRIGETTE	RODRIGUEZ	MEDRANO	
PROPIETARIO	MARIBEL	TREVIÑO	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	MARIBEL	COMPEAN	PEREZ	✓
SUPLENTE	MARIBEL	ORDAZ	LUGO	
PROPIETARIO	MARICELA	CORTES	TREVIÑO	
SUPLENTE	MARIO	MARTINEZ	PALACIOS	
PROPIETARIO	MARIO	CEDILLO	INFANTE	
PROPIETARIO	MARIO	CEPEDA	RAMIREZ	✓
PROPIETARIO	MARIO	CEPEDA	VILLARREAL	
SUPLENTE	MARIO ALBERTO	CONTRERAS	DIAZ	✓
PROPIETARIO	MARIO DANTE	GALINDO	MONTEMAYOR	
PROPIETARIO	MARIO ENRIQUE	MORALES	NUÑEZ	
PROPIETARIO	MARIO ENRIQUE	MORALES	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	MARIO EULALIO	GUTIERREZ	TALAMAS	/
PROPIETARIO	MARIO HUMBERTO	GONZALEZ	VELA	
SUPLENTE	MARISA	HERNANDEZ	PONCE	
PROPIETARIO	MARISELA	CARDENAS	LOERA	
SUPLENTE	MARISELA	FABELA	SANCHEZ	/
PROPIETARIO	MARISOL	CARDENAS	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	MARIZELA	ELIZONDO	RIOS	
PROPIETARIO	MARLA ODETE	PEREZ	MORONES	/
PROPIETARIO	MARTHA	LOERA	ARAMBULA	
PROPIETARIO	MARTHA	MENDOZA	CAMACHO	
SUPLENTE	MARTHA	LIMA	IBARRA	✓



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	MARTHA ALICIA	MONTES	GONZALEZ	
SUPLENTE	MARTHA ARACELI	ACOSTA	ESQUIVEL	
SUPLENTE	MARTHA CECILIA	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	MARTHA ELVIA	SANTANA	CORONADO	
PROPIETARIO	MARTHA ESTHER	RAMOS	VALDEZ	
SUPLENTE	MARTHA GABRIELA	MIRANDA	MENDOZA	
SUPLENTE	MARTHA GRACIELA	MENCHACA	PEREZ	
PROPIETARIO	MARTHA GUADALUPE	RANGEL	OVALLE	
PROPIETARIO	MARTHA ISELA	REYNA	GUERRERO	✓
PROPIETARIO	MARTHA LAURA	FARIAS	GARAY	
PROPIETARIO	MARTHA LETICIA	MORALES	PALOMO	
SUPLENTE	MARTHA LETICIA	CARRILLO	MARTINEZ	
SUPLENTE	MARTHA LORENA	BERMEA	MEDINA	✓
SUPLENTE	MARTHA LUZ	GLORIA	RINCON	
SUPLENTE	MARTHA NOHEMI	JIMENEZ	RIVERA	
PROPIETARIO	MARTIN	SUÑIGA	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	MARTINA	ESPINO	MENDEZ	✓
SUPLENTE	MARTINA SOCORRO	MARTINEZ	CERDA	
PROPIETARIO	MAURILIO	IBARRA	VALDEZ	
SUPLENTE	MAURO OTONIEL	SANCHEZ	SANCHEZ	
PROPIETARIO	MAYRA MIREYA	LIMONES	MONTELONGO	✓
PROPIETARIO	MELECIO	MENDOZA	VARGAS	✓
PROPIETARIO	MELISSA	HERRERA	VIELMA	
SUPLENTE	MELITON	TOVAR	BERNAL	✓
PROPIETARIO	MICAELA	ENCINA	DOMINGUEZ	
SUPLENTE	MICHELLE	BRACHO	MEDRANO	✓
PROPIETARIO	MIGUEL	ARIZPE	JIMENEZ	
SUPLENTE	MIGUEL	RIVAS	TORRES	
PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	RIQUELME	SOLIS	
SUPLENTE	MIGUEL ANGEL	MADRAZO	SALAZAR	
PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	RAMIREZ	LOPEZ	✓
PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	DE LOS SANTOS	GONZALEZ	✓
PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	SAENZ	PEREZ	✓
SUPLENTE	MIREILA IMEL	CHAVEZ	VILLARREAL	
SUPLENTE	MIRIAM FABIOLA	TOVAR	NAVA	
SUPLENTE	MIRNA MIRELLA	HIPOLITO	TORRES	✓
SUPLENTE	MIRTA YURIDIA	ESCAMÉ	ESPINOZA	
PROPIETARIO	MODESTA	ARZOLA	ROJAS	
SUPLENTE	MOISES ALEJANDRO	RODRIGUEZ	CAMACHO	✓



COAHUILA

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas

LISTA DE ASISTENCIA



SUPLENTE	MONICA	DONCHE	SALCEDO	
SUPLENTE	MONICA ELENA	GARCIA	GARCIA	
SUPLENTE	MONICA GUADALUPE	DAVILA	GARCIA	
SUPLENTE	MONICA PRISCILA	RODRIGUEZ	CEPEDA	
SUPLENTE	MONICA YANETH	DOMINGUEZ	JAQUEZ	
SUPLENTE	MONICA YOBANA	HERRERA	MEDINA	✓
PROPIETARIO	MYRNA ALICIA	LUNA	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	MYRNA KARINA	CRUZ	PADILLA	
PROPIETARIO	NANCY	AGUIRRE	ORDAZ	✓
SUPLENTE	NANCY BERENICE	RODRIGUEZ	MUÑOZ	
SUPLENTE	NANCY DE LA LUZ	PUNTES	CONTRERAS	
SUPLENTE	NANCY ESMERALDA	DELGADO	GONZALEZ	✓
PROPIETARIO	NANCY GUADALUPE	IBARRA	LOPEZ	
SUPLENTE	NANCY MARIA GUADALUPE	GAMEZ	CEPEDA	
SUPLENTE	NANCY MARISOL	RODRIGUEZ	MONTES	✓
SUPLENTE	NANCY VIANEY	RAMIREZ	MENDOZA	
SUPLENTE	NATALIA GUADALUPE	MARTINEZ	DIAZ	
PROPIETARIO	NATALIA GUADALUPE	FERNANDEZ	MARTINEZ	
SUPLENTE	NEELS ABDIEL	DURAN	MARTINEZ	
PROPIETARIO	NELDA	SIFUENTES	CANTU	✓
PROPIETARIO	NELLY	ZAPATA	CORTES	✓
SUPLENTE	NELSON HERIBERTO	GRIMALDO	CALDERA	
SUPLENTE	NELVA LILIANA	VILLARREAL	RIVERA	✓
PROPIETARIO	NEREYDA	MARTINEZ	GUEVARA	✓
PROPIETARIO	NOEMI	GUERACA	ESCOBAR	
PROPIETARIO	NOHEMI	PEREZ	ALVIZO	
SUPLENTE	NORA ALICIA	ROBLEDO	DIAZ	✓
SUPLENTE	NORA ALICIA	HERNANDEZ	FUENTES	
PROPIETARIO	NORMA	MORENO	MARTINEZ	✓
PROPIETARIO	NORMA AMALIA	RODRIGUEZ	GARCIA	
SUPLENTE	NORMA ELIZABETH	ALVAREZ	BALDERAS	
SUPLENTE	NORMA IRENE	FALCON	AGUILAR	✓
SUPLENTE	NORMA LETICIA	GUAJARDO	MORALES	
PROPIETARIO	NORMA LETICIA	ESPINOZA	GARCIA	
PROPIETARIO	NORMA LUCILLE	TREVIÑO	GALINDO	
PROPIETARIO	NORMA VERONICA	GARCIA	TOVAR	✓
PROPIETARIO	OFELIA	ORTIZ	ROJAS	
SUPLENTE	OLGA	RUMAYOR	RODRIGUEZ	✓
PROPIETARIO	OLGA	VILLANUEVA	RODRIGUEZ	

**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	OLGA	RAMIREZ	DOMINGUEZ	
PROPIETARIO	OLGA ISABEL	ROBLES	ARREOLA	
PROPIETARIO	OLGA LILIA	ESTRADA	ALVARADO	
PROPIETARIO	OLIVIA	VIGIL	RUIZ	
PROPIETARIO	OLIVIA	MARTINEZ	LEYVA	
PROPIETARIO	OLVIDO UMBELINA	LARA	CAMPOS	✓
SUPLENTE	OMAR	BRECEDA	TORRES	
PROPIETARIO	OMAR	MORALES	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	ORLANDO SABU	VELAZQUEZ	VAZQUEZ	
PROPIETARIO	OSCAR	PIMENTEL	GONZALEZ	✓
SUPLENTE	OSCAR	SALAS	RIOS	✓
PROPIETARIO	OSCAR	TERRAZAS	NORES	
PROPIETARIO	OSCAR	OLGUIN	PUNTES	
PROPIETARIO	OSCAR	JARAMILLO	MURUAGA	✓
PROPIETARIO	OSCAR	DAVILA	GARCIA	✓
SUPLENTE	OSCAR DAVID	DEL BOSQUE	MARTINEZ	
PROPIETARIO	OSCAR HOMERO	DAVIS	SANMIGUEL	✓
SUPLENTE	OSMAR ALEJANDRO	DE LA O	ESPINOZA	
PROPIETARIO	OSVALDO	AGUILAR	VILLARREAL	✓
SUPLENTE	PABLO	DE LEON	CASTILLO	
SUPLENTE	PABLO DAMIAN	MARRERO	CRUZ	
SUPLENTE	PAOLA ESTEFANIA	GARZA	GAMEZ	
PROPIETARIO	PAOLA JOHANA	MARES	HERNANDEZ	
PROPIETARIO	PATRICIA	FLORES	CARRILLO	✓
PROPIETARIO	PATRICIA	GONZALEZ	ORDAZ	
PROPIETARIO	PATRICIA	MACARENO	MORALES	
SUPLENTE	PATRICIA	FRANCO	ACOSTA	✓
PROPIETARIO	PATRICIA	CHAIRES	VALADEZ	
PROPIETARIO	PATRICIA	HERNANDEZ	CRISPIN	
PROPIETARIO	PATRICIA ESMERALDA	GARCIA	MARTINEZ	✓
SUPLENTE	PAUL ORLANDO	GAMEZ	ZUÑIGA	
PROPIETARIO	PEDRO	BRAVO	MORUA	✓
SUPLENTE	PEDRO ABISAIN	SANCHEZ	RUBIO	
SUPLENTE	PEDRO DAMIAN	LOPEZ	TREVIÑO	✓
PROPIETARIO	PEDRO JOSE	LAVENANT	GONZALEZ	
PROPIETARIO	PEDRO PABLO	ESPINOZA	CORVERA	
SUPLENTE	PERLA	GONZALEZ	OROZCO	
PROPIETARIO	PERLA GUADALUPE	GALLEGOS	LOERA	✓
PROPIETARIO	PETRA	BARRERA	DE LA CERDA	
SUPLENTE	PETRITA	GALLEGOS	REYES	



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**

LISTA DE ASISTENCIA



PROPIETARIO	PILAR CONCEPCION	CABRERA	HERNANDEZ	
SUPLENTE	PRISCILA DANALY	GALINDO	REA	
PROPIETARIO	RAFAEL	FUENTES	GONZALEZ	
SUPLENTE	RAFAEL	PACHECO	VILLARREAL	
SUPLENTE	RAFAELA	SANCHEZ	PEREZ	
PROPIETARIO	RAMIRO	DURAN	GARCIA	✓
SUPLENTE	RAMON	MORADO	RIVERA	
PROPIETARIO	RAMON	HERNANDEZ	MIRANDA	✓
SUPLENTE	RAMON	VERDUZCO	GONZALEZ	
SUPLENTE	RAMONA ALICIA	CARDENAS	LOZOYA	
PROPIETARIO	RAQUEL	ESPINOZA	RODRIGUEZ	✓
SUPLENTE	RAQUEL	GARCIA	PUENTE	
SUPLENTE	RAUL	GALLARDO	GALVAN	✓
PROPIETARIO	RAUL	ONOFRE	CONTRERAS	
SUPLENTE	RAUL	CANIZALES	AVILA	✓
SUPLENTE	RAUL	RIVAS	DE LA CRUZ	
SUPLENTE	RAUL	PEREZ	FERNANDEZ	
PROPIETARIO	RAUL	ONOFRE	CONTRERAS	
PROPIETARIO	RAUL ALEJANDRO	GARZA	DEL VALLE	✓
PROPIETARIO	REBECA	GUTIERREZ	MIRELES	✓
PROPIETARIO	REBECA	GALVAN	REA	
PROPIETARIO	REGINALDO ROGELIO	RUIZ	LUCIO	✓
SUPLENTE	RENE	VICENTE	SAUCEDO	
SUPLENTE	RICARDO	GARCIA	ASTRAIN	
PROPIETARIO	RICARDO	LOPEZ	CAMPOS	✓
SUPLENTE	RICARDO MARTIN	FLORES	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	ROBERTA	CASTILLO	LARA	✓
PROPIETARIO	ROBERTO	GARZA	GARZA	
SUPLENTE	ROBERTO	SALAZAR	ALARCON	
SUPLENTE	ROBERTO	MUÑOZ	ALBA	✓
PROPIETARIO	ROBERTO	BERNAL	GOMEZ	
PROPIETARIO	ROBERTO	GODINEZ	GUERRERO	✓
SUPLENTE	ROBERTO EDUARDO	PLATA	HARO	
PROPIETARIO	ROBERTO IVAN	MEDINA	SARMIENTO	
SUPLENTE	ROCIO	FLORES	RUIZ	
SUPLENTE	ROCIO	RODRIGUEZ	REYES	
SUPLENTE	ROCIO DINORAH	PEÑA		
PROPIETARIO	RODOLFO	BANDA	MEZA	✓
PROPIETARIO	RODOLFO	HERNANDEZ	VELEZ	
PROPIETARIO	RODRIGO	FUENTES	AVILA	



CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas



LISTA DE ASISTENCIA

PROPIETARIO	RODRIGO	HERNANDEZ	GONZALEZ	
SUPLENTE	ROGELIO	BUENTELLO	SANDOVAL	
SUPLENTE	ROGELIO	OBREGON	GALARZA	
PROPIETARIO	ROLANDO ALONSO	QUINTANA	CARDENAS	
PROPIETARIO	ROMAN ALBERTO	CEPEDA	GONZALEZ	✓
PROPIETARIO	ROMAN ALBERTO	CEPEDA	GONZALEZ	
PROPIETARIO	ROSA	SANCHEZ	SANCHEZ	
SUPLENTE	ROSA ANGELICA	ESQUIVEL	BARRON	
SUPLENTE	ROSA ARGELIA	ARRIAGA	REYES	✓
SUPLENTE	ROSA ELIA	FERRIÑO	BALDERAS	
PROPIETARIO	ROSA ISELA	CASTAÑEDA	CARDENAS	
PROPIETARIO	ROSA ISELA	ALARCON	BALANDRAN	✓
SUPLENTE	ROSA ISELA	JOSE	RUIZ	
PROPIETARIO	ROSA MARIA	DIAZ	VENEGAS	
SUPLENTE	ROSA MARIA	SALAZAR	RIVERA	✓
SUPLENTE	ROSA MARIA	BECERRA	MORALES	
PROPIETARIO	ROSA MARIA	CONTRERAS	CERRILLO	✓
PROPIETARIO	ROSA MARIA	PEREZ	MARTINEZ	
SUPLENTE	ROSALBA	VILLA	PIZAÑA	✓
SUPLENTE	ROSALBA	BETANCOURT	REYES	
SUPLENTE	ROSALINDA	MEDRANO	ALDAY	✓
PROPIETARIO	ROSALINDA	GARCIA	CARRILLO	
SUPLENTE	ROSALINDA	MORALES	MORALES	
SUPLENTE	ROSALVA	GONZALEZ	CEDILLO	✓
SUPLENTE	ROSARIO	GONZALEZ	JARA	
SUPLENTE	ROXANA	MEDRANO	GUEL	
SUPLENTE	RUBEN	PEREZ	GONZALEZ	
PROPIETARIO	RUBEN DARIO	JASSO	MENDOZA	✓
PROPIETARIO	RUBEN IGNACIO	MOREIRA	VALDEZ	
PROPIETARIO	RUTH BELINDA	HERNANDEZ	SANDOVAL	✓
SUPLENTE	RUTH PATRICIA	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	
SUPLENTE	SALVADOR	CLAVEL	RAMIREZ	
SUPLENTE	SALVADOR	DAVILA	SANCHEZ	✓
SUPLENTE	SALVADOR	MEDINA	CARREON	
SUPLENTE	SALVADOR	FLORES	ARTEAGA	✓
SUPLENTE	SAMANTHA ISABEL	ESCOBEDO	MARTINEZ	
SUPLENTE	SAMUEL	DIAZ	SOLIS	
SUPLENTE	SAMUEL	GONZALEZ	PEREZ	
PROPIETARIO	SAMUEL	RODRIGUEZ	MARTINEZ	✓
SUPLENTE	SAMUEL AMANCIO	GARCIA	LOERA	



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**

LISTA DE ASISTENCIA



SUPLENTE	SAN JUANA	MATA	ELIZONDO	
PROPIETARIO	SAN JUANA	BENAVIDES	MEDRANO	
PROPIETARIO	SAN JUANITA DEL SOCORRO	DE LA CRUZ	SANCHEZ	
SUPLENTE	SANDRA	MARTINEZ	ONOFRE	
PROPIETARIO	SANDRA	ROSALES	MONTALVO	
SUPLENTE	SANDRA ELIZABETH	GONZALEZ	RODRIGUEZ	
SUPLENTE	SANDRA JANETH	GONZALEZ	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	SANDRA LETICIA	MORALES	ESPINOZA	✓
PROPIETARIO	SANDRA LETICIA	RAYAS	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	SANDRA PATRICIA	FRANCO	IBARRA	
PROPIETARIO	SANJUANA	CABELLO	CALDERON	✓
SUPLENTE	SANTA MARGARITA	MARTINEZ	LIMON	
PROPIETARIO	SANTIAGO	RUIZ	DIAZ	
PROPIETARIO	SARA ELIZABETH	TELLEZ	DE LA CERDA	✓
SUPLENTE	SARAI	MEJIA	MARTINEZ	✓
SUPLENTE	SAUL	DOMINGUEZ	ROSALES	✓
SUPLENTE	SAUL ISSAC	VEGA	ORTIZ	
SUPLENTE	SAUL JESUS	PEREZ	SANCHEZ	✓
SUPLENTE	SEBASTIAN	CABRERA	ALEMAN	
SUPLENTE	SERGIO	RODRIGUEZ	MARTINEZ	
PROPIETARIO	SERGIO	FELIX	LANDEROS	✓
SUPLENTE	SERGIO	HERNANDEZ	FERRIÑO	✓
PROPIETARIO	SERGIO	SALAS	FLORES	
PROPIETARIO	SERGIO ARMANDO	SISBELES	ALVARADO	
PROPIETARIO	SERGIO ZENON	VELAZQUEZ	VAZQUEZ	
PROPIETARIO	SIGFRIDO	MACIAS	PEREZ	✓
PROPIETARIO	SILVIA	MARTINEZ	ASIS	
SUPLENTE	SILVIA ESTELA	ALEJO	LOYOLA	
PROPIETARIO	SILVIA GUADALUPE	ARELLANO	RODRIGUEZ	✓
SUPLENTE	SILVIA YOLANDA	MORALES	GARCIA	
PROPIETARIO	SIXTO ENRIQUE	DEL CASTILLO	CHAVEZ	✓
SUPLENTE	SOILA	GONZALEZ	TORRES	
SUPLENTE	SONIA	RAMOS	BARRETO	✓
PROPIETARIO	SONIA	GOMEZ	MORENO	✓
SUPLENTE	SONIA GUADALUPE	GARCIA	ELIZONDO	
PROPIETARIO	SUGEY MARVIA	VELASCO	CASTILLEJA	
PROPIETARIO	SUGUEY	MONTALVO	REYES	✓
SUPLENTE	SUSANA	CAMARILLO	BORREGO	✓
PROPIETARIO	SUSANA	SANDOVAL	MARTINEZ	



**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas**



LISTA DE ASISTENCIA

SUPLENTE	SUSANA HITANDEGUI	PEDRAZA	TOVAR	
PROPIETARIO	SUSANA PATRICIA	GARZA	FERNADEZ	
PROPIETARIO	TANIA	DE LEON	SIFUENTES	
SUPLENTE	TEODORO	ARGUIJO	HERNANDEZ	✓
PROPIETARIO	TERESA	GUAJARDO	BERLANGA	
PROPIETARIO	TERESA DE JESUS	CRISPIN	SILOS	
SUPLENTE	TERESA DE JESUS	LUJAN	PEREZ	✓
SUPLENTE	TERESITA DE JESUS	ACOSTA	CALDERA	
PROPIETARIO	TERESO	LOPEZ	SAAVEDRA	
PROPIETARIO	TERESO	MEDINA	RAMIREZ	✓
SUPLENTE	TOMASA	HERNANDEZ	GARCIA	
PROPIETARIO	VALENTINA	ARANDA	VALADEZ	
SUPLENTE	VALERIA	MORAN	RENERIA	✓
SUPLENTE	VANESSA THALIA	MENDEZ	GUTIERREZ	
PROPIETARIO	VELIA	SANTANA	ROJAS	
SUPLENTE	VERONICA	DE HOYOS	GAYTAN	✓
PROPIETARIO	VERONICA	MORENO	GALLEGOS	✓
PROPIETARIO	VERONICA	IBARRA	ROSALES	
PROPIETARIO	VERONICA	MARTINEZ	GARCIA	✓
PROPIETARIO	VERONICA	ALVARADO	RODRIGUEZ	
PROPIETARIO	VERONICA	RAMIREZ	VALADEZ	
PROPIETARIO	VERONICA	ACEVEDO	HERNANDEZ	✓
SUPLENTE	VERONICA	JIMENEZ	PEREZ	
PROPIETARIO	VERONICA	CASTORENA	TORRES	
PROPIETARIO	VERONICA	SOSA	VELAZQUEZ	✓
SUPLENTE	VERONICA	SANCHEZ	REYES	
SUPLENTE	VERONICA	JAIME	ONTIVEROS	
PROPIETARIO	VERONICA BOREQUE	MARTINEZ	GONZALEZ	✓
PROPIETARIO	VIANETH CAROLINA	REYES	QUEZADA	
SUPLENTE	VICENTE ALEJANDRO	ALDAPE	GONZALEZ	
PROPIETARIO	VICTOR	GALVAN	BERLANGA	✓
SUPLENTE	VICTOR HUGO	LOPEZ	CORTES	
PROPIETARIO	VICTOR HUGO	RIVERA	CASTELLANOS	
PROPIETARIO	VICTOR HUGO	TORRES	BUENTELLO	
PROPIETARIO	VICTOR IGNACIO	VARGAS	ESTRADA	✓
SUPLENTE	VICTOR LUIS	FLORES	GALVAN	
SUPLENTE	VICTOR MANUEL	MARES	RIVERA	✓
PROPIETARIO	VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ	SANCHEZ	
PROPIETARIO	VICTOR OSVALDO	ZUÑIGA	RODRIGUEZ	✓
SUPLENTE	VIRGINIA	VELAZQUEZ	MUÑOZ	



CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
XXXIV Sesión Extraordinaria
02 de Diciembre de 2022 16:30 horas



LISTA DE ASISTENCIA

PROPIETARIO	VIRGINIA	CURIEL	SORNIA	
SUPLENTE	WENDOLYNNE DEL ROSARIO	TORRES	ZUÑIGA	
SUPLENTE	WENDY	GARCIA	MEZA	
SUPLENTE	WENDY ELENA	ALVAREZ	JAUREGUI	✓
SUPLENTE	WENDY ITTAY	MUNIVE	FLORES	
PROPIETARIO	WENDY PATRICIA	TELLEZ	DAVILA	
PROPIETARIO	WILBER ULISES	VENANCIO	ALVAREZ	
PROPIETARIO	WILLYBALDO	SANCHEZ	GUTIERREZ	✓
PROPIETARIO	XAVIER ALAIN	HERRERA	ARROYO	
SUPLENTE	YADIRA	ROBLEDO	SOSA	✓
PROPIETARIO	YADIRA YARASETH	GARCIA	GAONA	
SUPLENTE	YAHARY YAMALY	MACIEL	ESPINOZA	
SUPLENTE	YAJAIRA MARGARITA	BRIONES	AGUILAR	✓
SUPLENTE	YANEXY	VAZQUEZ	CASTORENA	
SUPLENTE	YAZMIN ALEJANDRA	DE LEON	HERNANDEZ	✓
PROPIETARIO	YERICO	ABRAMO	MASSO	
SUPLENTE	YESENIA YANET	SALAZAR	MONCADA	
PROPIETARIO	YESENIA YASMIN	LIRA	SANTILLANA	✓
PROPIETARIO	YESENIA YESELI	CERVANTES	MORIN	
SUPLENTE	YESSICA CAROLINA	FUENTES	PADILLA	✓
SUPLENTE	YESSICA PAOLA	FLORES	GONZALEZ	
PROPIETARIO	YOLANDA	RAMIREZ	JAQUEZ	✓
PROPIETARIO	YOLANDA ELIZABETH	PACHECO	RAMIREZ	
PROPIETARIO	YOVANKA YADIRA	CONTRERAS	AGUILAR	
PROPIETARIO	ZAIDA	AGUIRRE	SIFUENTES	✓
PROPIETARIO	ZAYNE ROXETTLE	GARCIA	HERRERA	
PROPIETARIO	ZOILA GUADALUPE	RODRIGUEZ	MARTINEZ	



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION EJECUTIVA ESTATAL
COAHUILA DE ZARAGOZA**



Saltillo, Coahuila a 15 de diciembre del año 2022.

**Consejo General del
Instituto Electoral de Coahuila
presente.**

Por medio de la presente en cumplimiento de la regulación en materia electoral, así como el acuerdo 65/2022 hacemos la entrega de los documentos relativos a la aprobación metodo de selección de candidatos para el proceso electoral del año 2023, en el que se elegirá a los integrantes del congreso local y la candidatura a la gubernatura del Estado, a efecto de que vean en el partido de la Revolución Democrática una oferta para representar sus intereses en el Congreso Local, así como para desarrollar un plan de gobierno que avance en mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los coahuilenses.

Solicitamos a este instituto tenga bien tenemos por presentado el metodo de selección de candidaturas, para que sea acordando de conformidad sin otro particular agradezco la atención a la presente.

ATENTAMENTE.

**C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS
Representante ante el Consejo General
del Partido de la Revolución Democrática.**



CATELAR #518, ZONA CENTRO. CP 25000



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las **18:20 horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidos**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral V; 20; 23; 41; 42; 43 del Estatuto, del Partido de la Revolución, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicado en calle Castelar No. 518, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo Coahuila de Zaragoza, el **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**



Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!

**MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

CARMEN ANABEL VIRGEN AVALES
PRESIDENCIA



CECILIA JUANITA CASTAÑEDA ELÍAS
SECRETARIA

JESÚS DURAN SAMANIEGO
VICEPRESIDENCIA



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en Sesión del Quinto Pleno Extraordinario de forma Presencial, en el domicilio sito en calle Castelar No. 518, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo Coahuila de Zaragoza; e instalado en los términos estatutarios, contando con el Quórum Legal conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto; con fundamento en los artículos 1; 2; 4; y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 16; 17; 18; 19; 23; 26; 27; 28; 30; 33; 34; 35; 36; 75; 76; 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 1; 2; 5; 6; 7; 11; 14; 25; 26; 233; 234; 235 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 3; 5; 23; 25; 34; y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 1; 2; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12; 12 bis; 13; 15; 16; 17; 18; 20; 23; 24; 27; 28; 39; 44; 48; 50; 65; 70; 71; 72; 73; 74; 166; 167; 168; 169; 176 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1; 2; 3; 5; 6; 7; 8 inciso e) último y penúltimo párrafos; 9; 10; 16; 17; 18; 19 fracción V; 20; 23; 40; 42; 43 incisos a), k) y r) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1; 2; 26; 27; 33; 34 numeral 1 inciso g); 40; 41; 43 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; los artículos 16 y 17 incisos a), j) y q) del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos y aplicables de la normatividad Intrapartidaria; y con base en los siguientes:

C. Gerardo Villarreal Ríos
[Signature]
[Signature]



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



ANTECEDENTES

PRIMERO. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral."

SEGUNDO. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, a consecuencia de la citada reforma Constitucional, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, ambos de orden público y de observancia General en el territorio nacional.

TERCERO.- Los días diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre de dos mil quince, tuvo verificativo la celebración del XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde se aprobaron el nuevo Estatuto, la Declaración de Principios y Programa de Acción así como la Línea Política del Partido de la Revolución Democrática, conteniendo lo siguiente:

"Reafirmamos que en la perspectiva actual de nuestro partido no existe propósito alguno de establecer alianzas electorales de carácter general con el Partido Acción Nacional. Sólo en determinadas condiciones y para propósitos políticos específicos se considerarán, excepcionalmente, alianzas electorales más allá de la izquierda y las fuerzas progresistas pero en ningún caso con el Partido Revolucionario Institucional.

Nuestras alianzas electorales sólo podrán establecerse, a partir de que estén sostenidas en agendas legislativas y programas de gobierno que

C. Cuatrecasas
J. Campuzano
[Signature]



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA



prioricen el interés superior del país y de la gente; que tengan carácter social, democrático y progresista; que sean de conocimiento público y que, invariablemente, sean avaladas por la dirección nacional del partido. En estas alianzas casuísticas se deberá considerar especialmente, en qué medida se beneficiara la vida democrática del país, el avance en el bienestar de la población el impacto en los propósitos del crecimiento del partido y de su constitución como sólida alternativa de gobierno.

Igualmente, para este tipo de alianzas no deberemos perder de vista la necesidad de precipitar la alternancia de gobierno en aquellas entidades en donde se mantiene inalterable el régimen de partido cuasi único; la necesidad de debilitar el voto conservador y limitar el margen de maniobra política de la derecha.

En todos los casos, la dirección del partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional analizará y, en su caso, aprobará las alianzas electorales de carácter táctico, estableciendo las condiciones bajo las cuales éstas se podrán llevar a cabo

Los gobiernos emanados de las coaliciones electorales en las que el PRO participe deben ser instrumento para impulsar los grandes cambios políticos y sociales que demandan las y los ciudadanos. Es tiempo de que nuestra pluralidad social se manifieste en las instituciones de gobierno y con la legitimidad suficiente para que sea efectivo el imperio de la legalidad, para garantizar la seguridad y los derechos de los ciudadanos y para desarrollar una acción política que reduzca de inmediato la profunda desigualdad social. Así, en aquellas entidades en donde arribemos al gobierno en los procesos electorales como parte de una coalición, deberemos procurar y garantizar que se aplique el programa de dicha coalición, el cual deberá tener un carácter democrático, igualitario y progresista. Debemos lograr que nuestros triunfos electorales se traduzcan en cambios importantes en la vida política y democrática de la sociedad mexicana. Por lo tanto no podrá haber coalición electoral si no se

Carde
Ramirez
Castelar



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



encuentra sustentada en una agenda legislativa y en un programa de gobierno de coalición que incorpore algunas de las propuestas básicas del PRD.



CUARTO. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG001/2018, por el cual, emite el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, publicándolo en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de dos mil dieciséis.

QUINTO. Que los días treinta y uno de agosto y primero de septiembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo el XVI Congreso Nacional Extraordinario, en el cual, se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

SEXTO. El día ocho de agosto de dos mil veinte, se realizó el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se instaló formalmente el X Consejo Estatal y se eligió su Mesa Directiva, la Presidencia, Secretaria General Estatal, así como las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva.

SEPTIMO.- El día veintinueve de agosto de dos mil veinte, durante el desarrollo del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se modificó la Línea Política de este Instituto Político, mediante el RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LINEA POLITICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en el cual se estableció:

RESUELVE

ÚNICO. - Se aprueba la modificación de la Línea Política aprobada por el XIV Congreso Nacional Extraordinario

Caridad
Gerardo



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

**UN NUEVO
AMANECER**



celebrado en noviembre de 2015, en su parte atinente, observando los siguientes lineamientos:

A. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore e implemente una estrategia de alianzas políticas con las organizaciones de la sociedad civil y con aquellas de carácter partidista, que compartan la necesidad de la creación de un Frente democrático y social con el que se pueda alcanzar la victoria en los comicios del 2021, especialmente, en lo que concierne a el logro de una nueva mayoría en la Cámara de diputados.

B. Que de manera inmediata convoque a los partidos de la oposición con los que coincidamos en el rechazo a un gobierno autoritario y, en sentido diferente, se propongan la reconstrucción nacional sobre las bases de un régimen de partidos plural, democrático, republicano, libertario; de un modelo económico que aliente la creación de empresas, de empleos dignos y justamente remunerados y que logre la paz y la seguridad para el patrimonio y las vidas de todas las personas.

C. Que, con base en la ley electoral, procure materializar una alianza electoral en un máximo de 100 distritos electorales, de los cuales el PRD deberá encabezar un mínimo de 25 con candidatas y candidatos, tanto con militantes como especialmente con ciudadanas y ciudadanos provenientes de la sociedad civil, que sean representativos, gocen de prestigio y que enarboles las causas y demandas políticas y sociales más sentidas por la población.

D. Que los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva adopten las medidas para que, dentro del marco de esta alianza, y con las candidaturas que postulemos como PRD en los otros 200 distritos, podamos alcanzar un porcentaje de votación de dos dígitos en las elecciones para diputados federales; obtener el triunfo en 3 de las 15 gubernaturas en disputa, incluida prioritariamente la de Michoacán; mínimamente duplicar nuestras bancadas parlamentarias federal y locales; duplicar nuestros gobiernos municipales y buscar nuevos triunfos en las alcaldías de la Ciudad de México. Especialmente nuestras legisladoras y legisladores serán en primer lugar parte del grupo parlamentario del PRD, además de la coalición legislativa del frente democrático y social que se forme para las elecciones. Debemos pugnar, además, para que esta estrategia electoral garantice que el PRD alcance los porcentajes estatales para garantizar su registro como

Castel. Zamora



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



partido local en aquellas entidades en donde nuestra fuerza ha disminuido de manera sensible.

E. Que la Dirección Nacional Ejecutiva garantizará que las coaliciones, alianzas y las candidaturas de coalición y las propias del partido deberán estar sujetas a un escrutinio social y a una medición sobre índices de aceptación y potencialidad electoral, haciendo uso de las herramientas más avanzadas posibles sobre encuestas y estudios de opinión, todo ello en acuerdo con las posibles fuerzas aliadas. Los resultados de dichos estudios se harán del conocimiento de las dirigencias nacional y estatales para su valoración y resolución final. Todas las candidaturas del PRD y las del frente en el cual eventualmente participemos, deberán cumplir con los criterios de igualdad de género, así como incluir un número importante de jóvenes y de representantes de los trabajadores y los empresarios. Que sumemos a dirigentes de organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, las libertades civiles, el medio ambiente y la diversidad sexual.

F. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore un programa político y una plataforma electoral que refrende su carácter opositor a cualquier pretensión totalitaria, con alternativas viables para atender los grandes problemas nacionales y los específicos de la gente. Este programa buscara conciliar con un programa general del frente, pero si hay diferencias, estas deberán ser las mínimas y fuera de los asuntos más importantes para la gente y el país. La clave del éxito estará en un esfuerzo que logre la confianza del PRD y del Frente entre los ciudadanos libres, y que además reconquiste para la libertad y la dignidad, a las personas que se encuentran, ahora, encadenados al clientelismo y al chantaje social del gobierno.

G. Que de inmediato, la Dirección Nacional Ejecutiva, se allegue de las y los especialistas y profesionales de la comunicación para elaborar una estrategia que nos permita llegar y convencer a las y los electores de la viabilidad y la justeza de nuestras ideas y propuestas. En las estrategias y las capacidades comunicacionales de los contendientes se definirá una parte fundamental del resultado de las elecciones.

H. Que las Direcciones Estatales Ejecutivas dediquen el mayor de sus esfuerzos a establecer contacto con las y los ciudadanos que en su entidad y en los distritos tengan las

Cand. c.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



mejores condiciones para representar al Partido. Los militantes del PRD que sean candidatos, serán mujeres y hombres de autoridad, amplio conocimiento, aceptabilidad y buen prestigio ante la población, y los que no militen en el partido, serán aquellos que representan de manera más genuina las demandas sentidas de la ciudadanía.

I. Que a fin de materializar de forma eficiente la estrategia de alianzas contenida en este resolutivo, en el ámbito estatal el partido adoptará de forma flexible la política de alianzas que mejor se adapte para alcanzar las metas de crecimiento y triunfos electorales establecidas. Serán alianzas que deberán diseñarse desde lo local para ser propuestas a la dirección nacional para su resolución final, buscando siempre el dialogo constructivo entre los dirigentes del partido en todos los niveles y la mayor unidad posible del partido a fin de evitar defecciones y, en cambio, generar las condiciones más favorables para el triunfo.

J. Que la Dirección Nacional Ejecutiva asumirá las medidas necesarias para terminar en lo inmediato con cualquier conflicto interno que nos desvíe del cumplimiento de las tareas fundamentales.

K. Que en cuanto la situación sanitaria lo permita, el Consejo Nacional convocará al Congreso Nacional en el cual se llevarán a cabo los cambios a los documentos básicos del partido y aquellos que tienen que ver con la renovación estratégica del PRD. A este congreso asistirá un porcentaje de ciudadanos no militantes perredistas, pero identificados con las causas civiles progresistas para con ello, continuar nuestro reencuentro con el conjunto de la sociedad mexicana.

OCTAVO. - Con fecha veinte de junio de dos mil veintiuno se celebró el Cuarto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual en virtud de la renuncia del C. ANGEL MAHATMA SÁNCHEZ GUAJARDO, toda vez que resultó electo Regido en el Municipio de Saltillo, se nombró como Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva a Moisés de Jesús Valdés Torres.

Caud. c.
Samang
Castel



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



NOVENO.- Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la RESOLUCIÓN INE/CG206/2012, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020 ASI COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN.

DÉCIMO. - El día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, reunido en Sesión Extraordinaria, expidió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, en los estados de Coahuila de Zaragoza y el Estado de México; Identificado bajo el número INE/CG634/2022.

DÉCIMO PRIMERO.- El día dieciocho de octubre de dos mil veintidós, el Instituto Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio a conocer públicamente, el calendario correspondiente al proceso electoral 2023, con motivo de la renovación de la Gubernatura y el Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMO SEGUNDO.- El día veintitrés de Noviembre de dos mil veintidós, la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Coahuila de Zaragoza emitió la Convocatoria a la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Coahuila de Zaragoza, A DESARROLLARSE EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 20:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 21:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN

Candela
Roberto Domínguez



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



LA MODALIDAD PRESENCIAL". Lo anterior, con la finalidad de aprobar entre otros temas el ACUERDO 09/PRD/DEE/2022 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DEL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DÉCIMO TERCERO.- En fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, el Noveno Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el RESOLUTIVO DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ESTADO DE MÉXICO.

DECIMO CUARTO.- En fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila aprobó el ACUERDO 09/PRD/DEE/2022 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE

C. C. C.
C. C. C.
C. C. C.



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023,
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En razón de lo anterior y;

CONSIDERANDO

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 5 y 8, prevé que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas, así como las garantías jurídicas y de cualquier otra índole, para que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades, entre ellos, a reunirse o manifestarse pacíficamente, formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, a afiliarse o participar en ellos y participar en el gobierno y la gestión de los asuntos públicos.
2. El artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, establece que los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así, también a adoptar, con arreglo a sus

Caud. c.
Samayá
Castel



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción -de las antes referidas- y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras.

4. En condiciones similares, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 dispone que los Estados Partes de la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; y, entre los derechos humanos que salvaguarda, se encuentran los de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de

Castel
Romero



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16 apartado 1 y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del precitado instrumento convencional.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la legislación electoral.

5. Los artículos 1º, último párrafo, y 4º, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.
6. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.

Caicedo
Jaramila
Castel



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



7. Que de conformidad con los artículos 41 y 115, 116 de la Constitución; 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio de dos mil veintitrés, para elegir la Gubernatura y el Congreso Local, en la jornada electoral, a realizarse el cuatro de junio de dos mil veintitrés.
8. El artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
9. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
10. En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
11. Que el artículo 85, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que son facultades de las entidades federativas establecer en sus constituciones locales las formas de participación de los partidos políticos en las elecciones locales.
12. Que el artículo 207, numeral 1, de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el proceso electoral es el conjunto de

Caudal
Sanchez
Castel



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



actos ordenados por la Constitución y la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de quienes integran la Gubernatura y Diputaciones de la Entidad Federativa.

En esta tesitura en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el año dos mil veintitrés, se llevará a cabo la renovación de la Gubernatura y el Congreso Local del Estado, por lo que es importante la determinación de diversas actividades a realizarse, durante el ejercicio 2023, inherentes a la preparación de la elección.

13. Que el artículo 208, numeral 1 y 2 de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el proceso electoral ordinario, comprende las etapas de Preparación de la elección; Jornada electoral; Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y Dictamen y declaraciones de validez de la elección; asimismo, la etapa de la jornada electoral se inicia a las ocho horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla.
14. El artículo 236, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece lo siguiente:

"Artículo 236.

1. Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

Cuade
Osvaldo Ramirez



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



2. La plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección. Del registro se expedirá constancia.

(...)"

15. Que el artículo 8 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, establece que en la selección de las candidaturas se salvaguardarán los derechos políticos de las y los ciudadanos, la postulación de personas jóvenes e integrantes de pueblos y comunidades indígenas, y cumplirán las obligaciones en materia de transparencia, declaración patrimonial, de interés y fiscal, protección de datos personales, paridad de género, y las demás que establezca la ley.
16. Que el artículo 168 del Código Electoral para el estado de Coahuila de Zaragoza, establece, los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, las y los aspirantes y las precandidatas y precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en este Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.
17. Que el artículo 169 del Código Electoral para el estado de Coahuila de Zaragoza, establece, al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación,

Carral Rios
Ramirez
Castro



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

18. Que, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebrará el próximo cuatro de junio de dos mil veintitrés, jornada electoral, para elegir los cargos de Gobernatura y Diputaciones por ambos Principios, conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 16, 17 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Que, con base en las disposiciones establecidas en el artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en correlación con el Acuerdo IEC/CG065/2022, el Proceso Electoral Local dará inicio el primero de enero de dos mil veintitrés.
20. Que los artículos 40; y 43, incisos a) y d) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establecen que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido en el Estado y que entre sus funciones se encuentran, entre otras, la de formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos superiores, así como la de aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de la Plataforma Electoral, la cual deberá de estar en concordancia con la Plataforma Electoral Nacional de este Instituto Político

Concedido

[Signature]

[Signature]



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



21. Que el artículo 44 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establece:

“Artículo 44. La Dirección Estatal Ejecutiva es la autoridad superior en el Estado entre Consejo y Consejo y es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa y administrativa del Partido en el Estado.”

22. Que el artículo 48, apartado A, fracciones III, VII, XVII y XXX del Estatuto, establecen la facultad de la Dirección Estatal Ejecutiva, de informar al Consejo Nacional, Estatal y Dirección Nacional Ejecutiva sobre sus resoluciones; proponer al Consejo Estatal el plan de trabajo del Partido en el Estado y la de presentar propuestas y proyectos de trabajo al Consejo Estatal.
23. Que los artículos 16 y 17 del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, disponen la integración de los Consejos Estatales, así como también, que una de sus principales funciones será la de formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de dirección superiores, así como también el vigilar que las representaciones populares y funcionarios del Partido en el Estado apliquen la Línea Política y el Programa del Partido.
24. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo

Conduc.
Alfonso Ramírez



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

25. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
26. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
27. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
28. Que el instrumento programático del Partido de la Revolución Democrática propone un Modelo Socialdemócrata de desarrollo para sacar a México de su atraso económico, social, científico y tecnológico; alcanzar la plenitud de los derechos de las mujeres; proteger el medio ambiente; garantizar las libertades, fortalecer la democracia, restablecer la república federal, y afianzar la soberanía nacional, la propuesta de este instituto político articula un Estado

Castel
Gerardo Villarreal Ríos



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



Democrático de Bienestar fuerte y capaz de promover el desarrollo y ejercer efectivas funciones productivas y reguladoras del mercado;

29. Que, el Partido de la Revolución Democrática tiene la responsabilidad de impulsar una propuesta programática que rectifique el camino de la economía para que sea social y solidaria, que crezca de modo permanente y garantice que la riqueza estará justamente distribuida mediante el empleo digno, el salario constitucional y políticas sociales universales.
30. Que para lograr lo anterior, es necesario que las personas que ocupen las candidaturas de este instituto político, sean mujeres y hombres que cuenten con el mayor respaldo social, capacidad para el ejercicio del puesto y sean garantes de la identidad y unidad partidarias.
31. El Partido de la Revolución Democrática postulará un número paritario de mujeres y hombres tanto en los distritos más competitivos, como en los menos competitivos, así como en su lista de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, con independencia de que en la totalidad de las fórmulas presentadas deberá cumplir con la paridad horizontal.

Así como lo que en su caso determine el Instituto Estatal Electoral de Coahuila de Zaragoza.

32. El Partido de la Revolución Democrática para cumplir con la participación de Grupos en Estado de Vulnerabilidad en el Proceso electoral Ordinario 2023, en el Estado de Coahuila de Zaragoza estará a lo establecido en los artículos 33, 35, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 16, 17, 17 Bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de

C. Cuatrecasas
C. Ramirez
C. ...



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



Zaragoza, así como lo que establezca el Instituto Electoral del Estado de Coahuila.

Así como lo que en su momento determine el Instituto Estatal Electoral del Estado de Coahuila.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1; 2; 4; y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 16; 17; 18; 19; 26; 27; 28; 30; 23; 33; 34; 35; 36; 37; 75; 76; 77, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 1; 2; 5; 6; 7; 11; 25; y 26 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 3; 5; 23; 25; 34 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 1; 2; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12; 12 bis; 13; 15; 16; 17; 18; 20; 23; 24; 27; 28; 39; 44; 48; 50; 65; 70; 71; 72; 73; 74; 166; 167; 168; 169; 176 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1; 2; 3; 5; 6; 7; 8 inciso e) último y penúltimo párrafos; 9; 10; 16; 17; 18; 19, fracción V; 20; 23; 40; 41; 42; 43 incisos a); k) r); 62; 63 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, 1; 2; 26; 27; 33; 34 numeral 1 inciso g); 40; 41; 43; del Reglamento de lecciones; 16; 17 incisos a), j), q) del Reglamento de Consejos y demás relativos y aplicables de la normatividad Intrapartidaria, este X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila, al ser el Órgano facultado para aprobar el método electivo aplicable a las candidaturas tanto de Gubernatura, como de Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado que participaran bajo las siglas de este Instituto Político en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, del estado de Coahuila de Zaragoza.

Cand.
Romero
Castel



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 16; 17; 18; 19; 26; 27; 28; 30; 23; 33; 34; 35; 36; 37; 75; 76; 77, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 1; 2; 5; 6; 7; 11; 25; y 26 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 3; 5; 23; 25; 34 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 1; 2; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12; 12 bis; 13; 15; 16; 17; 18; 20; 23; 24; 27; 28; 39; 44; 48; 50; 65; 70; 71; 72; 73; 74; 166; 167; 168; 169; 176 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1; 2; 3; 5; 6; 7; 8 inciso e) último y penúltimo párrafos; 9; 10; 16; 17; 18; 19, fracción V; 20; 23; 40; 41; 42; 43 incisos a); k) r); 62; 63 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, 1; 2; 26; 27; 33; 34 numeral 1 inciso g); 40; 41; 43; del Reglamento de lecciones; 16; 17 incisos a), j), q) del Reglamento de Consejos y demás relativos y aplicables de la normatividad Intrapartidaria, este X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprueba lo siguiente:

1. - Para la selección de la candidatura del Partido de la Revolución Democrática, a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, que contendrá en el Proceso Electoral Local 2023, bajo las siglas de este instituto político, ya sea una persona interna o externa:

- a) **La fecha de inicio del proceso interno:** La fecha de inicio del Proceso Interno, será a más tardar el 01 de enero del año 2023, con la publicación de la Convocatoria.

Coahuila
Sanmaney
Coahuila



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



- b) **El Método o Métodos que serán utilizados:** La selección de la Candidatura del Partido de la Revolución Democrática a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizará mediante la designación que realice la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 apartado A fracción XLI del Estatuto y 83 del Reglamento de Elecciones, ambos de este Instituto Político.
- c) **La fecha para la expedición de la Convocatoria correspondiente:** La Convocatoria del Partido de la Revolución Democrática para elegir a la persona que ocupará la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, que contendrá en el Proceso Electoral Local 2023, bajo las siglas de este instituto político, será aprobada por el X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a más tardar el 29 de noviembre de 2022.
- d) **La fecha de publicación de la convocatoria y su entrada en vigor:** La Convocatoria del Partido de la Revolución Democrática para elegir a la persona que ocupará la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, que contendrá en el Proceso Electoral Local 2023, bajo las siglas de este instituto político, será publicada, a más tardar el 1 de enero de 2023, por la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, una vez observada por la Dirección Nacional Ejecutiva a través de su Órgano Técnico electoral entrando en vigor al momento de su publicación.
- e) **Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno de**

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Candid.' and 'Ramirez'.



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



selección de la candidatura del Partido de la Revolución Democrática a la Gubernatura en el Estado de Coahuila de Zaragoza, son:



- **Periodo de registro de personas aspirantes a las precandidaturas a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza:** Del 07 al 11 de enero de 2023.
- **Periodo de subsanación:** Los días 13 y 14 de enero de 2023.
- **Otorgamiento de registro de personas aspirantes a las precandidaturas a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza precandidatos:** a más tardar el día 16 de enero de 2023.
- **Periodo de precampaña:** Las precandidatas y precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, podrán realizar actos de precampaña del 17 de enero al 12 de febrero de 2023.

f) **Los Órganos responsables de la conducción y vigilancia del proceso electivo interno:**

- El Órgano Responsable del Partido de la Revolución Democrática, para la conducción del proceso de selección interna de la persona que ocupará la Candidatura de este instituto político a la Gubernatura del Estado de Coahuila de

Castel
Samang
Cund



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



Zaragoza es la Dirección Nacional Ejecutiva a través de su Órgano Técnico Electoral.

- El Órgano Responsable del Partido de la Revolución Democrática para la vigilancia del proceso de selección interna de la persona que ocupará la Candidatura de este instituto político a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza es el Órgano de Justicia Intrapartidaria.

g) La fecha de celebración de la asamblea estatal, distrital o municipal según sea su caso: La Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, celebrará sesión para determinar la persona que ocupará la Candidatura de este instituto político a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza a más tardar el día 26 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 apartado A fracción XLI y 83 del Reglamento de Elecciones.

La Dirección Estatal Ejecutiva podrá presentar propuestas de personas para ser consideradas a obtener la candidatura a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante sesión convocada para tal efecto a más tardar el 25 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 apartado A fracción XLI y 48 Apartado A, fracción XXVI del Estatuto y 83 del Reglamento de Elecciones.

En caso de concretarse una coalición electoral para la candidatura a la Gubernatura en el proceso electivo 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 81 del Estatuto, se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el

*Accepted by
C. Sánchez
C. Sánchez*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA



proceso electoral, incluso si la candidatura del Partido ya hubiera sido electa, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado.

Las Bases de la Convocatoria y todo el proceso electivo, garantizarán la paridad de género conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 14; 26; 233; 234; y 235, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3; 25; 37; y 40 de la Ley General de Partidos Políticos, y demás de relativos y aplicables en la normatividad Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de existir el riesgo inminente de que este instituto político se quede sin registrar la candidatura a la Gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, este será superado por la designación que realiza la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 apartado A fracción XIV incisos a) y b) del Estatuto y 85 del Reglamento de Elecciones.

2.- Para la selección de las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a las Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya sean personas internas y externas, que contendrán bajo las siglas de este instituto político en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en la citada entidad;

- a) **La fecha de inicio del proceso interno:** La fecha de inicio del Proceso Interno, será a más tardar el 01 de enero del año 2023, con la publicación de la Convocatoria.

Castel
Sanchez
Sanchez



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



b) **El Método o Métodos que serán utilizados:** La selección de las personas que ocuparán las Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a las Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizará mediante Consejo Estatal Electivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 inciso o) del Estatuto; 34, numeral 1, inciso g), del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político.

c) **La fecha para la emisión de la Convocatoria correspondiente:** La Convocatoria para elegir a las personas que ocuparán las Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a las Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, será aprobada por el Consejo Estatal, a más tardar el 29 de noviembre de 2022.

d) **La fecha de publicación de la convocatoria y su entrada en vigor:** La Convocatoria del Partido de la Revolución Democrática para elegir a las personas que ocuparán las Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a las Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que contendrán en el Proceso Electoral Local 2023, bajo las siglas de este instituto político, será publicada, a más tardar el 1 de enero de 2023, por la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, una vez observada por la Dirección Nacional Ejecutiva a través de su Órgano Técnico electoral entrando en vigor al momento de su publicación.

e) **Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno del Partido de la Revolución Democrática de selección de las personas que**

Cand.
Gerardo
Castelar



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



ocuparán las candidaturas a las Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza son:

- **Periodo de registro de personas aspirantes a las precandidaturas a las Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Coahuila de Zaragoza:** Del 07 al 11 de enero de 2023.
- **Periodo de subsanación:** Los días 13 y 14 de enero de 2023.
- **Otorgamiento de registro de personas aspirantes a las precandidaturas a las Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Coahuila de Zaragoza precandidatos:** a más tardar el día 25 de febrero de 2023.
- **Periodo de precampaña:** Las personas que ocupen una precandidatura a Diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional a la LXIII legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, no podrán realizar actividades de proselitismo.

Aquella persona que incumpla la presente disposición deberá asumir las sanciones o multas a que pueda hacerse acreedora, tanto la persona precandidata como el Partido de la Revolución Democrática.

f) Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia:

Cand.
Sanchez
Castel



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



- El Órgano Responsable del Partido de la Revolución Democrática, para la conducción del proceso de selección interna de candidatas y candidatos las Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza es la Dirección Nacional Ejecutiva a través de su Órgano Técnico Electoral.
- El Órgano Responsable del Partido de la Revolución Democrática para la vigilancia del proceso de selección interna de candidatas y candidatos las Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza es el Órgano de Justicia Intrapartidaria.

g) La fecha de celebración de la asamblea estatal, distrital o municipal según sea su caso: el X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Coahuila de Zaragoza celebrara sesión con carácter de electiva, para la elegir a las personas que ocuparán las Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a las Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza más tardar el día 11 de marzo de 2023. Previa sesión de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que aprobará los dictámenes que pondrá a consideración del pleno del X Consejo Estatal. Sesionando para tal efecto a más tardar el 10 de marzo de 2023.

Cund.
Castel



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



En caso de existir el riesgo inminente de que este instituto político se quede sin registrar alguna de las candidaturas a Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa, así como las de Representación Proporcional a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, este será superado por la designación que realiza la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 apartado A fracción XIV incisos a) y b) del Estatuto y 85 del Reglamento de Elecciones.

En caso de concretarse una coalición electoral para las candidaturas a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para proceso electoral 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 81 del Estatuto, se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si la candidatura del Partido ya hubiera sido electa, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado, quedando exceptuadas de elegirse, la totalidad de los Distritos objeto de la coalición electoral, que no correspondan a este instituto político, por lo que únicamente serán electos mediante Consejo Estatal Electivo aquellos que conforme al citado convenio, correspondan al Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Las Bases de la Convocatoria y todo el proceso electivo, garantizarán la paridad de género conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 14; 26; 233; 234; y 235, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3; 25; 37; y 40 de la Ley General de Partidos Políticos, y demás de relativos y aplicables en la normatividad Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político en el Estado, para realizar las adecuaciones o ajustes que correspondan, en su caso de que el Instituto Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, realice modificaciones en el calendario electoral local correspondiente al proceso electoral 2023 en la citada entidad, que afecten las fechas contenidas en el presente Resolutivo.

Cand. c.
Osvaldo Zamanga



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



Notifíquese.- . El presente Resolutivo, a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar

Notifíquese.- . El presente Resolutivo, a la Representación del Partido de la Revolución ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar

Publíquese.- El presente Resolutivo en los Estrados del X Consejo y en la Página Oficial de éste Instituto Político, para los efectos legales y Estatutarios a que haya lugar.

Así lo resolvió el Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!

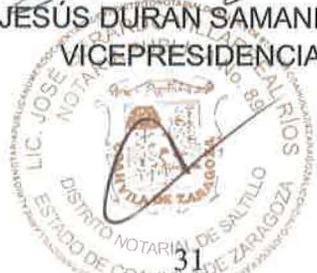
**MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS
PRESIDENCIA



CECILIA JUANITA CASTAÑEDA ELÍAS
SECRETARIA

JESÚS DURÁN SAMANIEGO
VICEPRESIDENCIA



Yo JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 89 (ochenta y nueve) con ejercicio legal en el Distrito Notarial de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO que la presente copia fotostática que consta de 31 (treinta y uno) (je(s) / (es)), concuerda exactamente con el original, según confronta y coteja, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 15 (quince) días del mes de NOVIEMBRE del año 20 22 (dos mil veintidos).



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

UN NUEVO
AMANECER



ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA SESIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones que ocupa el Partido de la Revolución Democrática cito en calle Castelar No. 518, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo Coahuila de Zaragoza , estando presentes los C.C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, JESUS DURAN SAMANIEGO Y CECILIA JUANITA CASTAÑEDA ELIAS; Presidenta, Vicepresidente y Secretaria respectivamente de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza; de conformidad con lo establecido en la Convocatoria emitida por la Mesa Directiva del X Consejo el día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós y publicada en el diario el ZOCALO DE SALTILLO de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintidós visible en la sección Nacional, página número 6A,; sesión a desarrollarse a través de la plataforma zoom video en el vínculo electrónico <https://us02web.zoom.us/j/6560644106?pwd=R0gwRnBKYjAwbjY2L1IYc3BYOUdJUT09>, las consejerías que integran el X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 2; 4; y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 16; 17; 18; 19; 23; 26; 27; 28; 30; 33; 34; 35; 36; 75; 76; 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 1; 2; 5; 6; 7; 11; 14; 25; 26; 233; 234; 235 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 3; 5; 23; 25; 34; y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 1; 2; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12; 12 bis; 13; 15; 16; 17; 18; 20; 23; 24; 27; 28; 39; 44; 48; 50; 65; 70; 71; 72; 73; 74; 166; 167; 168; 169; 176 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1; 2; 3; 5; 6; 7; 8 inciso e) último y penúltimo párrafos; 9; 10; 16; 17; 18; 19 fracción V; 20; 23; 40; 42; 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1 inciso a); 2; 3 inciso a) y k); 4; 6 numerales 8; 10; 18; 19; 26; 27; 33; 34 numeral 1 incisos a), b) y c); 40; 41; 43; 44; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 53; 54; 55; 56; 68; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 90; 92; 97; 98 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; los artículos 16 y 17 del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos y aplicables de las normas antes citadas; así como los LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA

Carmen Anabel Virgen Avalos
Jesús Durán Samaniego
Cecilia Juanita Castañeda Elías



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES A DISTANCIA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; así como lo previsto en el instrumento convocante, se levanta la presente:

ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA SESIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Que el Pleno del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila, está integrado por 49 Consejeros Estatales, conforme la lista de integración definitiva del X Consejo Estatal del Estado de Coahuila emitida por el pleno del Órgano Técnico Electoral el 28 de noviembre de 2022 mediante el instrumento jurídico **ACUERDO ACU/OTE-PRD/0076/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, y su anexo UNICO.**

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Elecciones; y LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACION DE LAS SESIONES A DISTANCIA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva realizará el pase de lista nominal, por lo que solicita a cada una de las consejerías que al ser llamados se paren frente a la cámara, para exhiban certificado de identidad digital que les fue emitido por el Sistema de Registro del Partido de la Revolución Democrática decir su nombre completo y la frase "Presente", por lo que a continuación se da cuenta de los mismos:

Cuando
Ramirez
[Signature]



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

**UN NUEVO
AMANECER**



CONSECUTIVO	CARGO Y VÍA	PRELACIÓN	NOMBRE	LISTA
1	CJ EST	1	HERRERA RODRIGUEZ MARIA ELENA	PRESENTE
2	CJ EST	2	JASSO PINEDA ANGEL ENRIQUE	PRESENTE
3	CJ EST/INTEGRANTE DEE	3	QUINTANA GUAJARDO ELSA MARIA	PRESENTE
4	CJ EST	4	RAMIREZ PINEDA JOSE AUGUSTO	PRESENTE
5	CJ EST/INTEGRANTE DEE	5	ESPINOZA SAENZ ALONDRA VANESSA	PRESENTE
6	CJ EST/ CJ NAL VIA CJ EST	6	SANCHEZ GUAJARDO ANGEL MAHATMA	PRESENTE
7	CJ EST/INTEGRANTE DEE	7	SANCHEZ TOVAR MARIBEL	PRESENTE
8	CJ EST	8	GUAJARDO GALLEGOS LUIS GUILLERMO	PRESENTE
9	CJ EST	9	GUTIERREZ BARRIENTOS ABELINA	PRESENTE
10	CJ EST	10	LUNA LOPEZ JOSE LUIS	PRESENTE
11	CJ EST	11	GUAJARDO GALLEGOS KAREN MARIANEL	PRESENTE
12	CJ EST	12	DURAN SAMANIEGO JESUS	PRESENTE
13	CJ EST	13	XX GONZALEZ EVANGELINA	PRESENTE
14	CJ EST	14	MORENO HERNANDEZ JUAN CARLOS	PRESENTE
15	CJ EST	15	VIRGEN AVALOS CARMEN ANABEL	PRESENTE
16	CJ EST	16	DANIEL FLORES JOSE GUADALUPE	PRESENTE
17	CJ EST	17	MUNIZ PENA MARIA ANDREA	PRESENTE
18	CJ EST	18	CORPUS SILVA MAGDALENO	PRESENTE
19	CJ EST	19	FUENTES MARTINEZ AZALIA GISELA	PRESENTE
20	CJ EST	20	GUAJARDO VILLARREAL GUILLERMO	PRESENTE
21	CJ EST	21	CASTAÑEDA ELIAS CECILIA JUANITA	PRESENTE
22	CJ EST	22	ESTRELLA RADA JUAN ANTONIO	PRESENTE
23	CJ EST	23	CASTAÑEDA ELIAS ESMERALDA JANETH	PRESENTE
24	CJ EST	24	CASTAÑEDA ELIAS CHARLIE MISAEAL	PRESENTE
25	CJ EST	25	ROMAN SANCHEZ MA. DE JESUS	PRESENTE
26	CJ EST	26	BASALDUA CEDILLO LUIS ALBERTO	PRESENTE
27	CJ EST	27	GONZALEZ AGUIRRE JOSEFINA	PRESENTE
28	CJ EST	28	MENDEZ REYNOSA SEVERO	PRESENTE
29	CJ EST	29	LOPEZ PEREZ PAMELA MONSERRAT	PRESENTE
30	CJ EST	30	SALAS ZAMORA VICTOR GUILLERMO	PRESENTE
31	CJ EST	31	CABRERA ESPINOSA REYNA ANAI	PRESENTE
32	CJ EST	32	ESCANDON TORRES PORFIRIO	PRESENTE
33	CJ EST/INTEGRANTE DEE	33	MANCILLA SANCHEZ JANETH	PRESENTE
34	CJ EST	34	SUAREZ ELIAS JUAN DIEGO	PRESENTE
35	CJ EST	35	SANCHEZ MENDEZ ROSA MA	PRESENTE
36	CJ EST	36	MONSIVAIS DIAZ MARIO	PRESENTE
37	CJ EST	37	MENDOZA SOLIS BLASA	PRESENTE
38	CJ EST.	38	DEFUNCIÓN	
39	CJ EST	39	GARCIA CORDERO MARIA GLORIA	PRESENTE
40	CJ EST	40	DAVILA GONZALEZ ALEJANDRO	PRESENTE
41	CJ EST	41	MEDRANO RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	PRESENTE
42	CJ EST	42	LUNA LOPEZ JOSE ALBERTO	PRESENTE
43	CJ EST.	43	DEFUNCIÓN	
44	CJ EST	44	AGUILAR ALVAREZ BRUNO	AUSENTE
45	CJ EST	45	AGUILAR DEL RIO LEONOR	AUSENTE
46	CJ NAL/ EX PTE	42	PINEDA CAMACHO BLANCA AURORA	PRESENTE
47	CJ NAL/EX PTE	84	GUAJARDO VILLARREAL MARY TELMA	PRESENTE
48	EX PTE	N/A	VARGAS MORALES TRINIDAD	PRESENTE
49	SEC. GRAL.DEE	N/A	HECTOR MANCILLA SANCHEZ	PRESENTE

Cund.
J. Zamora
Castel



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



CONSECUTIVO	CARGO Y VÍA	PRELACIÓN	NOMBRE	LISTA
50	PRESIDENTE DEE	N/A	VALDÉZ TORRES MÓISES DE JESÚS	PRESENTE
51	INTEGRANTE DEE	N/A	ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIFRE	PRESENTE

Así también se anexa a la presente acta, las listas de asistencia que se levantaron en lugares en los que dos o más consejeros accedieron a la presente sesión a través de un solo equipo de cómputo o celular.

En razón de lo anterior, durante el proceso de pase de lista nominal de Consejerías Estatal, del Partido de la Revolución Democrática, asistentes al Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila, se acredita que se tienen por registradas 47 consejerías presentes de un total de 49, por lo que se cuenta con el quórum legal para el desarrollo del Pleno antes referido conforme a lo establecido en el párrafo noveno del Artículo 23 del Estatuto, al contar con la presencia del 95.91% del total de las Consejerías Estatales que lo integran, para su instalación en el Estado de Coahuila.

En esos términos, se procede a desarrollar el Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal conforme al orden del día establecido en la convocatoria antes referida:

Acto continuo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Elecciones DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, en uso de la voz, señala que, en el horario de las diecisiete horas del día en que se actúa, se instala la sesión en primera convocatoria y se da inicio a los trabajos del QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, toda vez que se cuenta con la presencia en la sesión de 47 Consejerías, por lo que, conforme a lo establecido en el párrafo noveno del Artículo 23 del Estatuto, se cuenta con el quórum legal reglamentario, por lo que se tienen por desahogados los numerales "I. LISTA DE ASISTENCIA" y "II. VERIFICACION Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL" del orden del día.

Por lo que procederemos al desahogo del numeral III del orden del día, "III. INSTALACION DE LA SESION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN

Carmen Anabel Virgen Avalos
Gerardo Villarreal
Clayton



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



COAHUILA Y APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA”, por lo que, en el horario de las 17 horas con cero minutos, se procede a dar lectura de la convocatoria, por lo que solicito a la Secretaria que le de lectura al orden del día.
En uso de la voz la C. Cecilia Juanita Castañeda Elías, secretaria de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y en su caso declaración del Quorum Legal;
- III. Instalación de la sesión del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza y aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
- V. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**
- VI. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL**

Cecilia
[Signature]
[Signature]



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

UN AMANECER



SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

- VII. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO Y DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**
- VIII. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA C. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DELEGADA ESTATAL, DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA LAS MESAS DE TRABAJO DE POSIBLES ALIANZAS POLÍTICO-ELECTORALES Y ESTRATEGIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**
- IX. Clausura

Es Cuanto Presidenta.

En Uso de la Voz la C. Carmen Anabel Virgen Avalos pregunta al pleno, si están de acuerdo con el Orden del Día, por lo que se solicita a los Consejeros que en votación económica se pronuncien respecto a la aprobación del Orden del Día, por lo que se solicita se pongan enfrente de la cámara y expresen el sentido de su voto levantando su mano para saber si se encuentran a favor de la aprobación por lo que una vez consultadas las Consejerías presentes en la sesión virtual se manifestaron 47 por la aprobación, de igual manera se consulta a quienes

C. Anabel
C. Anabel
C. Anabel



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



estén en contra, sin que ningún consejero levantara su mano; así mismo se consulta a quienes deseen abstenerse sin que ningún consejero levantara su mano, en razón de lo anterior se aprueba por unanimidad el Orden del Día, concluyendo con esto el punto III del orden del día, agregando para los efectos legales la lista de votación;

Pegar lista

Acto siguiente, en el horario de las 17 horas con 7 minutos del día 29 de noviembre de dos mil veintidós, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, señala que se continuará con el desahogo del numeral IV del orden del día: **“IV. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En horario de las 17 horas con 15 minutos; del día en que se actúa, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal pone a consideración del pleno del consejo estatal, la dispensa de la lectura de los Antecedente y Considerandos, del EL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA solicitando a las Consejerías que se encuentren a favor alcen su mano, levantando su mano todas y cada uno de las Consejerías Estatales presente, solicitando a quienes estén en contra de la dispensa levanten su voto 0 (cero) votos en contra, preguntando posteriormente abstenciones 0 (cero), siendo aprobado por unanimidad, se dispensa la lectura de los Antecedentes y Considerandos, por lo que se dará lectura ante el Pleno de este X Consejo Estatal el MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES,

Cuando
Gerardo
Castelar



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, mismo que ha sido entregado a todas y cada una de las Consejerías, a efecto de que el mismo sea puesto a consideración para que el Consejo Estatal determine su aprobación, una vez que se concluya con la lectura, la votación respecto a la aprobación se realizará a mano alzada, por lo que se solicitará a las Consejerías que estén a favor de aprobarla levanten su voto, posteriormente se solicitará que las Consejerías que estén en contra de la aprobación levantes su voto y finalmente se solicitará a las Consejerías que se abstengan que levanten su voto, por lo que se le solicita al Vicepresidente de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza el C. JESÚS DURAN SAMANIEGO, para que de lectura a los Resuelve del Resolutivo MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA para su aprobación.

Resolutivo que se adjunta al presente instrumento y forman parte integran de la ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Siendo las 17 horas con 22 minutos del día 29 de noviembre del año en curso y a la conclusión de la lectura del MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, y sin que ninguna Consejería Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitara el uso de la voz, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, en uso de la voz manifiesta que se procede con la votación del citado Método Electivo, por lo que se le solicita

C. J. Duran Samaniego
C. Carmen Anabel Virgen Avalos



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



a las Consejerías Estatales presentes que estuvieran de acuerdo con la aprobación del Método Electivo presentado ante el Pleno del X Consejo Estatal levanten su mano, siendo, 47 (cuarenta y siete) votos a favor, bajen su voto; Consejerías que voten en contra de la aprobación del Método Electivo puesto a consideración 0 (cero) voto en contra; abstenciones 0 (cero) obteniéndose los siguientes resultados:

Aprobándose el MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA por unanimidad, concluyendo con eso el punto IV° del orden del día.

En el horario de las 17 horas con 29 minutos del día 29 de noviembre de dos mil veintidós, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, señala que se continuará con el desahogo del numeral V del orden del día: "V. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

En horario de las 17 horas con 35 minutos; del día en que se actúa, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal pone a consideración del pleno del consejo estatal, la dispensa de la lectura de los Antecedente y Considerandos, de la PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA solicitando a las Consejerías que se encuentren a favor alcen su mano, levantando su mano todas y cada uno de las Consejerías Estatales presente, solicitando a quienes estén en contra de la dispensa levanten su voto 0 (cero) votos en contra, preguntando posteriormente abstenciones 0 (cero), siendo aprobado por unanimidad, se dispensa la lectura de los Antecedentes y Considerandos, por lo que se dará lectura ante el Pleno de este X Consejo Estatal, la PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, misma



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

UN NUEVO
AMANECER



que ha sido entregada a todas y cada una de las Consejerías, a efecto de que la misma sea puesta a consideración para que el Consejo Estatal determine su aprobación, una vez que se concluya con la lectura, la votación respecto a la aprobación se realizará a mano alzada, por lo que se solicitará a las Consejerías que estén a favor de aprobarla levanten su voto, posteriormente se solicitará que las Consejerías que estén en contra de la aprobación levanten su voto y finalmente se solicitará a las Consejerías que se abstengan que levanten su voto, por lo que se le solicita a la Secretaria de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza la C. CECILIA JUANITA CASTAÑEDA ELIAS, para que de lectura a los Resuelve del Resolutivo MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; para su aprobación.



Resolutivo que se adjunta al presente instrumento y forman parte integran de la ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Siendo 17 horas con 42 minutos del día 29 de noviembre del año en curso y a la conclusión de la lectura de la PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; y sin que ninguna Consejería Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitara el uso de la voz, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, en uso de la voz manifiesta que se procede con la votación de la citada Plataforma Electoral, por lo que se le solicita a las Consejerías Estatales presentes que estuvieran de acuerdo con la aprobación de la Plataforma Electoral presentada ante el Pleno del X Consejo Estatal levanten su mano, siendo, 47 (cuarenta y siete) votos a favor, bajen su voto; Consejerías que voten en contra de la aprobación de la Plataforma Electoral puesto a consideración 0 (cero) voto en contra; abstenciones 0 (cero) obteniéndose los siguientes resultados:

Aprobándose la PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; por unanimidad, concluyendo con eso el punto V del orden del día.

C. Cecilia Juanita Castañeda Elías
C. Carmen Anabel Virgen Avalos
C. [Signature]



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Siendo las 17 horas con 50 minutos del día del 29 de noviembre del dos mil veintidos, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, señala que se continuará con el desahogo del numeral VI del orden del día: **“VI. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

En horario de las 17 horas con 59 minutos; del día en que se actúa, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal pone a consideración del pleno del consejo estatal, la dispensa de la lectura de los Antecedente y Considerandos, de la POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, solicitando a las Consejerías que se encuentren a favor alcen su mano, levantando su mano todas y cada uno de las Consejerías Estatales presente, solicitando a quienes estén en contra de la dispensa levanten su voto 0 (cero) votos en contra, preguntando posteriormente abstenciones 0 (cero), siendo aprobado por unanimidad, se dispensa la lectura de los Antecedentes y Considerandos , por lo que se dará lectura ante el Pleno de este X Consejo Estatal, la POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, misma que ha sido entregada a todas y cada una de las Consejerías, a efecto de que la misma sea puesta a consideración para que el Consejo Estatal determine su aprobación, una vez que se concluya con la lectura, la votación respecto a la aprobación se realizará a mano alzada, por lo que se solicitará a las Consejerías que estén a favor de aprobarla levanten su voto, posteriormente se solicitará que las Consejerías que estén en contra de la aprobación levantes su voto y finalmente se solicitará a las Consejerías que se abstengan que levanten su voto, por lo que se le solicita a el Vicepresidente de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza el C. JESÚS DURAN SAMANIEGO, para que de lectura a los Resuelve del Resolutivo MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; para su aprobación.

Carmen Anabel Virgen Avalos
Jesús Duran Samaniego
[Signature]



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VII UN NUEVO AMANECER
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Resolutivo que se adjunta al presente instrumento y forman parte integral de la ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Siendo las 17 horas con 8 minutos del día 29 de noviembre del año en curso y a la conclusión de la lectura de la POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; y sin que ninguna Consejería Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitara el uso de la voz, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, en uso de la voz manifiesta que se procede con la votación de la citada Plataforma Electoral, por lo que se le solicita a las Consejerías Estatales presentes que estuvieran de acuerdo con la aprobación de la Plataforma Electoral presentada ante el Pleno del X Consejo Estatal levanten su mano, siendo, 47 (cuarenta y siete) votos a favor, bajen su voto; Consejerías que voten en contra de la aprobación de la Plataforma Electoral puesto a consideración 0 (cero) voto en contra; abstenciones 0 (cero) obteniéndose los siguientes resultados:

Aprobándose la POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; por unanimidad, concluyendo con eso el punto VI del orden del día.

En un horario de las 18 horas con 12 minutos del día 29 de noviembre de dos mil veintidós, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, señala que se continuará con el desahogo del numeral VII del orden del día: "VII. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO Y DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

**UN NUEVO
AMANECER**



En horario de las 18 horas con 16 minutos; del día en que se actúa, la C. ~~CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS~~, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal pone a consideración del pleno del consejo estatal, la dispensa de la lectura de los Antecedente y Considerandos, de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO Y DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, solicitando a las Consejerías que se encuentren a favor alcen su mano, levantando su mano todas y cada uno de las Consejerías Estatales presente, solicitando a quienes estén en contra de la dispensa levanten su voto 0 (cero) votos en contra, preguntando posteriormente abstenciones 0 (cero), siendo aprobado por unanimidad, se dispensa la lectura de los Antecedentes y Considerandos , por lo que se dará lectura ante el Pleno de este X Consejo Estatal, la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO Y DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, misma que ha sido entregada a todas y cada una de las Consejerías, a efecto de que la misma sea puesta a consideración para que el Consejo Estatal determine su aprobación, una vez que se concluya con la lectura, la votación respecto a la aprobación se realizará a mano alzada, por lo que se solicitará a las Consejerías que estén a favor de aprobarla levanten su voto, posteriormente se solicitará que las Consejerías que estén en contra de la aprobación levantes su voto y finalmente se solicitará a las Consejerías que se abstengan que levanten su voto, por lo que se le solicita a la Secretaria de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza la C. JCECILIA JUANITA CASTAÑEDA ELIAS, para que de lectura a los Resuelve del Resolutivo MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO Y DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE

C. Anabel Virgen Avalos
C. Cecilia Juanita Castañeda Elías
C. Gerardo Villarreal Rios



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

UN AMANECER



INSTITUTO POLÍTICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; para su aprobación.

Resolutivo que se adjunta al presente instrumento y forman parte integral de la ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Siendo las 18 horas con 22 minutos del día 29 de noviembre del año en curso y a la conclusión de la lectura de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO Y DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; y sin que ninguna Consejería Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitara el uso de la voz, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, en uso de la voz manifiesta que se procede con la votación de la citada Plataforma Electoral, por lo que se le solicita a las Consejerías Estatales presentes que estuvieran de acuerdo con la aprobación de la Plataforma Electoral presentada ante el Pleno del X Consejo Estatal levanten su mano, siendo, 47 (cuarenta y siete) votos a favor, bajen su voto; Consejerías que voten en contra de la aprobación de la Plataforma Electoral puesto a consideración 0 (cero) voto en contra; abstenciones 0 (cero) obteniéndose los siguientes resultados:

Aprobándose la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO Y DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; por unanimidad, concluyendo con eso el punto VII del orden del día.

Cund.
Remon
Castel



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

UN AMANECER



Siendo las 18 horas con 29 minutos del día 29 de noviembre del dos mil veintidos, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, señala que se continuará con el desahogo del numeral VIII del orden del día: **"VIII. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA C. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DELEGADA ESTATAL, DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA LAS MESAS DE TRABAJO DE POSIBLES ALIANZAS POLÍTICO-ELECTORALES Y ESTRATEGIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

En horario de las 18 horas con 32 minutos; del día en que se actúa, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal pone a consideración del pleno del consejo estatal, la dispensa de la lectura de los Antecedente y Considerandos, el resolutive donde se NOMBRA A LA C. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DELEGADA ESTATAL, DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA LAS MESAS DE TRABAJO DE POSIBLES ALIANZAS POLÍTICO-ELECTORALES Y ESTRATEGIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, solicitando a las Consejerías que se encuentren a favor alcen su mano, levantando su mano todas y cada uno de las Consejerías Estatales presente, solicitando a quienes estén en contra de la dispensa levanten su voto 0 (cero) votos en contra, preguntando posteriormente abstenciones 0 (cero), siendo aprobado por unanimidad, se dispensa la lectura de los Antecedentes y Considerandos , por lo que se dará lectura ante el Pleno de este X Consejo Estatal, el Resolutive donde se NOMBRA A LA C. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DELEGADA ESTATAL, DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA LAS MESAS DE TRABAJO DE POSIBLES ALIANZAS POLÍTICO-ELECTORALES Y ESTRATEGIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, misma que ha sido entregada a todas y cada una de las Consejerías, a efecto de que la misma sea puesta a consideración para que el Consejo Estatal determine su aprobación, una vez que se concluya con la lectura, la votación respecto a la aprobación se realizará a mano alzada, por lo que se solicitará a las Consejerías que estén a favor de aprobarla levanten su voto, posteriormente se solicitará que las Consejerías que estén en contra de la aprobación levantes su voto y finalmente se solicitará a las Consejerías que se abstengan que levanten su voto, posteriormente se dará lectura a los Resuelve del Resolutive MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA C. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DELEGADA

Carmen Anabel Virgen Avalos
Mary Telma Guajardo Villarreal
Claret



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

UN AMANECER



ESTATAL, DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA LAS MESAS DE TRABAJO DE POSIBLES ALIANZAS POLÍTICO-ELECTORALES Y ESTRATEGIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO; para su aprobación.

Resolutivo que se adjunta al presente instrumento y forman parte integran de la ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Siendo las 18 horas con 36 minutos del día 29 de noviembre del año en curso y a la conclusión de la lectura del Resolutivo MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA C. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DELEGADA ESTATAL, DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA LAS MESAS DE TRABAJO DE POSIBLES ALIANZAS POLÍTICO-ELECTORALES Y ESTRATEGIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO; y sin que ninguna Consejería Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitara el uso de la voz, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, en uso de la voz manifiesta que se procede con la votación de la citada Plataforma Electoral, por lo que se le solicita a las Consejerías Estatales presentes que estuvieran de acuerdo con la aprobación de la Plataforma Electoral presentada ante el Pleno del X Consejo Estatal levanten su mano, siendo, 47 (cuarenta y siete) votos a favor, bajen su voto; Consejerías que voten en contra de la aprobación de la Plataforma Electoral puesto a consideración 0 (cero) voto en contra; abstenciones 0 (cero) obteniéndose los siguientes resultados:

Aprobándose la el Resolutivo MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA C. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DELEGADA ESTATAL, DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA LAS MESAS DE TRABAJO DE POSIBLES ALIANZAS POLÍTICO-ELECTORALES Y ESTRATEGIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023; por unanimidad, concluyendo con eso el punto VIII del orden del día.

En el horario de las 18 horas con 45 minutos del día 27 de noviembre 2022, la C. CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, señala que se procederá con el desahogo del punto IX del orden del día, correspondiente a: **"IX. CLAUSURA."**, manifestando, se dan

Candela
Amancecer
Castelar



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



por clausurados los trabajos del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, concluyendo con esto el punto IX del orden del día.

**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
LA MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

**CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS
PRESIDENCIA**

**CECILIA JUANITA CASTAÑEDA
ELÍAS
SECRETARIA**

**JESÚS DURAN SAMANIEGO
VICEPRESIDENCIA**



Yo JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 89 (ochenta y nueve) con ejercicio legal en el Distrito Notarial de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO que la presente copia fotostática que consta de ~~17 (diecisiete)~~ **17 (diecisiete)** foja(s) útil(es), concuerda fiel y exactamente con su original, según compare y cotejó, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ~~15 (quince)~~ **15 (quince)** días del mes de ~~enero~~ **enero** del año 2022 (dos mil ~~veinte dos~~ **veinte dos**).

LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS
Notario Público Número 89



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL EN
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Somos la
verdadera opción
de la gente

X CONSEJO ESTATAL

La Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral V; 20; 23; 40, 41, 43, 76, 77, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, y demás relativos y aplicables; así como del artículo 1, 2 inciso b), 4, 6, 9, 10, 17 incisos b), c), j), n), q), 21 incisos a), c), j), 27, 28, 30, 46 inciso a), 47 del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y demás relativos y aplicables; de los Lineamientos para el uso de las Videoconferencias durante la Celebración de las Sesiones a Distancia de los Órganos de Representación del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos y aplicables:

CONVOCA

Al Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a desarrollarse, el día martes 29 de noviembre de dos mil veintidós, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria en la modalidad virtual, a través de la plataforma de videoconferencia zoom, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y en su caso declaración del Quorum Legal;
- III. Instalación de la sesión del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza y aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GUBERNATURA, COMO DE DIPUTACIONES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL EN
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Somos la
verdadera opción
de la gente



**PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO
POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

- V. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**
- VI. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**
- VII. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO Y DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**
- VIII. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL EN
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Somos la
verdadera opción
de la



**ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA C. MARY
TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DELEGADA ESTATAL, DE
ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA LAS MESAS DE TRABAJO
DE POSIBLES ALIANZAS POLÍTICO-ELECTORALES Y
ESTRATEGIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA;**

IX. Clausura

**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
LA MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO
ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**


**CARMEN ANABEL VIRGEN
AVALOS
PRESIDENCIA**


**CECILIA JUANITA CASTAÑEDA
ELÍAS
SECRETARIA**


**JESÚS DURAN SAMANIEGO
VICEPRESIDENCIA**



Yo JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS, TITULAR DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 89 (ochenta y nueve) con
ejercicio legal en el Distrito Notarial de Saltillo, Estado de
Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO que la presente copia
fotostática que consta de **3 (TRES)** (la/s)
útil(es), concuerda fiel y exactamente con su original
según confronté y cotejé, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila
a los **11 (ONCE)** días del mes de **DICIEMBRE**
del año 2022 (dos mil **VEINTIDOS**).

LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS
Notario Público Número 89



PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION EJECUTIVA ESTATAL
COAHUILA



LISTA DE ASISTENCIA AL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022

CONSEJO ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA FOLIO 1 PLANILLA ÚNICA								
CONSEC.	PRELACIÓN	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/ I/ M/ LGTTB	MUNICIPIO	FIRMA	NUMERO DE TELEFONO
1	1	CJ EST	HERRERA RODRIGUEZ MARIA ELENA	M	N/A	OCAMPO		
2	2	CJ EST	JASSO PINEDA ANGEL ENRIQUE	H	N/A	MONCLOVA		
3	3	CJ EST/INTEGRANTE DEE	QUINTANA GUAJARDO ELSA MARIA	M	J	SALTILLO		
4	4	CJ EST	RAMIREZ PINEDA JOSE AUGUSTO	H	N/A	SALTILLO	<i>[Signature]</i>	8444612288
5	5	CJ EST/INTEGRANTE DEE	ESPINOZA SAENZ ALONDRA VANESSA	M	N/A	SALTILLO	<i>A. Vanessa Espinoza</i>	8445053224
6	6	CJ EST/PTE DEE	SANCHEZ GUAJARDO ANGEL MAHATMA	H	J	SALTILLO		
7	7	CJ EST/INTEGRANTE DEE	SANCHEZ TOVAR MARIBEL	M	N/A	SALTILLO		
8	8	CJ EST	GUAJARDO GALLEGOS LUIS GUILLERMO	H	J	SALTILLO	<i>[Signature]</i>	844 130 0558
9	9	CJ EST	GUTIERREZ BARRIENTOS ABELINA	M	N/A	SALTILLO	<i>Abelina Gutierrez</i>	844-396-0989



PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION EJECUTIVA ESTATAL
COAHUILA

LISTA DE ASISTENCIA AL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022



CONSEJO ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA
FOLIO 1 PLANILLA ÚNICA

CONSEC.	PRELACIÓN	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/ M/ LGTTB	MUNICIPIO	FIRMA	NUMERO DE TELEFONO
10	10	CJ EST	LUNA LOPEZ JOSE LUIS	H	N/A	SALTILLO		
11	11	CJ EST	GUAJARDO GALLEGOS KAREN MARIANEL	M	J	SALTILLO		844 388 4651
12	12	CJ EST	DURAN SAMANIEGO JESUS	H	N/A	PARRAS		842 112 1770
13	13	CJ EST	XX GONZALEZ EVANGELINA	M	N/A	FRANCISCO I. MADERO		
14	14	CJ EST	MORENO HERNANDEZ JUAN CARLOS	H	N/A	FRANCISCO I. MADERO		
15	15	CJ EST	VIRGEN AVALOS CARMEN ANABEL	M	N/A	SALTILLO		
16	16	CJ EST	DANIEL FLORES JOSE GUADALUPE	H	N/A	SALTILLO		844 503 5431
17	17	CJ EST	MUNIZ PENA MARIA ANDREA	M	N/A	SALTILLO		
18	18	CJ EST	CORPUS SILVA MAGDALENO	H	N/A	SALTILLO		844 229 6506



PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION EJECUTIVA ESTATAL
COAHUILA

LISTA DE ASISTENCIA AL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022



CONSEJO ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA
FOLIO 1 PLANILLA ÚNICA

CONSEC.	PRELACIÓN	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/ V/ M/ LGTTB	MUNICIPIO	FIRMA	NUMERO DE TELEFONO
19	19	CJ EST	FUENTES MARTINEZ AZALIA GISELA	M	N/A	SALTILLO	AZALIA FUENTES	844 307 65 45
20	20	CJ EST	GUAJARDO VILLARREAL GUILLERMO	H	N/A	SALTILLO	[Signature]	8444378389
21	21	CJ EST	CASTANEDA ELIAS CECILIA JUANITA	M	J	SALTILLO	[Signature]	
22	22	CJ EST	ESTRELLA RADA JUAN ANTONIO	H	N/A	PARRAS		
23	23	CJ EST	CASTANEDA ELIAS ESMERALDA JANETH	M	N/A	SALTILLO	[Signature]	8444371182
24	24	CJ EST	CASTANEDA ELIAS CHARLIE MISAEL	H	J	SALTILLO	Charlie Castañeda	844 3600477
25	25	CJ EST	ROMAN SANCHEZ MA. DE JESUS	M	N/A	SALTILLO	M ^{ca} de Jesus Roman	8443580510
26	26	CJ EST	BASALDUA CEDILLO LUIS ALBERTO	H	N/A	SALTILLO	Luis AlBERTO BC	
27	27	CJ EST	GONZALEZ AGUIRRE JOSEFINA	M	N/A	SALTILLO	JGA	844 3405739



PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION EJECUTIVA ESTATAL
COAHUILA



LISTA DE ASISTENCIA AL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022

CONSEJO ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA FOLIO 1 PLANILLA ÚNICA								
CONSEC.	PRELACIÓN	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/ I/ M/ LGTTB	MUNICIPIO	FIRMA	NUMERO DE TELEFONO
28	28	CJ EST	MENDEZ REYNOSA SEVERO	H	N/A	GENERAL CEPEDA		8442976897
29	29	CJ EST	LOPEZ PEREZ PAMELA MONSERRAT	M	J	SALTILLO		
30	30	CJ EST	SALAS ZAMORA VICTOR GUILLERMO	H	N/A	GENERAL CEPEDA		
31	31	CJ EST	CABRERA ESPINOSA REYNA ANAI	M	J	SALTILLO		8443447631
32	32	CJ EST	ESCANDON TORRES PORFIRIO	H	N/A	SALTILLO		8442053855
33	33	CJ EST/INTEGRANTE DEE	MANCILLA SANCHEZ JANETH	M	J	RAMOS ARIZPE		8444042350
34	34	CJ EST	SUAREZ ELIAS JUAN DIEGO	H	J	SALTILLO		8444528169
35	35	CJ EST	SANCHEZ MENDEZ ROSA MA	M	N/A	RAMOS ARIZPE		8444937132
36	36	CJ EST	MONSIVAIS DIAZ MARIO	H	N/A	SALTILLO		8446095338



PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION EJECUTIVA ESTATAL
COAHUILA

LISTA DE ASISTENCIA AL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022



CONSEJO ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA FOLIO 1 PLANILLA ÚNICA								
CONSEC.	PRELACIÓN	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/ V M/ LGTTB	MUNICIPIO	FIRMA	NUMERO DE TELEFONO
37	37	CJ EST	MENDOZA SOLIS BLASA	M	N/A	OCAMPO		
38	38	CJ EST SEC DEE	JUAN ANTONIO SOLIS GUELL	H	N/A	SALTILLO	DEFUNCION	
39	39	CJ EST	GARCIA CORDERO MARIA GLORIA	M	N/A	OCAMPO		
40	40	CJ EST	DAVILA GONZALEZ ALEJANDRO	H	N/A	SALTILLO		844 232 1534
41	41	CJ EST	MEDRANO RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	M	N/A	OCAMPO		
42	42	CJ EST	LUNA LOPEZ JOSE ALBERTO	H	N/A	TORREON		
43	43	CJ EST	ZAPATA MONSIVAIS IDALIA YUVISELA	M	N/A	PARRAS	DEFUNCION	
44	44	CJ EST	AGUILAR ALVAREZ BRUNO	H	N/A	MATAMOROS		
45	45	CJ EST	AGUILAR DEL RIO LEONOR	M	N/A	MATAMOROS		



PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIRECCION EJECUTIVA ESTATAL
COAHUILA

LISTA DE ASISTENCIA AL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022



CONSEJO ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA								
FOLIO 1 PLANILLA ÚNICA								
CONSEC.	PRELACIÓN	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/V M/ LGTTB	MUNICIPIO	FIRMA	NUMERO DE TELEFONO
46	N/A	CJ NAL/ EX PTE	PINEDA CAMACHO BLANCA AURORA	M	N/A	SALTILLO		8441010995
47	N/A	CJ NAL/EX PTE	GUAJARDO VILLARREAL MARY TELMA	M	N/A	SALTILLO		
48	N/A	EX PTE	VARGAS MORALES TRINIDAD	H	N/A	SALTILLO		55 10694285 -
49	N/A	SEC GRAL DEE	MANCILLA SÁNCHEZ HÉCTOR	H	N/A	RAMOS ARIZPE		8443932748
50	N/A	PTE DEE	MOISES DE JESUS VALDES TORRES	H	N/A	SALTILLO		
51	N/A	SEC DEE	ANDREA ALEJANDRA AVILES AGUIRRE	H	N/A	SALTILLO		8441227804



Yo JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 89 (ochenta y nueve) con ejercicio legal en el Distrito Notarial de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO que la presente copia fotostática que consta de 6 (SEIS) foja(s) útil(es), concuerda fiel y exactamente con su original, según confronté y cotejé en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 15 (QUINCE) días del mes de DICIEMBRE del año 2024 (dos mil VEINTICUATRO).

LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS
Notario Público Número 89



6A Nacional

ZÓCALO SALTILLO

Sábado 26 de noviembre del 2022



En cinco días fueron reportadas cuatro mujeres desaparecidas en Juárez, Nuevo León.

Continúan desaparecidas 4 mujeres en Juárez

AGENCIA REFORMA
Zócalo | Monterrey, N.L.

En el marco de la conmemoración para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el municipio de Juárez, Nuevo León, tiene cuatro mujeres reportadas como desaparecidas en las últimas dos semanas.

De acuerdo con las denuncias interpuestas en el Grupo Especializado Búsqueda Inmediata de Personas, de la Fiscalía General de Justicia, desde el 6 de noviembre empezaron a ser reportadas las desapariciones de mujeres en este municipio.

Es día fue reportada la desaparición de la joven Nancy Kasandra Rivera, de 27 años, en la colonia Los Conchos.

El día que desapareció vestía pantalón de mezclilla, blusa rosa, suéter gris con negro y tenis blancos; es de 1.60 metros de estatura y de ojos grandes.

El 12 de noviembre fue reportada la desaparición de la adolescente Paula Días Vázquez Balderas, de 15 años, en la colonia Villa Los Naranjos.

El 15 de noviembre desapareció Ana Cecilia Cañillas, de 29 años, en la colonia Valle Sur, quien vestía pantalón y blusa gris y un suéter rojo.

El 18 de noviembre en el GEJ fue reportada la desaparición de Susana Jaramila Silva Aguilera, de 32 años, de la colonia Bugambillas.

'NI UNA MÁS... VIVAS LAS QUEREMOS'

Reafirman su hartazgo a violencia y feminicidios

Marchan en la capital del país y varios estados para celebrar el 25-N

EPE
Zócalo | Ciudad de México

Centenas de mujeres marcharon en la ciudad de México y en otras ciudades del país como cada 25 de noviembre, cuando se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para reafirmar su hartazgo ante la violencia de género, los feminicidios que no cesan y la falta de acciones por parte de las autoridades.

Las mujeres salieron de la plaza que hace meses activistas y familiares de víctimas de feminicidio demandaron Gobierno de las Mujeres que luchan, ubicada en avenida Paseo de la Reforma, y caminaron hasta el Zócalo capitalino, donde se ubica el Palacio Nacional, sede de la presidencia del presidente Andrés Manuel López Obrador.

En el trayecto la marcha se dividió en varios contingentes que fueron escoltados por no hubo mujeres altercados a pesar de la fuerte presencia policial y tampoco grandes destrozos, ya que todos los edificios históricos se encontraban blindados y los locales comerciales, en su mayoría, cerrados.

Al llegar al Zócalo varias decenas golpearon las vitallas que rodeaban el Palacio Nacional y otros edificios pero, a diferencia de otros años, los logorranos demoraban. Un pequeño grupo pintó y rompió vitales cristales.



Las mujeres mexicanas reafirmaron este 25-N su hartazgo ante la violencia en el país y la falta acción de las autoridades.



vo presente durante toda la marcha fue el de Ariadna Ferrnanda López, cuyo cuerpo fue encontrado en el estado de Morelos. La primera semana de noviembre dos días después de su desaparición.

Tras una primera autopsia por parte de la Fiscalía de dicho estado, se aseguró que la joven había muerto debido a una hemorragia interna tras haber consumido cantidades importantes de alcohol, pero la Fiscalía capitalina -donde se le perdió el rastro- realizó otra autopsia en la que, dijeron, pudieron comprobar golpes y rasguños en el cuerpo de la joven además de ausencia de alcohol en su sangre.

El caso, que está causando indignación a la familia y a la ciudadanía, está relacionado a ambas fiscalías ya que Claudia Sheinbaum aseguró que el fiscal de Morelos está vinculado con el presunto asesino, Eusebio "E" -que se entregó a las autoridades- quien aparece en un video cargando el cuerpo muerto de Ariadna saliendo del edificio donde Eusebio estaba con ella y con su novia Vanessa "N", también detenida.

de las protestas, sino que se incrementaron a partir de la pandemia. Además, en México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 70% de mujeres mayores de 15 años han sido víctimas de algún tipo de violencia. Uno de los casos que estu-



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO ESTATAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA

Somos la verdadera opción de la gente

X CONSEJO ESTATAL

La Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 19 numeral V, 20, 23, 40, 41, 43, 76, 77, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, y demás relativos y aplicables; así como del artículo 1, 2 inciso b), 4, 6, 9, 10, 17 incisos b), c), j), m), q), 21 incisos a), c), j), 27, 28, 30, 46 inciso a), 47 del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y demás relativos y aplicables, de los Lineamientos para el uso de los Video conferencias durante la Celebración de las Sesiones a Distancia los Órganos de Representación del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos y aplicables.

CONVOCA

Al Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Coahuila de Zaragoza, a desarrollarse el día martes 23 de noviembre de dos mil veintidós, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria en la modalidad virtual, a través de la plataforma de videoconferencia zoom, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Verificación y en su caso declaración del Quórum Legal.
- III. Instalación de la sesión del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Coahuila de Zaragoza y aprobación del orden del día.
- IV. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS TANTO DE GOBERNATURA COMO DE DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
- V. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
- VI. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
- VII. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GOBERNATURA DEL ESTADO Y DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
- VIII. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA C. MARY TELMA GUZMÁN VILLARREAL, COMO DELEGADA ESTATAL DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA LAS MESAS DE TRABAJO DE POSIBLES ALIANZAS POLÍTICO ELECTORALES Y ESTRATEGIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
- IX. Clausura.

ATENCIÓN
DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS!
LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL
DE COAHUILA DE ZARAGOZA DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CARMEN ANABEL VIRGEN ÁVALOS
PRESIDENCIA

CECILIA JUANITA CASTAÑEDA ELÍAS
SECRETARÍA

JESÚS DURÁN SAMANIEGO
VICEPRESIDENCIA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

OFICIO REPPTIEC_EBC_01/2022

Saltillo Coahuila, diciembre 08 de 2022.

MTR. RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE

Elisa Balderas Casas, en mi carácter de Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General de Instituto Electoral de Coahuila, personalidad que tengo debidamente reconocida y acreditada ante esta autoridad; estando en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 1, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23, 34 numeral 1 inciso d) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 11, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 36, 75, 76 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6, 8, 10, 12, 13, 20, 24, 48, 166, 168, 169 y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; adjunto sírvase encontrar la información relativa a:

- El Procedimiento Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas del Partido del Trabajo para la Gobernatura y Diputaciones locales del Estado de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.

No se omite mencionar que la información referida, fue aprobada por los órganos estatutariamente facultados para ello, en la sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, celebrada el 07 de diciembre de 2022.

En virtud de lo mencionado, le solicito tomar las medidas necesarias con el propósito realizar la notificación correspondiente a los Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila de Zaragoza.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo



UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ELISA BALDERAS CASAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
ANTE EL CONSEJO GENERAL





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INTEGRAR LA GUBERNATURA Y EL CONGRESO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023	
INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA.	FORMA DE CUMPLIMIENTO
I. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;	<ul style="list-style-type: none">• La Convocatoria del Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas para Gubernatura y Diputaciones Locales del Estado de Coahuila y la Convocatoria para el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas a integrantes del Congreso del Estado especialmente dirigida para representar a grupos en situación de vulnerabilidad con presencia en el Estado de Coahuila, fueron aprobadas y emitidas el 07 de diciembre de 2022 en la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional a erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.
II. Plazos y fechas que comprenderá cada fase del Procedimiento Interno	<p>El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Publicación de convocatoria: 10 de enero de 2023.• Registro de aspirantes a precandidaturas a la Gubernatura e integración de fórmulas a Diputaciones locales, el 11 de enero de 2023.• Dictamen: A partir del 13 de enero de 2023 y a más tardar un día antes de la elección interna.• Precampaña: Las personas que reciban Dictamen de Procedencia no podrán bajo ninguna modalidad, realizar actos de precampaña.
III. Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos	<ul style="list-style-type: none">• El previsto en los artículos 39 Bis incisos a), f) y h) y 118 de los Estatutos del Partido del Trabajo que faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidaturas en las entidades estatales; y 50 Bis 3 que faculta a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos a supervisar el Proceso Interno de selección de candidaturas.
IV. Órganos de Dirección responsables de la conducción y vigilancia del Procedimiento Interno.	<ul style="list-style-type: none">• La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos prevista en los artículos 50 Bis 3 y 50 Bis 4 de los Estatutos, será la encargada de recepción de



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

	<p>documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">• La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis incisos a), g) y h), en correlación con el artículo 118 fracción IV, es el órgano facultado para elegir y postular las candidaturas.
V. Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidaturas.	<ul style="list-style-type: none">• A más tardar en la fecha límite del registro legal de las candidaturas ante la autoridad administrativa electoral.





Saltillo, Coahuila, 13 de diciembre de 2022.

**LIC. RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE COAHUILA.
PRESENTE.**

En atención a lo estipulado en el artículo 169, numeral 1, del Código Electoral de Coahuila el cual establece:

Artículo 169.

1. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

En virtud de lo anterior, por este conducto le informo que con fundamento en los artículos 44, 46 fracción II y 47, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, acordó someter a la aprobación del Consejo Político Nacional, el modelo de convocatoria para la selección de los candidatos que contendrán en los procesos constitucionales electorales ordinarios, y en su caso extraordinarios, en el ámbito local a celebrarse durante el año 2023, en razón a lo anterior, se comunica formalmente a esta autoridad el método para la selección de sus candidatos a los cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023 en el Estado de Coahuila.

Proceso Interno del Partido Verde Ecologista de México:

- El órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de candidatos y de las precampañas será la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de conformidad con el artículo 46 fracción II de los Estatutos del Partido.
- El proceso interno para la selección de candidatos a los cargos de elección popular de Gobernador y Diputados Locales, inicia con la emisión de la Convocatoria que emita la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.
- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará la convocatoria respectiva en un diario de circulación estatal y, en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente el día 22 de diciembre de 2022.
- El registro de aspirantes se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta Comisión en la convocatoria el día 07 de enero de 2023.

- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos notificará en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal, en su caso de conformidad al lugar donde realizó su registro, de las posibles omisiones o defectos en la documentación de registro el día 08 de enero de 2023.

-El periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro será de dos días, los días 09 y 10 de enero de 2023.

- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato el día 12 de enero de 2023.

- Los aspirantes a candidatos a Gobernador y Diputados Locales cuyo registro haya sido aceptado iniciarán su precampaña a partir de las cero horas del día 14 de enero de 2023.

- Las precampañas de los aspirantes a candidatos a Gobernador y Diputados Locales concluirán a las 24 horas del día 12 de febrero de 2023.

- De conformidad con el artículo 59 fracciones IV y V, de los estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Gobernador y Diputados Locales, se realizará por la Asamblea Estatal; si por causas de fuerza mayor o falta de quorum, no se pudiere llevar a cabo su realización, será en sesión del Consejo Político Estatal, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 fracción II y 59 fracción IV y V el día 20 de marzo de 2023.

- Para dar cumplimiento y garantizar la paridad de género los candidatos propietario y suplente de cada fórmula, deberán ser del mismo género.

Los plazos para la resolución de las controversias se sujetarán a lo establecido en los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México y al procedimiento que con base a estos se sustancie por la Comisión Nacional de Honor y Justicia sujetándose a lo siguiente:

-Solamente los aspirantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos podrán impugnar el resultado del dictamen que sobre las solicitudes de registro emita la Comisión.

- Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos podrán impugnar el resultado del proceso de selección de candidatos en que hayan participado.

- Los medios de impugnación que presenten los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en contra de los actos donde se hayan adoptado decisiones sobre candidaturas, se presentarán ante la Comisión Estatal de Honor y Justicia a más tardar dentro de los tres días siguientes a la emisión del resultado.

- Los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días después de la emisión del resultado.

- De igual manera se aprueba que el Comité Ejecutivo Estatal correspondiente, sea quien evalúe, apruebe y realice la postulación de aquellas candidaturas que quedasen desiertas, las suplencias, así como para realizar las sustituciones de candidatos que resulten necesarias por causas legales, urgente o de fuerza mayor, asimismo con fundamento en el artículo 18 fracción XII, de los Estatutos del Partido que se seleccione y postule como candidatos a adherentes, simpatizantes y ciudadanos externos, privilegiando en lo posible, la selección y postulación de militantes.

-Para dar cumplimiento a la Paridad de género, se estará a lo dispuesto por cada una de las leyes electorales locales.

- Asimismo, se deberá de garantizar la selección de candidaturas incluyentes, con perspectiva interseccional, que tiendan a derribar los obstáculos de *iure* y de *facto* que

generen discriminación en perjuicio de las personas en situación de vulnerabilidad; por lo que se dará cumplimiento a las acciones afirmativas que en su caso determine el Ople correspondiente a favor de mujeres, indígenas, jóvenes y/o discapacitados.

Por lo anteriormente expuesto, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila atentamente:

SOLICITO:

UNICO.- Se tenga al Partido Verde Ecologista de México, dando aviso en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 169, numeral 1 del Código Electoral de Coahuila.

**ATENTAMENTE
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"**



**LIC. LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.**





**Asunto: Se da respuesta Oficio
IEC/SE/2169/2022 y se da Informe respectivo**

Saltillo, Coahuila, a 14 de DICIEMBRE de 2022.

**LIC. JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
PRESENTE**

LIC. MARIA JOSE MARCOS SALAZAR, representante propietaria del partido Unidad Democrática de Coahuila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Tamaulipas No. 213 Col. República Oriente, respetuosamente comparezco a exponer:

En respuesta al oficio remitido identificado como **IEC/SE/2169/2022** recibido en Unidad Democrática de Coahuila el día 13 de diciembre del presente, así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169, numeral 1 del código electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformado en virtud del decreto número 329, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 23 de julio de 2019 y en atención al acuerdo identificado como **IEC/CG/065/2022** mediante el cual se aprobó el calendario electoral para el proceso local ordinario 2023. Así como en cumplimiento de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila declarados constitucionales y legales mediante acuerdo identificado como **IEC/CG/085/2022**, para lo cual manifiesto lo siguiente:

Se presenta convocatoria y acta de asamblea del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila de fecha 12 de diciembre de 2022, debidamente firmada por los asistentes y debidamente notariada, en donde se acuerdan diversas decisiones respecto al procedimiento interno de UDC mencionadas a continuación para participar en el proceso local ordinario 2023.

ACUERDO mediante el cual se aprueba el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular referente a la elección a la GUBERNATURA y a las

DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023
ACUERDO mediante el cual se aprueba la realización de coaliciones o alianzas con otros partidos políticos Nacionales a fin de participar en la elección a la GUBERNATURA y a las DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023
ACUERDO mediante el cual se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023
ACUERDO mediante el cual se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones según el art 33 de la constitución local (Grupos Vulnerables)
ACUERDO mediante el cual se pone aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones para renovar el congreso Local durante el proceso electoral 2023

Una vez expuesto lo anterior, respetuosamente solicito:

ÚNICO: Que se tenga al Partido Unidad Democrática de Coahuila, dando cumplimiento **EN TIEMPO Y FORMA** respecto al deber de informar a Instituto Electoral de Coahuila sobre el procedimiento aplicable para la selección interna de candidaturas según a lo establecido por el artículo 169, numeral 1 del código electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformado en virtud del decreto número 329, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 23 de julio de 2019 y en atención al acuerdo identificado como IEC/CG/065/2022 mediante el cual se aprobó el calendario electoral para el proceso local ordinario 2023. Así como en cumplimiento de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila declarados constitucionales y legales mediante acuerdo identificado como IEC/CG/085/2022.

Atentamente


LIC. MARIA JOSE MARCOS SALAZAR
REPRESENTANTE PROPIETARIO
UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA
ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL

c.c.p. Archivo UDC



Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 9 de DICIEMBRE del 2022

**INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
PRESENTE. -**

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 31, inciso c) y 35, inciso a), de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila, me permito convocarlo a participar en el Comité Ejecutivo Estatal que se celebrará el próximo Lunes 12 de Diciembre del año en curso, a las 18:00 horas, la referida reunión se realizará de manera presencial en la ciudad de Acuña, Coahuila, dentro de las instalaciones del mismo comité municipal ya conocida por los convocados, para efectos de desahogar el orden del día que se establece a continuación.

ORDEN DEL DÍA	
Punto	
1.-	Registro de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal
2.-	Verificación del quórum e instalación del Comité Ejecutivo Estatal para sesionar válidamente y bienvenida.
3.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS estatal de Unidad Democrática de Coahuila mediante el cual se aprueba el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular referente a la elección a la GUBERNATURA y a las DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023
4.-	PROYECTO DE ACUERDO del comité ejecutivo estatal de Unidad Democrática de Coahuila mediante el cual se analiza y aprueba la realización de coaliciones o alianzas con otros partidos políticos Nacionales a fin de participar en la elección a la GUBERNATURA y a las DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023
5.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023
6.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones según el art 33 de la constitución local (Grupos Vulnerables)
7.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones para renovar el congreso Local durante el proceso electoral 2023
8.-	Acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal mediante el cual se aprueba convocar a los Integrantes del Congreso Estatal a fin de rendir informe.
9.-	Solicitud de separación del Cargo por parte de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal, así como designación de encargada de la misma durante la ausencia. Así como designación del encargo respectivo de la vacante de Secretaria de Asuntos Electorales.
10.-	Mensaje del Presidente
11.-	Asuntos generales
12.-	Clausura de la sesión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


LIC. TANIA VANESSA FLORES GUERRA
SECRETARIA GENERAL



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

En el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, siendo las (18:00) dieciocho horas del día de hoy (12) doce de Diciembre de (2022) dos mil veintidos, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con motivo de la convocatoria emitida por la Lic. Tania Vanessa Flores Guerra, en su calidad de la Secretaria General, el pasado (09)Nueve de Diciembre, en términos de los dispuesto por los artículos 26, 28, 29 y 33, y 35 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

El **Presidente del Partido**, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, señala que previamente se ha realizado el registro de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, sin embargo, para efectos de desahogar el segundo punto del orden del día, se procede a tomar la lista de asistencia y, en su caso declarar el quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En el uso de la voz el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, en su calidad de **Presidente del Partido**, procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, estando presentes los miembros siguientes:

Lic. Tania Vanessa Flores Guerra, Secretaria General

Lic. Armando Muruaga Gallegos, Secretario de Organización

CP. Ricardo Vega Marín, Secretario de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros

Prof. Yolanda Elizondo Maltos, Secretaria de Acción Social y Derechos Humanos

Lic. Edgar González Arellano, Secretario de Comunicación Social



Lic. Leslie Flores Morales, Secretario de Acción Juvenil,
Profa. Thelma Aguayo Guajardo, Secretaria de Acción Femenil
C. Alexis Muñoz Soriano, Pdte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
CP. Juan Pablo Aguilar Villa, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
C. Dora Elía Bautista Guerrero, Titular de la Unidad del Padrón Estatal de Militantes
C. Georgina Escareño Buendía, Titular de la Unidad de Documentación y Archivo,

Y el de la voz, Presidente del Comité Estatal **Evaristo Lenin Pérez Rivera**

Por lo anterior, se determina que existe quórum legal para sesionar y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Estatuto del Partido; por lo que el Presidente solicita a la Secretaria General proceda a dar lectura al orden del día propuesto.

A continuación se nombra a el **Lic. Edgar González Arellano**, como secretario y escrutador de dicha reunión para proceder a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DÍA	
Punto	
1.-	Registro de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal
2.-	Verificación del quórum e instalación del Comité Ejecutivo Estatal para sesionar válidamente y bienvenida.
3.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS estatal de Unidad Democrática de Coahuila mediante el cual se aprueba el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular referente a la elección a la GUBERNATURA y a las DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023



4.-	PROYECTO DE ACUERDO del comité ejecutivo estatal de Unidad Democrática de Coahuila mediante el cual se analiza y aprueba la realización de coaliciones o alianzas con otros partidos políticos Nacionales a fin de participar en la elección a la GUBERNATURA y a las DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023
5.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023
6.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones según el art 33 de la constitución local (Grupos Vulnerables)
7.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones para renovar el congreso Local durante el proceso electoral 2023
8.-	Acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal mediante el cual se aprueba convocar a los Integrantes del Congreso Estatal.
9.-	Solicitud de separación del Cargo por parte de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal, así como designación de encargada de la misma durante la ausencia.
10.-	Mensaje del Presidente
11.-	Asuntos generales
12.-	Clausura de la sesión.

Acto continuo, el Presidente solicitó al secretario, **Lic. Edgar González Arellano**, tomar la votación correspondiente para determinar la aprobación del orden del día propuesto. Quedando aprobado por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes y se procedió al deshago del mismo.

BIENVENIDA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.

En uso de la voz, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, dirige palabras de bienvenida a los presentes.



Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

TERCERO. PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS ESTATAL DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR REFERENTE A LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA Y A LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023

En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR REFERENTE A LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA Y A LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular correspondiente a la elección de la gubernatura y las diputaciones locales para el proceso electoral 2023 en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones, en lo términos de la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 34, párrafo 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, y 48 párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral del Estado de



Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos internos y requisitos para la selección de sus precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones legales aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.

CUARTO. Que el artículo 168 del Código Electoral de Coahuila establece que los procesos internos para la selección de candidaturas a cargo de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y precandidatos a dichos cargos, de conformidad a lo establecido con el propio Código, en los Estatutos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. Que el artículo 169, párrafo 1 del Código Electoral local establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidaturas, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso de realización de jornada comicial interna.

SEXTO. Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila dispone que los procedimientos para elegir candidaturas a cargos de elección popular se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos mecanismos serán la Elección de Delegados del Congreso Estatal, la elección directa de militantes o la designación directa por el Comité Ejecutivo Estatal.

SÉPTIMO. Que el artículo 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila establece que el procedimiento deberá aprobarse por el Comité Ejecutivo Estatal y deberá quedar establecido cuando menos treinta días antes del inicio formal del proceso interno



de selección de candidaturas que corresponda en términos de las disposiciones aplicables. En caso contrario, se utilizará el procedimiento de la elección anterior.

OCTAVO. Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, este Comité Ejecutivo Estatal considera que el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular dentro del proceso electoral 2023 sea la designación directa del Comité Directivo Estatal previsto en el inciso c) del artículo 62 de los Estatutos, por considerarlo el medio más idóneo para garantizar la postulación paritaria de candidaturas en los cargos que serán electos.

NOVENO. Las convocatorias respectivas a los cargos a la gubernatura del Estado y a las diputaciones al Congreso del Estado garantizarán la paridad de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables y los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto Electoral del Estado.

DÉCIMO. Las convocatorias para la gubernatura y las diputaciones al Congreso del Estado deberán emitirse a más tardar el 10 de enero de 2023. El proceso será conducido por la Comisión de Procesos Internos y el Comité Ejecutivo Estatal dentro de sus respectivas atribuciones. El proceso se compondrá de cuatro etapas. 1. Inscripción de aspirantes los días 11 y 12 de enero de 2023. 2. Verificación de requisitos a más tardar el 13 de enero de 2023. 3. Dictamen de la Comisión de Procesos Internos el día 13 de enero de 2023. Se llevará a cabo precampaña del 14 de enero al 12 de febrero de 2023 solo en los casos que expresamente así lo determine la respectiva convocatoria. 4. Designación directa por el Comité Directivo Estatal, a más tardar el 20 de febrero de 2023.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 23, párrafo 1, inciso e), 34, párrafos 1 y 2 inciso d); 40, párrafo 1, inciso b), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d), 168, párrafo 1, y 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila; artículos 62 y 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Comité Ejecutivo Estatal procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el procedimiento interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular para la gubernatura del Estado y el Congreso del Estado de Coahuila relativo al proceso electoral 2023 sea el referente a la Designación Directa por el Comité Ejecutivo Estatal con el propósito de garantizar la postulación paritaria de candidaturas,



de conformidad con el artículo 62 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

SEGUNDO. Se ordena al Presidente del Partido Unidad Democrática de Coahuila notificar el presente acuerdo al Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados de este instituto político y en la página web del partido político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, párrafo 1, inciso e), 34, párrafos 1 y 2 inciso d); 40, párrafo 1, inciso b), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d), 168, párrafo 1, y 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila; artículos 62 y 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE ANALIZA Y APRUEBA LA REALIZACIÓN DE COALICIONES O ALIANZAS CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A FIN DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA Y A LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023



En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal,

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE COALICIONES O ALIANZAS CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A FIN DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA Y A LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la realización de coaliciones o alianzas con otros partidos políticos nacionales a fin de participar en la elección de la gubernatura y las diputaciones locales para el proceso electoral 2023 en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones, en los términos de la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 34, párrafo 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, y 48 párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos internos y requisitos para la selección de sus precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 71 del Código Electoral del Estado, los partidos políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de la Gubernatura, diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos por el mismo principio.

CUARTO. Que el artículo 72 del Código Electoral de Coahuila establece que los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles. Se entiende como coalición total, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo



proceso local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral. Si dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputaciones locales, deberán coaligarse para la elección de la Gubernatura, cuando así coincidiere. Coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral. Se entiende como coalición flexible, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

QUINTO. Que el artículo 73 del Código Electoral de Coahuila establece que los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección partidista que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados. Asimismo deberán comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, la postulación y el registro de determinada candidatura para la elección de la Gubernatura; acreditar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los cargos de diputaciones y ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, y en su oportunidad, cada partido integrante de la coalición de que se trate deberá registrar, por sí mismo, las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional.

SEXTO. Que de acuerdo con el artículo 3º de los Estatutos el Partido Unidad Democrática de Coahuila tiene como objeto contribuir a la construcción de las condiciones que permitan alcanzar el gobierno en el Estado de Coahuila. Unidad Democrática de Coahuila es un Partido Estatal, civil, y laico, promotor de la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, estructurado sobre la base de normas democráticas de la relación tanto entre los militantes como entre estos y sus direcciones municipales y estatales. Propicia la libertad interna entre sus militantes, aspira a ser el agrupamiento de la mayoría de los ciudadanos del Estado, uniendo en sus filas a los dirigentes naturales de la sociedad y con la diversidad de formas y organismos de participación surgida de los modos propios y naturales de organización.

SÉPTIMO. Que el artículo 9 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila establece que los militantes de Unidad Democrática de Coahuila tienen como derechos mínimos e inviolables participar personalmente y de manera directa o por medio de



delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del partido político y sus modificaciones, la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución de nuestro partido político.

OCTAVO. Que el artículo 31, inciso h) de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila establece que son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Estatal aprobar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan para los procesos electorales correspondientes.

Por lo antes expuesto y con los fundamentos antes señalados, el Comité Ejecutivo Estatal procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización de coaliciones o alianzas con otros partidos políticos nacionales afines a nuestra ideología y de oposición al gobierno local actual a fin de participar en la elección a la gubernatura y a las diputaciones locales para el proceso electoral local 2023.

SEGUNDO. Se ordena dar vista de este acuerdo a las autoridades correspondientes para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados de este instituto político y en la página web del partido político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 9, 31 inciso h), del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes el acuerdo en mención.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.



QUINTO.- PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACION LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023.

En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal,

ACUERDO DEL LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023

En la ciudad de Acuña, Coahuila; en sesión de fecha 12 de Diciembre del año en curso siendo las 12:00 (doce horas), estando reunida la Comisión de Procesos Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila, emite el acuerdo mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos que señala la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad los artículos 34, párrafos 1 y 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.

CUARTO. Que el artículo 168, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el propio Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.



QUINTO. Que el artículo 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

SEXTO. Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, dispone que los procedimientos para elegir de candidatos a cargos de elección popular, se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos procedimientos serán la elección de Delegados del Congreso Estatal, la elección directa de militantes y la designación directa por el Comité Ejecutivo Estatal.

SÉPTIMO. Que el artículo 41 de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila establece que la Comisión de Procesos Internos será la encargada de la organización de los procedimientos inherentes a la selección de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, el inciso b) del citado artículo, dispone que es facultad de esta Comisión realizar los procedimientos internos de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular

Por lo antes expuesto, la Comisión de Proceso Internos procede a proponer la siguiente convocatoria:



PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafos primero y segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafos 1, inciso c) y e); 34, párrafo 1 y párrafo 2, incisos c) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 25; 26; 27; 28; 41; inciso c); y 8, fracción b); 13, fracción a) y b); 33, inciso j); 61; 62; 63; 64 y 65 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, esta **COMISION DE PROCESOS INTERNOS:**

CONVOCA

Las y los militantes y simpatizantes del Partido Unidad Democrática de Coahuila que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10 del Código Electoral de Coahuila y 63 de los Estatutos del partido y que estén interesados en registrarse para participar en la designación de la candidatura a la gubernatura del Estado, deberán solicitar su registro y presentar la documentación correspondiente conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Aspectos generales.

Las y los militantes y simpatizantes interesados en registrarse para participar deberán presentarse en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, ubicadas en calle Tamaulipas número 213 en la colonia República Norte en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25280, los días 11 y 12 de enero de 2023, en el horario de las 9:00 horas a 16:00 horas para efectos de presentar la documentación siguiente:



- a) Las y los aspirantes a ser postulados deberán solicitar su registro, presentando información completa y generales así como los motivos por los que deseen contender, cumpliendo con las disposiciones del Código Electoral del Estado.

A la solicitud de registro se le deberá agregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los documentos antes referidos constan de:

- a) Solicitud de registro dirigida a la Comisión de Procesos Internos en las Oficinas del Comité Estatal en la que se identifique plenamente el nombre del interesado y el cargo por el que desea contender.
- b) Currículum Vitae
- c) Copia simple de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral
- d) Original/copia del acta de Nacimiento
- e) Información con Número Telefónico y correo Electrónico, así como cualquier otro medio de contacto
- f) Constancia de Residencia

La documentación será recibida por personal de la Comisión de Procesos Internos, quien deberá expedir el acuse de recibo señalando cada uno de los documentos que fueron entregados

TERCERA. Verificación de requisitos.

Una vez concluido el plazo para el registro de las y los candidatos y presentados los documentos, la Comisión de Procesos Internos deberá revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y resolverá sobre la admisión de las mismas a más tardar el día 13 de enero de 2023.

En caso de que algún aspirante omitiera la presentación de información o documentación solicitada, se le notificará para efectos de que subsane en un periodo de 48 horas, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada dicha solicitud de registro.

TERCERA. Dictamen

El 13 de enero de 2023 la comisión de Procesos Internos elaborará un dictamen que contenga la información de los aspirantes que cumplieron los requisitos de registro

establecidos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral del Estado de Coahuila y los Estatutos del Partido, así como la presente convocatoria, mismo que deberá ser notificado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal dentro de un periodo de no más a 24 veinticuatro horas.

CUARTA. PRECAMPAÑA.

En la precampaña deberá participar al menos una persona de cada género, para garantizar la participación paritaria. La precampaña se llevará a cabo en las fechas aprobadas al efecto por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

De conformidad con el Acuerdo **IEC/CG/075/ 2022** el tope de gastos de precampaña para la gubernatura del Estado para el proceso local ordinario 2023 es de \$8,48 1,009.98.

Las y Los aspirantes que lleven a cabo precampaña deberán presentar sus informes de ingresos y egresos de precampaña el día Miércoles 15 de febrero del 2023, sin perjuicio de atender los plazos y términos que establezcan las autoridades competentes.

QUINTA. Designación directa del Comité Ejecutivo Estatal

De conformidad con lo aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, en la sesión del 12 de diciembre 2022, y para garantizar la participación paritaria, el Comité Ejecutivo Estatal, a más tardar el 20 de febrero de 2023 deberá aprobar el dictamen por medio del cual se designe a la o el candidato que contendrá por la gubernatura del Estado en el proceso electoral 2023. Para realizar la designación, de conformidad con el artículo 13 del Código Electoral del Estado, el partido llevará a cabo muestras demoscópicas para determinar cualitativamente el posicionamiento y la popularidad de las y los aspirantes frente al electorado. En su caso, el principio de paridad de género en la candidatura a la gubernatura se garantizará de acuerdo a lo previsto en el convenio de coalición respectivo, de conformidad con el artículo 13, párrafo 2, inciso a) del Código Electoral local.

SEXTA. De la decisión tomada se informará al Congreso Estatal para su conocimiento.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Procesos Internos y el Comité Ejecutivo Estatal.

Se expide y publica en el portal de internet y los estrados del Partido Unidad Democrática de Coahuila la presente convocatoria el día 10 de enero de 2023.

A C U E R D O



PRIMERO. Se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023 para quedar vigente a partir del día 10 de enero del 2023 con bases, fundamentos y los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la normatividad electoral local, así como en los Estatutos del partido, en los términos mencionados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a esta Comisión de Proceso Internos notifique el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Estatal para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados y en la página web de este instituto político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, 62, 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

SEXTO.- PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES SEGÚN EL ART 33 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL (GRUPOS VULNERABLES)



En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal,

ACUERDO DEL LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES SEGÚN EL ART 33 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL (GRUPOS VULNERABLES) DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.

En la ciudad de Acuña, Coahuila; en sesión de fecha 12 de Diciembre del año en curso siendo las 12:00 (doce horas), estando reunida la Comisión de Procesos Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila, emite el acuerdo mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones según el art 33 de la constitución local (Grupos Vulnerables) durante el proceso electoral local 2023; en atención a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos que señala la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.



SEGUNDO. Que de conformidad los artículos 34, párrafos 1 y 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de las y los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.

CUARTO. Que el artículo 168, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el propio Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. Que el artículo 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de



las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

SEXO. Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, dispone que los procedimientos para elegir de candidatos a cargos de elección popular, se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos procedimientos serán la elección de Delegados del Congreso Estatal, la elección directa de militantes y la designación directa por el Comité Ejecutivo Estatal.

SÉPTIMO. Que el artículo 41 de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila establece que la Comisión de Procesos Internos será la encargada de la organización de los procedimientos inherentes a la selección de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, el inciso b) del citado artículo, dispone que es facultad de esta Comisión realizar los procedimientos internos de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular

Por lo antes expuesto, la Comisión de Proceso Internos procede a proponer la siguiente convocatoria:



PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafos primero y segundo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafos 1 y párrafo 2, incisos c) y e); 43, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos; 71 inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, 25; 26; 27; 28; 41, inciso c); y 8, fracción b); 13 fracción a); 24; 33 inciso j); 61; 62; 63; 64 y 65 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, esta COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS:

CONVOCA

A las y los militantes del propio partido, simpatizantes o personas externas que pertenezcan a cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad con presencia en el Estado, de conformidad con los lineamientos para garantizar la pertenencia o autoadscripción de las personas a cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad emitidos por el Instituto Electoral de Coahuila y que estén interesadas o interesados en registrarse para participar en la designación de las o los candidatos a las dos diputaciones que establece el artículo 33 de la Constitución local, deberán solicitar su registro y presentar la documentación correspondiente conforme a las siguientes bases:

BASES

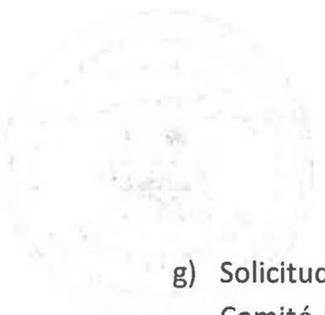
PRIMERA. Aspectos generales.

Deberán presentarse en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, ubicadas en calle Tamaulipas número 213 en la colonia República Norte en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25280, los días 11 y 12 de enero de 2023, en el horario de las 9:00 horas a 16:00 horas para efectos de presentar la documentación siguiente:

- b) Las y los aspirantes a ser postulados deberán solicitar su registro, presentando información completa y generales así como los motivos por los que deseen contender, cumpliendo con las disposiciones del Código Electoral del Estado.

A la solicitud de registro se le deberá agregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral de Coahuila.

Los documentos antes referidos constan de:

- 
- g) Solicitud de registro dirigida a la Comisión de Procesos Internos en las Oficinas del Comité Estatal en la que se identifique plenamente el nombre del interesado y el cargo por el que desea contender.
 - h) Curriculum Vitae
 - i) Copia simple de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral
 - j) Original/copia del acta de Nacimiento
 - k) Información con Número Telefónico y correo Electrónico, así como cualquier otro medio de contacto
 - l) Constancia de Residencia
 - m) En su caso, la documentación idónea para acreditar la pertenencia al grupo vulnerable al que se autoadscribe según lo establecen los lineamientos para garantizar la pertenencia o autoadscripción de las personas a cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad emitidos por el Instituto Electoral de Coahuila

La documentación será recibida por personal de la Comisión de Procesos Internos, quien deberá expedir el acuse de recibo señalando cada uno de los documentos que fueron entregados

TERCERA. Verificación de requisitos.

Una vez concluido el plazo para el registro de las y los candidatos y presentados los documentos, la Comisión de Procesos Internos deberá revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y resolverá sobre la admisión de las mismas a más tardar el día 13 de enero de 2023.

En caso de que algún aspirante omitiera la presentación de información o documentación solicitada, se le notificará para efectos de que subsane en un periodo de 48 horas, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada dicha solicitud de registro.

TERCERA. Dictamen

El 13 de enero de 2023 la comisión de Procesos Internos elaborará un dictamen que contenga la información de los aspirantes que cumplieron los requisitos de registro establecidos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral del Estado de Coahuila y los Estatutos del Partido, así como la presente convocatoria, mismo que deberá ser notificado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal dentro de un periodo de no más a 24 veinticuatro horas.



CUARTA. Designación directa del Comité Ejecutivo Estatal

De conformidad con lo aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, en la sesión del 12 de diciembre de 2022, a más tardar el 20 de febrero de 2023 deberá aprobar el dictamen por medio del cual se designe a las candidaturas que contendrán por las dos diputaciones que establece el artículo 33 de la Constitución local.

SIXTA. De la decisión tomada se informará al Congreso Estatal para su conocimiento.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Procesos Internos y el Comité Ejecutivo Estatal.

Se expide y publica en el portal de internet y los estrados del Partido Unidad Democrática de Coahuila la presente convocatoria el día 10 de enero de 2023.

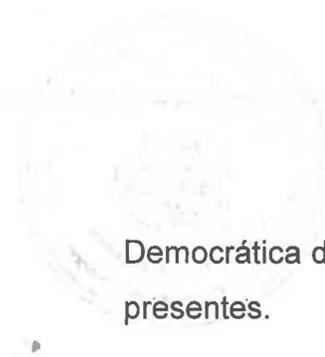
A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones según el art 33 de la constitución local (Grupos Vulnerables) durante el proceso electoral local 2023 para quedar vigente a partir del día 10 de enero del 2023 con bases, fundamentos y los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la normatividad electoral local, así como en los Estatutos del partido, en los términos mencionados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a esta Comisión de Proceso Internos notifique el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Estatal para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados y en la página web de este instituto político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, 62, 64 del Estatuto del Partido Unidad



Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

SEPTIMO.- PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES PARA RENOVAR EL CONGRESO LOCAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023

En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal,

ACUERDO DEL LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES PARA RENOVAR EL CONGRESO LOCAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023

En la ciudad de Acuña, Coahuila; en sesión de fecha 12 de Diciembre del año en curso siendo las 12:00 (doce horas), estando reunida la Comisión de Procesos



Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila, emite el acuerdo mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones para renovar el congreso Local durante el proceso electoral 2023; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos que señala la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad los artículos 34, párrafos 1 y 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.



CUARTO. Que el artículo 168, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el propio Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. Que el artículo 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

SEXTO. Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, dispone que los procedimientos para elegir de candidatos a cargos de elección popular, se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos procedimientos serán la lección de Delegados del Congreso Estatal; la lección directa de militantes y la designación directa por el Comité Ejecutivo Estatal.



SÉPTIMO. Que el artículo 41 de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila establece que la Comisión de Procesos Internos será la encargada de la organización de los procedimientos inherentes a la selección de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, el inciso b) del citado artículo, dispone que es facultad de esta Comisión realizar los procedimientos internos de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular

Por lo antes expuesto, la Comisión de Proceso Internos procede a proponer la siguiente convocatoria:



PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafos primero y segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafos 1, inciso c) y e); 34, párrafo 1 y párrafo 2, incisos c) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 33 de la Constitución del Estado, 12, 16, 17, 18 y demás aplicables del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza ; 25; 26; 27; 28; 41; inciso c); y 8, fracción b); 13, fracción a) y b); 33, inciso j); 61; 62; 63; 64 y 65 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, esta **COMISION DE PROCESOS INTERNOS:**

CONVOCA

Las y los militantes y simpatizantes del Partido Unidad Democrática de Coahuila que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10 del Código Electoral de Coahuila y 63 de los Estatutos del partido y que estén interesados en registrarse para participar en la designación de las candidaturas a las dieciséis diputaciones de mayoría relativa que se eligen en dieciséis



distritos uninominales y nueve de representación proporcional en los términos del artículo 12 párrafo 2) del Código Electoral de Coahuila deberán solicitar su registro y presentar la documentación correspondiente conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Aspectos generales.

Las y los militantes y simpatizantes interesados en registrarse para participar deberán presentarse en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, ubicadas en calle Tamaulipas número 213 en la colonia República Norte en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25280, los días 11 y 12 de enero de 2023, en el horario de las 9:00 horas a 16:00 horas para efectos de presentar la documentación siguiente:

- c) Las y los aspirantes a ser postulados deberán solicitar su registro, presentando información completa y generales así como los motivos por los que deseen contender, cumpliendo con las disposiciones del Código Electoral del Estado.

A la solicitud de registro se le deberá agregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral de Coahuila.

Los documentos antes referidos constan de:

- n) Solicitud de registro dirigida a la Comisión de Procesos Internos en las Oficinas del Comité Estatal en la que se identifique plenamente el nombre del interesado y el cargo por el que desea contender, en su caso precisando el distrito por el que desea participar y el carácter de candidatura propietaria o suplente en la fórmula respectiva.
- o) Currículum Vitae
- p) Copia simple de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral
- q) Original/copia del acta de Nacimiento
- r) Información con Número Telefónico y correo Electrónico, así como cualquier otro medio de contacto
- s) Constancia de Residencia



La documentación será recibida por personal de la Comisión de Procesos Internos, quien deberá expedir el acuse de recibo señalando cada uno de los documentos que fueron entregados

TERCERA. Verificación de requisitos.

Una vez concluido el plazo para el registro de las y los candidatos y presentados los documentos, la Comisión de Procesos Internos deberá revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y resolverá sobre la admisión de las mismas a más tardar el día 13 de enero de 2023.

En caso de que algún aspirante omitiera la presentación de información o documentación solicitada, se le notificará para efectos de que subsane en un periodo de 48 horas, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada dicha solicitud de registro.

TERCERA. Dictamen

El 13 de enero de 2023 la comisión de Procesos Internos elaborará un dictamen que contenga la información de los aspirantes que cumplieron los requisitos de registro establecidos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral del Estado de Coahuila y los Estatutos del Partido, así como la presente convocatoria, mismo que deberá ser notificado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal dentro de un periodo de no más a 24 veinticuatro horas.

CUARTA. PRECAMPAÑA.

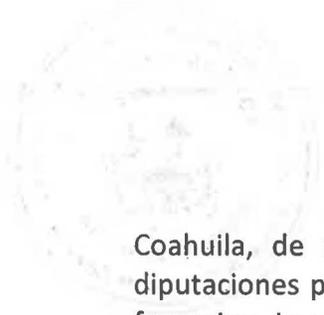
En los distritos 1 UNO, 2 DOS, 3 TRES, 4 CUATRO Y 6 SEIS se podrá llevar a cabo precampaña en la que deberá participar al menos una persona de cada género, para garantizar la participación paritaria. La precampaña se llevará a cabo en las fechas aprobadas al efecto por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

De conformidad con el Acuerdo **IEC/CG/075/ 2022** el tope de gastos de precampaña para las diputaciones para el proceso local ordinario 2023 es de \$530,063.12

Las y Los aspirantes que lleven a cabo precampaña deberán presentar sus informes de ingresos y egresos de precampaña el día Miércoles 15 de febrero del 2023, sin perjuicio de atender los plazos y términos que establezcan las autoridades competentes.

QUINTA. Designación paritaria directa del Comité Ejecutivo Estatal

A más tardar el 20 de febrero de 2023 se deberá aprobar el dictamen por medio del cual se designe a las candidaturas, cumpliendo con la postulación paritaria a que se refiere el artículo 17 del Código Electoral del Estado y de los Lineamientos del Instituto Electoral de



Coahuila, de manera que se deberá garantizar que las candidaturas propietarias a diputaciones por ambos principios sean al menos el cincuenta por ciento para el género femenino. Las postulaciones podrán llevarse a cabo mediante coalición de conformidad a lo que resuelvan al respecto los órganos competentes del partido.

SIXTA. De la decisión tomada se informará al Congreso Estatal para su conocimiento. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Procesos Internos y el Comité Ejecutivo Estatal.

La presente Convocatoria surtirá sus efectos para publicarse en los Estrados y el portal de Internet del Partido Unidad Democrática de Coahuila el día 10 de enero de 2023.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones para renovar el congreso Local durante el proceso electoral local 2023 para quedar vigente a partir del día 10 de enero del 2023 con bases, fundamentos y los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la normatividad electoral local, así como en los Estatutos del partido, en los términos mencionados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a esta Comisión de Proceso Internos notifique el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Estatal para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados y en la página web de este instituto político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, 62, 64 del Estatuto del Partido Unidad

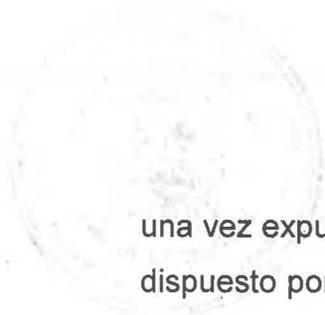


Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

OCTAVO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A CONGRESO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA A FIN DE RENDIR INFORME, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15 Y 19 DE LOS ESTATUTOS DE UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA.

El presidente del Comité Ejecutivo Estatal convoca de manera URGENTE Y EXTRAORDINARIA al congreso Estatal de Unidad Democrática de Coahuila, el día 13 de Diciembre del presente año a las 20:00 horas, en estas mismas instalaciones del comité municipal de Acuña Coahuila, con el objeto de dar a conocer a los miembros del congreso los acuerdos tomados en la presente reunión y estar en posibilidades de brindar los informes respectivos al Instituto Electoral de Coahuila en los tiempos y fechas que se establecen por la normativa correspondiente.



una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15; 19, del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes lo anteriormente mencionado en los términos que se establecen a fin de convocar de manera urgente y extraordinaria al Congreso para el día 13 de Diciembre del presente.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

NOVENO.- SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL CARGO POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE ENCARGADA DE LA MISMA DURANTE LA AUSENCIA.

se cede la voz a la Lic. Tania Vanessa Flores Guerra, quien explica por sus múltiples funciones dentro de su cargo público como alcaldesa del municipio de Múzquiz, Coahuila; así como las mismas dentro de la secretaria general del partido, le es imposible desempeñar ambas de la manera mas eficaz y como es su deseo, por lo que pide separarse temporalmente de su cargo como secretaria general del partido, por lo cual una vez hecho lo anterior y considerando la importancia de dicha secretaria y según el Artículo 30 de los estatutos de Unidad Democrática de Coahuila, el presidente del Comité Ejecutivo Estatal en sus facultades propone como encargada de dicha secretaria a la C. KARLA MÓNICA Escalera Mendoza, poniendo a consideración del resto del comité dicha designación por lo cual pide al Secretario tomar nota de la votación correspondiente.



Una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes, la solicitud correspondiente y por lo tanto se solicita la sustitución y encargo en mención.

El secretario continúa con el orden del día, quien informa el siguiente punto en el orden del día, es el referente al mensaje del presidente del comité ejecutivo estatal, por lo cual cede la voz al Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera.

DÉCIMO.- En uso de la voz, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, dirige palabras a los presentes.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

ONCEAVO. - ASUNTOS GENERALES

El secretario mencionó que no había interesados en participar en este punto y que, por tal motivo, pasaban al último punto del orden del día referente a la clausura.

DOCEAVO. CLAUSURA.

EL Presidente del Partido, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, señalo que no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19:53 hrs. (diecinueve horas con

cincuenta y tres minutos), se da por terminada la sesión del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de fecha 12 de DICIEMBRE de (2022) dos mil veinti dos, de la cual se formuló la presente Acta que firman todos los presentes.

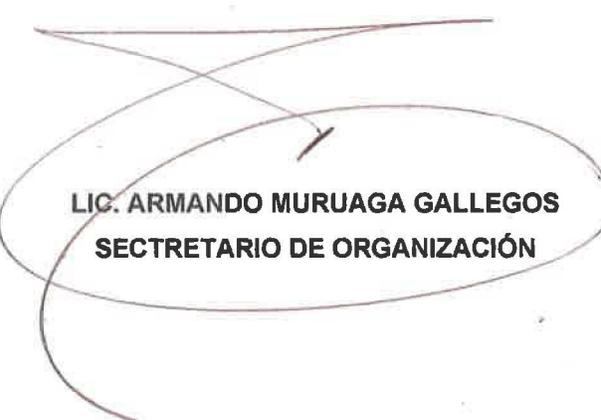
Damos Fe.



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL


LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL


LIC. TANIA VANESSA FLORES
GUERRA
SECRETARIA GENERAL


LIC. ARMANDO MURUAGA GALLEGOS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


CP. RICARDO VEGA MARIN
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS


PROF. YOLANDA ELIZONDO MALTOS
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE ASUNTOS
ELECTORALES


LIC. EDGAR GONZALEZ ARELLANO
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL


C. LESLIE FLORES MORALES
SECRETARIA DE ACCION JUVENIL



PROF. THELMA AGUAYO GUAJARDO
SECRETARIA DE ACCION FEMENIL

C. JESUS ALEXIS MUÑOZ SORIANO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION

C. JUAN PABLO AGUILAR VILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL PADRON
ESTATAL DE MILITANTES

C. GEORGINA ESCAREÑO BUENDIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
DOCUMENTACION Y ARCHIVO



EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CUITLAHUAC CORDOVA GONZALEZ,
NOTARIO PUBLICO NUMERO (3) TRES, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE

ACUÑA Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, **C E R T I F I C A**: Que hoy fueron
presentes ante mí los C. C. **EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA**, quienes me
manifestaron ser mexicanos, mayores de edad, con domicilio en calle
Reforma N° 605, Col. Centro en esta ciudad de Acuña, Coahuila, y se
identifica con su credencial para votar folio IDMEX2291300935, **TANIA VANESSA**

FLORES GUERRA, con domicilio en calle Felix U. Gómez N° 325, Colonia
Magisterio, en la ciudad de Muzquiz, Coahuila, y transitoriamente en esta
ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX1505750058,

ARMANDO MURUAGA GALLEGOS, con domicilio en Prol. Francisco Zarco N°714,
Fraccionamiento Héros Mexicanos en esta ciudad de Acuña, Coahuila, y se
identifica con su credencial para votar folio IDMEX1691151822, **RICARDO VEGA**

MARIN, con domicilio en calle General Román Cepeda N° 340, col. Centro en
esta ciudad de Acuña, Coahuila, y se identifica con su credencial para votar
folio IDMEX1859237878, **EDGAR GONZALEZ ARELLANO**, con domicilio calle

Jalisco N° (409, Col. Roma, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, y
transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar
folio IDMEX1443669931, **LESLIE FLORES MORALES**, con domicilio en Av. Jardín N°

315, Col. Las Fuentes, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila y
transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar
folio IDMEX2123811840, **JESUS ALEXIS MUÑOZ SORIANO**, con domicilio en Av.

Jardín N° 315, Col. Las Fuentes, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila y
transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar
folio IDMEX1932414873, **JUAN PABLO AGUILAR VILLA**, con domicilio en Privada

Las Torres N° 1404, Col. Las Torres, en la ciudad de Nava, Coahuila y
transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar
folio IDMEX1448702336, **DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO**, con domicilio en Blvd.

Miguel Hidalgo N° 1342 A, Col. Miguel Hidalgo, en la ciudad de Saltillo,
Coahuila y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial
para votar folio IDMEX1098361336, **THELMA AGUAYO GUAJARDO**, con domicilio

en calle Izcoatl N° 195, Residencial Los Pinos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila



y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX2364933754, y **YOLANDA ELIZONDO MALTOS**, con domicilio en calle 5 de Mayo N° 103, Col. Zona Centro, en la ciudad de Muzquiz, Coahuila y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX1716023440, quienes me manifestaron.-----

--- Que vienen a ratificar en toda y cada una de sus partes por corresponder a su libre expresión de voluntad, reconociendo como ser suyas por haber sido puestas de sus respectivos puños y letras, las firmas con que calzan el presente documento.-----

--- Autorizo la presente Certificación en acta fuera de mi Protocolo a los (12) doce días del mes de Diciembre del año (2022) dos mil veintidós, en uso de la facultad que me conceden la fracción II.- del artículo 9º, e inciso b).- del Artículo 62 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Coahuila.- **DOY FE.**---



**LIC. JOSE CUITLAHUAC CORDOVA GONZALEZ.-
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (3) TRES.-**



Saltillo, Coahuila, a 15 de diciembre de 2022

Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
de Coahuila
Presente

En relación a su Oficio No. IEC/SE/2170/2022, mediante el cual informa a Movimiento Ciudadano que “*..el plazo para determinar el procedimiento aplicable para la selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones y Gubernatura, concluye el próximo quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).*”, me permito realizar las siguientes:

Consideraciones

1. Qué Movimiento Ciudadano tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de las personas ciudadanas al ejercicio democrático del poder público;
2. Que, en los cargos de elección popular, mujeres y hombres deberán ser representados en igual medida y ninguno de los dos géneros podrá ser representado en una proporción inferior al cincuenta por ciento;
3. Que toda persona ciudadana, así como toda persona afiliada, tiene derecho a ser propuesta como candidata o candidato, ante los órganos competentes de Movimiento Ciudadano, para ocupar cargos de elección popular, de conformidad con la legislación electoral vigente, las normas estatutarias, reglamentarias y lineamientos aplicables.
4. Que la Coordinadora Ciudadana Nacional es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente de Movimiento Ciudadano, que dirige la iniciativa política, que orienta el trabajo en todas sus instancias, órganos, mecanismos y estructuras, de



conformidad con lo dispuesto en la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y la Carta de Identidad.

5. Que la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, tiene como atribuciones y facultades, entre otras, el de emitir las convocatorias para los procesos electivos internos a cargos de elección popular, conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos;
6. Que sus decisiones son obligatorias para todos los niveles, órganos, estructuras y mecanismos de Movimiento Ciudadano;
7. Que son funciones de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, organizar, conducir, vigilar y validar los procesos internos de selección y elección de candidaturas a cargos de elección popular; proponer las modalidades y tipos de precampaña interna y recibir los perfiles de las candidatas y los candidatos a cargos de elección popular para su evaluación.
8. Que las elecciones internas deben ajustarse, en todos los casos, a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades;

En ese sentido, atendiendo al principio de autoorganización y autodeterminación como forma de organización interna, en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, celebrada el 03 de octubre de 2022, se facultó a la Comisión Operativa Nacional para que conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, determinen lo procedente para la selección de candidaturas en el momento oportuno previo al inicio de las campañas, así como para que atiendan y resuelvan todo lo relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023 en el Estado de Coahuila.

Lo anterior, para que se surtan los efectos legales consiguientes.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente
Por México en Movimiento

Lic. Gustavo Malacara Valdez
Representante Propietario
de Movimiento Ciudadano.



ASUNTO: Notificación Proceso Interno.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2022

Jorge Alfonso de la Peña Contreras

Secretario Ejecutivo del Instituto
Electoral de Coahuila.
Presente

Jorge Alberto Leyva García, representante propietario ante el Consejo General de este Instituto; por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo dispuesto en 169, numeral 1, incisos a), b) y d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con los plazos aprobados en el acuerdo **IEC/CG/065/2022**, nos permitimos dar aviso en relación con lo siguiente:

El método para la determinación sobre las candidaturas que postulará MORENA para el Proceso Electoral Local 2022-2023 en el que se renovararán los cargos de Diputaciones y Gubernatura del Estado de Coahuila, se llevarán a cabo según los lineamientos establecidos en los artículos 44 y 46 del Estatuto de MORENA, que se transcriben.

Artículo 44°. La selección de las candidaturas de morena a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos conforme se establezca en la Convocatoria correspondiente, la cual considerará las bases y principios siguientes:

- a. La decisión final de las candidaturas de morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de acuerdo con lo señalado en este apartado.
- b. Del total de candidaturas regidas por el principio de representación uninominal, se destinará hasta el 40% de las mismas a personalidades externas.
- c. Las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional incluirán un 33% de externos que ocuparán la tercera fórmula de cada tres lugares.
- d. Las candidaturas externas serán presentadas por la Comisión Nacional de Elecciones al Consejo Nacional de morena para su aprobación final.
- e. Las candidaturas de morena correspondientes a sus propios afiliados, y regidas bajo el principio de representación proporcional, se seleccionarán de acuerdo con el método de insaculación. Para tal efecto, previamente se realizarán Asambleas Electorales Distritales simultáneas en todos los distritos electorales del país, o de la entidad federativa si se trata de comicios locales, a las que serán convocados todas las personas afiliadas a morena a

través de la publicación del día, hora y lugar de cada reunión en la página web y redes sociales del partido, con por lo menos 30 días de anticipación.

- f. Las personas afiliadas a morena elegirán en la asamblea distrital que les corresponda hasta diez propuestas (cinco hombres y cinco mujeres) por voto universal, directo y secreto. Cada afiliada o afiliado podrá votar por un hombre y una mujer. Los cinco hombres y cinco mujeres que tengan más votos participarán, junto con los diez electos en cada uno de los demás distritos -de la circunscripción, en el caso federal, y de la misma entidad, en el caso local, en el proceso de insaculación.
- g. La Comisión Nacional de Elecciones, en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Presidencia del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, realizará el proceso de insaculación frente al conjunto de afiliados propuestos por las asambleas distritales.
- h. El proceso de insaculación se realizará, en el caso federal, por cada circunscripción, y en el caso local, por entidad federativa. Cada precandidato que resulte insaculado se ubicará secuencialmente en orden de prelación de la lista correspondiente. El primero que salga insaculado ocupará el primer lugar disponible y así sucesivamente hasta completarla. A efecto de cumplir lo que marca la Ley en materia de equidad de géneros en la asignación de las candidaturas, se procederá a realizar por separado la insaculación de hombres y mujeres; y una vez terminada dicha insaculación se intercalarán los resultados para que por cada dos lugares uno sea para una mujer y otro para un hombre o viceversa.
- i. Para efectos del presente, se entiende por insaculación la acción de extraer de una bolsa, una esfera o una urna nombres o números al azar para realizar un sorteo.
- j. Las convocatorias a los procesos de selección de candidaturas de morena serán emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones.
- k. La Asamblea Distrital Electoral de morena podrá elegir -también por voto universal, directo y secreto- hasta cuatro personas afiliadas para participar en la encuesta que se realizará a fin de determinar las candidaturas uninominales, mismas que corresponderán a quienes tengan el mejor posicionamiento. Cada asistente a la Asamblea podrá votar por una persona.
- l. La Comisión Nacional de Elecciones determinará por el método de insaculación qué distritos serán destinados a candidaturas externas y cuáles serán asignados para personas afiliadas del partido. En ambos casos, a través de encuestas se determinará quienes serán las personas candidatas. Dichas encuestas se realizarán en el momento que marque la Ley.
- m. En los distritos designados para candidaturas de personas afiliadas de morena, se realizará una encuesta entre las propuestas elegidas en la Asamblea Distrital Electoral, resultando candidata o candidato quien se encuentre mejor posicionado. En los distritos destinados a externos obtendrá la candidatura quien resulte mejor posicionado en una encuesta en la que

participarán cuatro personalidades seleccionadas por la Comisión Nacional de Elecciones entre aquellas que acudan a ésta a inscribirse para tal efecto.

- n. No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones y por solicitud expresa de la persona aspirante, en los distritos seleccionados para candidaturas externas podrán participar afiliadas y afiliados a morena, y entre los destinados para éstos del partido podrán participar externos, cuando la propia Comisión presuma que estos se encuentran mejor posicionados o que su inclusión en dicho distrito potenciará adecuadamente la estrategia territorial del partido. En estos supuestos, la candidata o el candidato será aquel que tenga el mejor posicionamiento, sin importar si es externo en un distrito asignado para candidata/o afiliada/o, o afiliada/o del partido en un distrito destinado para candidatura externa.
- o. La selección de candidaturas de morena a presidencias municipales, alcaldías, gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México se regirá por las mismas bases utilizadas para seleccionar candidaturas a diputaciones por el principio de representación uninominal, a través de las respectivas asambleas electorales municipales y estatales para elegir las propuestas, entre las cuales se decidirá por encuesta la candidata o al candidato. En caso de que haya una sola propuesta para alguna de las candidaturas se considerará como única y definitiva. En el caso de los cabildos municipales compuestos por el principio de representación proporcional se aplicará el método de insaculación ya descrito para las candidaturas a diputaciones por el mismo principio.

En el caso de la postulación de la candidatura a la Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos, el método de selección será por encuestas, en términos del párrafo anterior y con la participación del Consejo Nacional, de conformidad con la convocatoria que emita el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones.

- p. Las instancias para definir las precandidaturas de morena en los diversos procesos electorales son:
1. Asamblea Municipal Electoral
 2. Asamblea Distrital Electoral
 3. Asamblea Estatal Electoral
 4. Asamblea Nacional Electoral
 5. Comisión Nacional de Elecciones
- q. En un proceso de selección de candidaturas se podrá convocar a todas las personas afiliadas del ámbito correspondiente a constituir las Asambleas Municipales Electorales y las Asambleas Distritales Electorales en dichas demarcaciones. Las Asambleas Estatales y la Asamblea Nacional se conformarán por delegadas y delegados electos en las Asambleas Municipales y Distritales, respectivamente. La Asamblea Nacional se compondrá de al menos 500 y no más de 2500 delegadas y delegados, su funcionamiento estará precisado en el reglamento correspondiente y seguirá las reglas establecidas en este Estatuto para el caso de las asambleas distritales. Las bases específicas y el quórum de todas estas Asambleas Electorales se determinarán en las convocatorias correspondientes.

- r. En el caso de procesos electorales federales y locales concurrentes, cuando sean convocadas las asambleas de los distritos federales se realizarán en un día distinto a las asambleas de distritos locales, y éstas en un día diferente a las asambleas municipales electorales.
- s. La realización de las encuestas a las que alude este apartado electoral del Estatuto de morena estará a cargo de una comisión técnica integrada por tres personas de inobjetable honestidad y trayectoria, elegidos por el Consejo Nacional, sin necesidad de pertenecer a éste, y por una o un secretario técnico designado por los propios comisionados. Su función es aportarelementos de decisión para la Comisión Nacional de Elecciones y el resultado de sus sondeos, análisis y dictámenes será inapelable. Las personas integrantes de la Comisión Nacional de Encuestas no podrán ser electas como personas candidatas a ningún cargo de elección popular.
- t. En caso de que haya una sola propuesta para alguna de las candidaturas se considerará como única y definitiva.
- u. Para garantizar la representación equitativa de géneros y cumplir las acciones afirmativas que señala la Ley para las candidaturas, se harán los ajustes correspondientes por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, mismos que respetarán el orden de prelación y de posicionamiento que se derive de las insaculaciones y las encuestas.

Para garantizar la ampliación de espacios políticos para la participación de las mujeres, a partir de los resultados históricos que se han tenido, el partido asegurará la paridad como la definan la Constitución y las leyes, con base en la aplicación de manera armónica de la estrategia electoral y los criterios que asegure la posibilidad de triunfo en las próximas elecciones de las 32 entidades federativas.

- v. La Comisión Nacional de Elecciones designará Comisiones Estatales de Elecciones para coadyuvar y auxiliar en las tareas referentes a los procesos de selección de candidaturas en cada entidad.
- w. Los aspectos y situaciones relacionados con la selección de candidaturas de morena no previstos o no contemplados en el presente Estatuto serán resueltos por la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con sus atribuciones respectivas.

Artículo 46°. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes competencias:

- a. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional de morena las convocatorias para la realización de los procesos electorales internos;
- b. Recibir las solicitudes de las personas interesadas en participar como precandidatos, en los casos que señale el presente Estatuto;
- c. Analizar la documentación presentada por las y los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley e internos, dentro de la cual, se encontrará un escrito firmado de

buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran condenados por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia familiar y/o doméstica; delitos sexuales; y/o no se es deudor alimentario;

- d. Valorar y calificar los perfiles de las personas aspirantes a las candidaturas;
- e. Organizar los procesos de selección o elección de precandidaturas;
- f. Validar y calificar los resultados electorales internos;
- g. Participar en los procesos de insaculación para elegir candidaturas, según lo dispone el Artículo 44° de este Estatuto;
- h. Determinar la inclusión de aspirantes en las encuestas de acuerdo a lo señalado en el presente Estatuto;
- i. Realizar los ajustes necesarios para garantizar la representación equitativa de géneros y las acciones afirmativas que señala la Ley para las candidaturas, respetando el orden de prelación y posicionamiento que se deriven de las insaculaciones y las encuestas;
- j. Derogado;
- k. Designar a las Comisiones Estatales Electorales que auxiliarán y coadyuvarán en las tareas relacionadas con los procesos de selección de candidaturas de morena en las entidades federativas;
- l. Organizar las elecciones para la integración de los órganos de conducción, dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° Bis del Estatuto de morena;
- m. La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con los procesos electorales internos de los órganos estatutarios y de las candidaturas a cargos de elección popular; y
- n. Tratándose de candidaturas, verificar que las personas aspirantes no se encuentren condenadas por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género inscritas dentro del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Toda vez que en este momento los órganos estatutarios encargados de la participación electoral se encuentran trazando los ruta para la determinación correspondiente para la definición de las candidaturas, con el propósito de atender los plazos que establece el acuerdo IEC/CG/065/2022 y garantizar la determinación que mejor lleve a realizar los fines de nuestro partido y la participación de los protagonistas del cambio verdadero en la entidad, en relación con la autodeterminación, se remitirán los plazos, fechas o periodo que comprenderán

cada fase. Una vez que se determine lo conducente, dicha determinación será publicada por el órgano competente del partido en la página de <https://morena.org> respetando el plan y calendario aprobado por este Consejo General.

En cuanto a las condiciones para garantizar la igualdad entre los géneros en el procedimiento de selección de todos los candidatos y candidatas que participaran en el Proceso Electoral Local Extraordinario en curso, se aplicará lo previsto en el artículo 44, apartados f., h., y w. del estatuto vigente, así como los lineamientos que emita el Consejo General, además de lo establecido en la normativa electoral y constitucional, a fin de cumplir con la paridad de género en las candidaturas.

Por último, en relación con el método que se utilizará para garantizar la decisión final de las candidaturas de Morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta. Señalando que, en caso de participar en una coalición, se estará a lo acordado en el convenio respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicitamos:

ÚNICO. Tenernos por presentados haciendo de su conocimiento el proceso interno de MORENA de conformidad con el plan integral y calendario de coordinación para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, por cuanto a lo comunicado en este escrito.


Jorge Alberto Leyva García
Representante propietario ante el
Consejo General del IEC

